	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO RIO DE ORO

(CESAR)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras

2024



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR


RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: del estimado de 3.761 predios rurales, el 42.62%, representado por 1.603 predios (30.150 hectáreas), presenta algún tipo de informalidad, lo que justifica una intervención masiva por parte de la ANT. Aunque un alto número de predios cruza con restricciones relacionadas con Recurso Hídrico y Reserva Forestal Ley 2da, estas no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. Los condicionantes, que cubren casi todo el municipio, son advertencias para la operación y se concentran en su mayoría en zonificación suelo de erosión, mapa de tierras hidrocarburos y bosque no bosque. El municipio presenta un alto riesgo público debido a la presencia de Minas Antipersonal (MAP) y Municiones sin Explosionar (MUSE), es fundamental revisar el avance del desminado antes de cualquier intervención, pero al ser un municipio priorizado para el desminado, esto hace viable una posible implementación del POSPR. Teniendo en cuenta lo anterior y, previa observancia de las recomendaciones del documento se da concepto favorable para la viabilidad del barrido predial en el municipio de Rio de Oro, Cesar.</p>						
VARIABLE	TOTALES	ÁREA	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO ¹	% ÁREA RURAL ²	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	56.643 ha + 9.446,49 m ²	7.869	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		4.862			
	NO ESPACIALIZABLE		3.007			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	56.493 ha + 5.100,89 m ²	3.761	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		1.878			
	NO ESPACIALIZABLE		1.883			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	24.300 ha + 1.503,93 m ²	792	46.93%	47.13%	
	ESPACIALIZABLE		787			
	NO ESPACIALIZABLE		5			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	31.970 ha + 606,97 m ²	1.029	61.75%	62.01%	
	ESPACIALIZABLE		1.029			
	NO ESPACIALIZABLE		0			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	223 ha + 2.989,87 m ²	110	0.43%	0.43%	
	ESPACIALIZABLE		62			
	NO ESPACIALIZABLE		48			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	30.149 ha + 5.755,51 m ²	1.603	58.23%	58.48%	
	ESPACIALIZABLE		1.024			
	NO ESPACIALIZABLE		579			
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	20.679 ha + 4.229,30 m ²	TOTAL	39.94%	40.11%	
			ESPACIALIZABLE			857
			NO ESPACIALIZABLE			220
	PRIVADO	7.444 ha + 8.695,07 m ²	TOTAL	14.38%	14.44%	
			ESPACIALIZABLE			97
			NO ESPACIALIZABLE			358
	POR DETERMINAR	2.025 ha + 2.831,14 m ²	TOTAL	3.91%	3.93%	
			ESPACIALIZABLE			70
			NO ESPACIALIZABLE			266
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	4.362 ha + 245,78 m ²	TOTAL	8.42%	8.46%	
			ESPACIALIZABLE			200
			NO ESPACIALIZABLE			431
	FORMALIZACIÓN	7.444 ha + 8.695,07 m ²	TOTAL	14.38%	14.44%	
			ESPACIALIZABLE			97
			NO ESPACIALIZABLE			186
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	16.317 ha + 3.983,52 m ²	TOTAL	31.52%	31.65%	
			ESPACIALIZABLE			657
			NO ESPACIALIZABLE			6
	POR DETERMINAR	2.025 ha + 2.831,14 m ²	TOTAL	3.91%	3.93%	
			ESPACIALIZABLE			70
			NO ESPACIALIZABLE			1.058
MÉTODO	MÉTODO MIXTO	TOTAL	19.042 ha + 8.784,40 m ²	1.398	36.78%	36.94%

¹ 51.775 ha + 9.322,53 m²

² 51.556 ha + 5.471,24 m²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

	MÉTODO COLABORATIVO/ DECLARATIVO	ESPACIALIZABLE		819		
		NO ESPACIALIZABLE	-	579	-	-
		TOTAL	11.106 ha + 6.971,11 m ²	205	21.45%	21.54%
		ESPACIALIZABLE		205		
		NO ESPACIALIZABLE		-		
VIGENCIA EOT: Acuerdo 015 diciembre de 2000, ajustado mediante acuerdo 01 del 2018						
PRESENCIA ÉTNICA: No						
ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Desactualizado						
GESTOR CATASTRAL HABILITADO: Asomunicipios						
DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: No						
TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses						
COSTO TOTAL OPERACIÓN:		TRES MIL NOVECIENTOS TRECE MILLONES (\$3.913.000.000)				
FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.						

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


1 INTRODUCCIÓN

En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.


Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental es la que orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Rio de Oro (Cesar), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Rio de Oro, en el Departamento de Cesar, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 8 con fecha 23 de diciembre del 2024.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural³, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPRA, respectivamente.


En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, entre estos Rio de Oro, Cesar, para iniciar la fase de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
24 de diciembre del 2024	Acta No. 8 del 2024 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual – sesión asincrónica)
20 de mayo del 2023	Programación, mediante circular No 18 de 20 de mayo de 2024 de la ANT

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.


³ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otro lado, en la Tabla 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	
Insumo cartográfico disponible	Planos en formato DWG y PDF asociados al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT). Geodatabase (GDB) determinantes entregadas con fecha 20/11/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 16/02/2024 y entregada con fecha 08/08/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) fecha de descarga 09/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: 1:25.000. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal
FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.	

En el municipio se realizaron jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR, se tiene entonces que el día 17 de octubre de 2024, se llevó a cabo en el municipio con las comunidades campesinas, una jornada de levantamiento de información comunitaria para el proceso de formulación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Cesar
Código DANE	20
Municipio	Rio de Oro
Código DANE	20614
Fecha de creación del municipio	08 de abril de 1913 ⁴
Área cobertura geográfica EOT	54.918 ha + 1.681,58 m ²
Área cobertura geográfica IGAC	51.775 ha + 9.322,53 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Diciembre del 2024.	


El Municipio de Rio de Oro, está ubicado en el Nororiente de Colombia, pertenece al Departamento de Cesar. La cabecera municipal está situada a 1.165 metros sobre el nivel del mar, con coordenadas geográficas de 08°17'28" de latitud norte y 73°23'03" longitud oeste. Se encuentra a 330 kilómetros de distancia de Valledupar, Capital del Departamento, se conecta con su capital por vía terrestre.

El área total del municipio, según el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) vigente, es de 54,918 ha + 1.681,58 m². Sin embargo, al contrastar estos datos con los proporcionados por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), se observa una discrepancia, ya que el IGAC reporta una superficie de 51.775 ha + 9.322,53 m². Esta diferencia de 3.143 ha + 7.640,95 m², que representa una variación del aproximadamente 5.72%, puede atribuirse a diferencias en los métodos de medición o en los criterios de delimitación utilizados por las distintas entidades. La precisión en la medición y delimitación del área del municipio es esencial para la planificación territorial efectiva, la gestión de recursos y la implementación de políticas públicas que respondan adecuadamente a las necesidades de la comunidad de Rio de Oro.

Rio de Oro presenta una topografía montañosa en su mayor parte y corresponde a la cordillera oriental, con alturas que sobrepasan los 1.000 metros sobre el nivel del mar. Sus tierras se distribuyen entre los climas cálido y templado, con temperaturas promedio de 28°C aproximadamente, las temporadas de mayor precipitación se concentran en los meses de mayo y octubre, mientras que las épocas secas se presentan entre diciembre y abril, y de forma menos marcada en junio y julio.

Cuenta con una población estimada de 19.557 habitantes, 8.996 se encuentran en la cabecera municipal y 10.561 en el área rural, la estructura predial del municipio está conformada por 3.616 predios urbanos y 2.111 predios rurales, según

⁴ Fue creado como distrito en 1819 y parroquia independiente de Ocaña en 1829. Luego, por Ley 64 de 29 de mayo de 1849 fue nombrado distrito parroquial de Rio de Oro bajo la jurisdicción de la provincia de Ocaña y en 1905 fue integrada a la provincia del Sur del Magdalena. Fue elevado a la categoría de municipio por Ordenanza 10 del 8 de abril de 1913 de la Asamblea Departamental del Magdalena. Luego fue segregado del Departamento del Magdalena con la creación del Departamento del Cesar en 1967 mediante la Ley 25 del 21 de diciembre.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

datos de noviembre de 2024. Esta distribución refleja un equilibrio entre el desarrollo urbano y rural, siendo clave para la gestión del territorio. La división político-administrativo, del municipio está conformado de acuerdo con la información recabada en el Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT por 12 corregimientos, Los Ángeles, Palestina, El Hobo, Honduras, Diego Hernández, El Marqués, Lindzay, Montecitos, Puerto nuevo, El Salobre, El Gitano y Morrinson, además de 5 centros poblados, El Marqués, Los Ángeles, Montecitos, Puerto Nuevo y Morrison; esto según el artículo 19 de EOT, acuerdo 015 de 22 de 22 de diciembre de 2000.

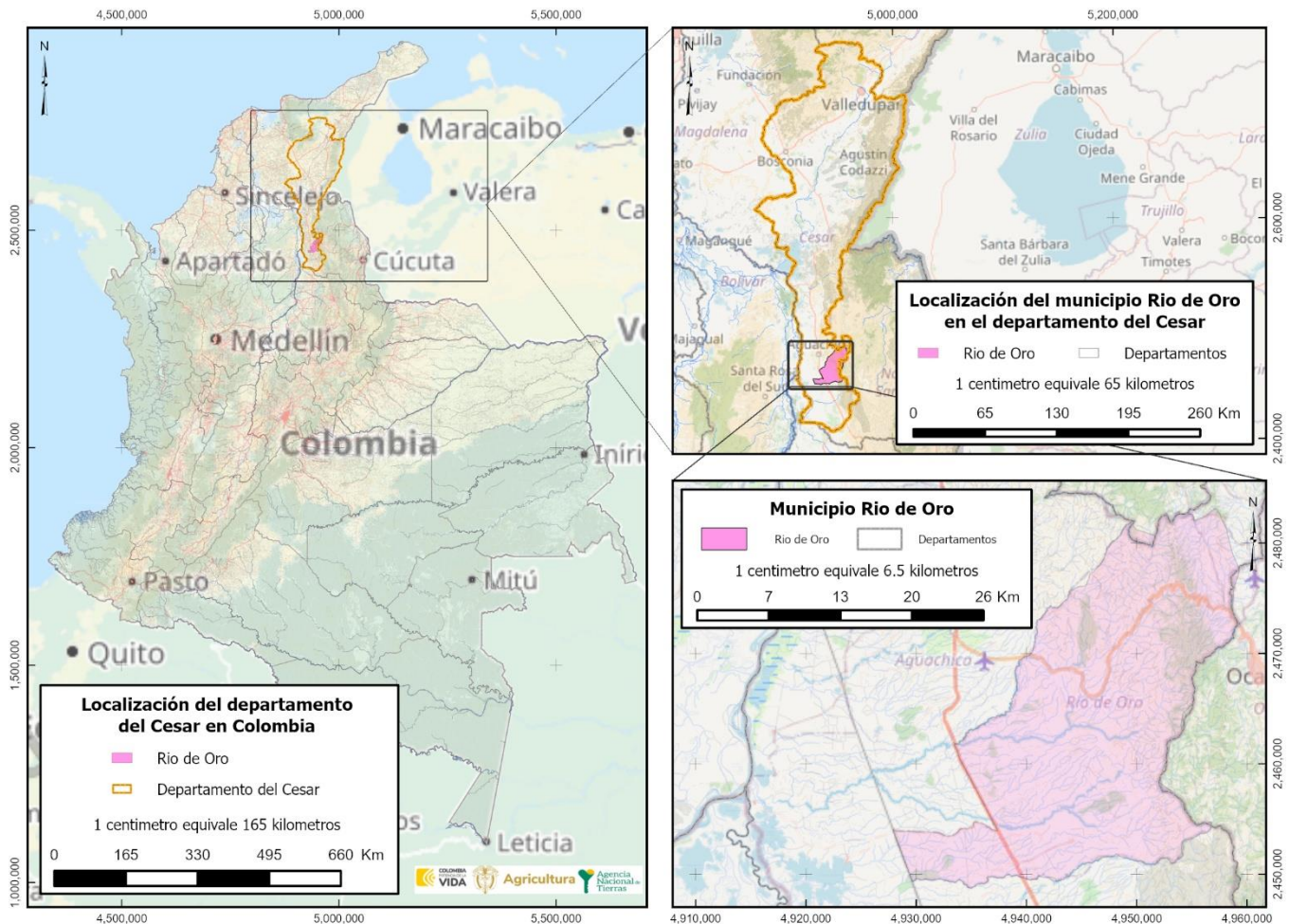
Esta configuración territorial refuerza la importancia de las áreas rurales en la economía local, que depende principalmente de actividades agrícolas como el cultivo de palma de aceite y mango, y cultivos transitorios de maíz, cebolla de rama, yuca; en el sector pecuario reporta ganado bovino, porcino, equino, caprino, ovino y bufalino, además de un sector avícola de postura y engorde.

El Municipio se comunica por vías 3G con Aguachica, Chimichagua, Gamarra, Pailitas, San Alberto, San Martín, Tamalameque, Puerto Boyacá y otros municipios del Magdalena medio. Respecto a la vía férrea se encuentra en el transecto que comunica desde Chiriguaná (Cesar) hasta La Dorada (Caldas), transitando por los Departamentos de Cesar, Antioquia, Santander y Caldas, perteneciente al contrato de obra de Bogotá- Belencito – La Dorada- Chiriguaná.

La población tiene acceso a los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, gas natural y cobertura en telefonía pública, opera un canal de televisión comunitario y una emisora de interés comunitario, el municipio accede al servicio de internet mediante conexión de tipo satelital y conmutada. (Instituto Geográfico Agustín Codazzi, 2021)

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 1. Localización de Río de Oro en el Departamento del Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Diciembre de 2024.

Acerca del área total del Municipio, el Esquema de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, establece que el Municipio de Río de Oro tiene una extensión de 54.918 ha + 1.681,58 m². No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) define que Río de Oro cuenta con una extensión superficial de 51.775 ha + 9.322,53 m². Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 3.142 ha + 7.640,95 m².

Esta discrepancia de aproximadamente 3.143 hectáreas corresponde a una extensión que, según el EOT, forma parte de Río de Oro; sin embargo, actualmente dicha área está principalmente adscrita al municipio de Ocaña, Norte de Santander, de acuerdo con la delimitación más reciente establecida por el IGAC. Esta diferencia de áreas refleja el cambio

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

en los límites municipales y departamentales oficiales, lo cual subraya la importancia de actualizar el EOT conforme a los límites reconocidos en la cartografía oficial vigente a la fecha.


El universo predial del Análisis Predial Integral (API) que abarca el límite municipal del IGAC es de 7.869 polígonos, tanto urbanos como rurales. De estos, 4.862 registros son espacializables, lo que significa que pueden asociarse a un polígono en la base geográfica. Por otro lado, 3.007 registros no son espacializables, lo que indica que no se les puede asociar un polígono en la base de datos geográficas del IGAC.

El área cartográfica de los 4.862 polígonos es de 56.643 ha + 9.446,49 m² la cual está constituida por:

- 6 predios del Municipio de San Martín, Cesar
- 10 predios del Municipio de Aguachica, Cesar
- 24 predios del Municipio de Ocaña, Norte de Santander
- 4.822 predios del Municipio de Rio de Oro, Cesar

En cuanto al número de predios rurales, el Municipio cuenta con 3.761 registros alfanuméricos, de los cuales 1.883 registros no se les pueden asociar un polígono en la base geográfica y 1.878 registros tienen un par en la base de datos geográficas del IGAC con un área de 56.493 ha + 5.100,89 m².

De acuerdo con los filtros aplicados al api del municipio de Rio de Oro, se encontraron 289 registros indeterminados en el campo de clasificación de suelo pot, los cuales geográficamente registro a registro se clasificaron de acuerdo con los límites de la clasificación del suelo establecidas en el EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ⁵

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁶ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el Módulo de Información Geográfica para el Ordenamiento, en adelante, MIGO de la ANT que contiene la Geodatabase o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de Rio de Oro, las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 1.878 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁷.

⁵ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR ver *anexo 1*.

⁶ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁷ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Reserva Forestal de Ley 2 limite actual 	34.201 ha + 2.619,02 m ²	1.526	81,26%
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁸ • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	13.041 ha + 6.590,52 m ²	1.601	85,25%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁹	52.376 ha + 329,56 m²	1.767	94,09%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rio de Oro. Diciembre de 2024.			

Considerando las determinantes expuestas en la tabla anterior, resulta esencial destacar la importancia de la articulación institucional, que exige una coordinación efectiva entre la ANT, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales en este caso la Corporación Autónoma Regional de Cesar - CORPOCESAR y demás autoridades ambientales y sectoriales. Asimismo, es fundamental vincular el análisis de afectación con el Barrido Predial (BP) para garantizar que las determinantes ambientales sean adecuadamente incorporadas en la planificación y regularización de predios.

En primer lugar, se encuentra el recurso hídrico con un porcentaje del 85,25% con 1.601 predios, es de señalar que estos incluyen los sistemas lénticos, lóticos y humedales, los cuales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, así las cosas, se restringe la titulación de baldíos a persona natural, entidades de derecho público, regularización de la ocupación, entre otras rutas de Acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos; lo anterior, conforme al geoproceto se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974¹, en ese orden de ideas, se sugiere que durante la implementación se identifiquen los predios con los derechos adquiridos, y articular con la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR para verificar que se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

⁸ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.

⁹ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En segundo lugar, se evidencia una gran cobertura en el municipio para la determinante de Reserva Forestal de Ley 2da de 1959 con un 81.26% de cobertura frente al preliminar de predios, su alcance en el ordenamiento representa en principio, una restricción. Sin embargo, se debe advertir que existen zonificación y sustracción en estas áreas constituidas. Esto significa que, en las zonas potenciales determinadas por la zonificación ambiental realizada por el MADS, podrán aplicarse la regularización de la ocupación de los predios ubicados dentro de las zonas de reserva forestal tipo A, B y C, siempre y cuando los ocupantes cumplan con los requisitos señalados en el Acuerdo 58 de 2018 modificado por el Acuerdo 118 de 2020 y será la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación la responsable del proceso para la asignación de estos contratos.

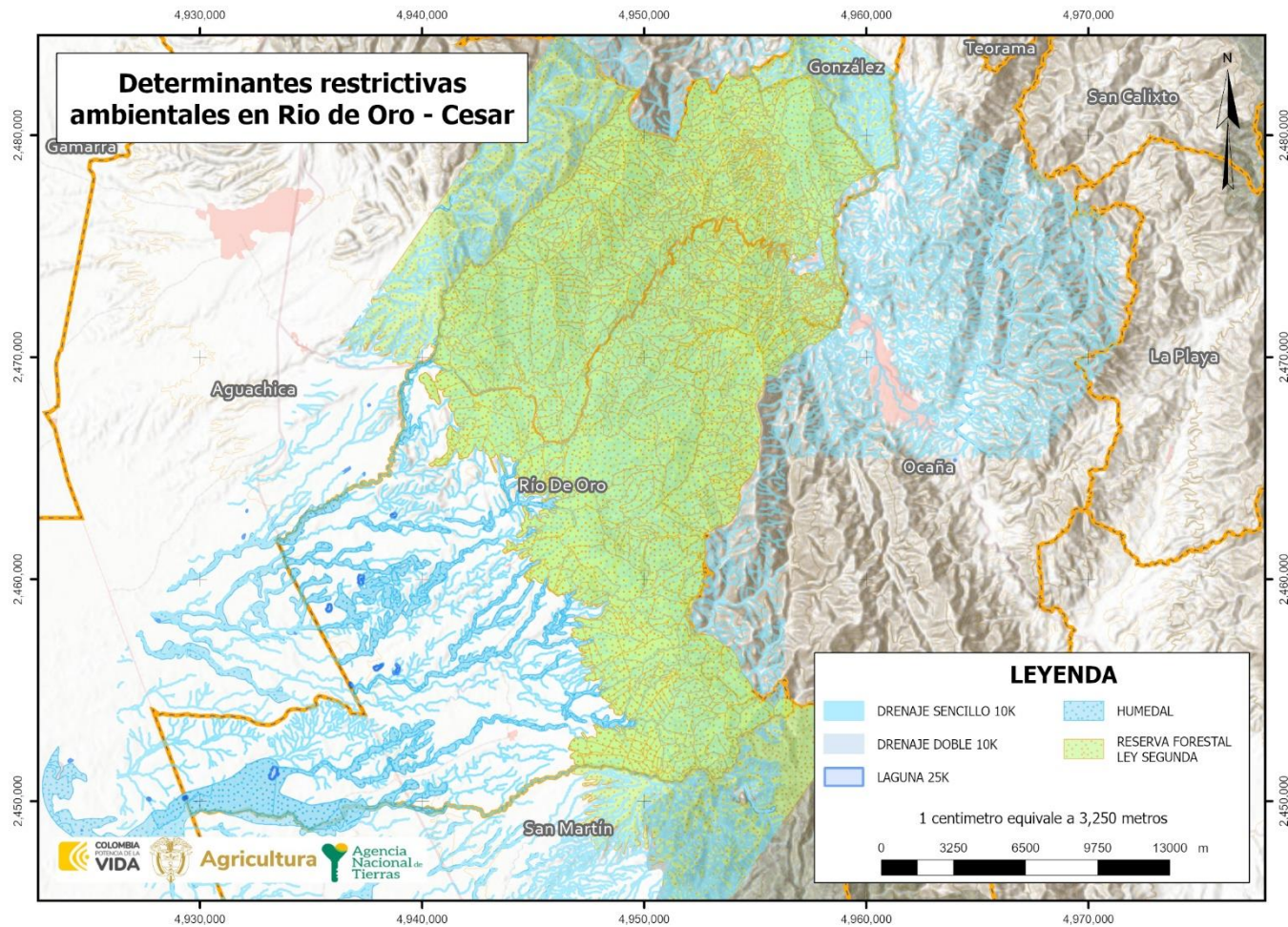
Por lo anterior, se constituyen como condicionantes y no restricciones al OPSR, debido a que, está figura puede presentar áreas sustraídas, siendo procedentes las rutas de la Subdirección de Administración de Tierras, Subdirección de Seguridad Jurídica (extinción, recuperación de baldío, deslinde y clarificación de la propiedad), Subdirección de Acceso a Tierras en Zonas Focalizadas, Subdirección de Procesos Agrarios, Acceso a Tierra por Demanda y Descongestión y Subdirección de Asuntos Étnicos. Además, en los predios de naturaleza baldía se podrá constituir Zona de Reserva Campesina, en adelante ZRC, previo concepto de condiciones de uso del MADS y el plan de zonificación ambiental (Acuerdo 337 del 22 de diciembre de 2023, que, modifica los artículos 3, 6 y 9 del Acuerdo 024 del 25 de noviembre de 1996 - ANT).

Es importante advertir que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y la ANT, en reconocimiento de las garantías que debe dar el Estado a las comunidades campesinas, por ser sujetos de especial protección constitucional, así como a sus derechos al territorio, la seguridad alimentaria y a la supervivencia cultural, emitió el Acuerdo No. 315 del 6 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta el procedimiento de regularización de la ocupación y aprovechamiento campesino sostenible de los predios baldíos en áreas de Reserva Forestal de la Ley 2 de 1959.


Por último, se tiene un 14,70% con 276 predios, que corresponde a cruces con los humedales, estos incluyen extensiones de ciénagas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), igualmente comprenden áreas de transición como la ronda hídrica, la zona de manejo y preservación ambiental. Por tal razón se precisa que los predios traslapados con la restricción adquieren la calidad de bienes de uso público, siendo inalienables, imprescriptibles e inembargables, conforme a lo expuesto, se restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Rio de Oro, Cesar



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la predial del ASOMUNICIPIOS de Rio de Oro. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
• Pozo hidrocarburo en producción ¹⁰	7.099 ha + 542,64 m ²	165	8,79%
<i>Infraestructura:</i>			
• Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera	659 ha + 8.367,22 m ²	379	20,18%
• Red vías férreas ¹¹	27 ha + 9.765,17 m ²	6	0,32%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
• RUPTA (Registro Único de Predios y Territorios Abandonados) (individual y colectivo) ¹²	611 ha + 618,79 m ²	66	3,51%
• RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) ¹³	867 ha + 7.159,16 m ²	21	1,12%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	9.265 ha + 6.452,99 m²	533	28,38%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rio de Oro. Diciembre de 2024.			

¹⁰ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

¹¹ El Concepto Sala de Consulta C.E. 1640 de 2005 Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado indicó que el corredor férreo: son bienes de uso público. La Ley 76 de 1920 indica en su artículo 2 que: "En los terrenos contiguos a la zona de un ferrocarril no podrán ejecutarse, a una distancia de menos de veinte metros a partir del eje de la vía, obras que perjudiquen la solidez de ésta". De acuerdo con la Mesa de Articulación entre ANT e INVIAS (junio de 2024), esta distancia se denomina zonas de seguridad y como medida preventiva, mientras INVIAS entrega la GDB, se tomará la medida de 20 metros a lado y lado del eje para bienes baldíos.

¹² Debe entenderse la figura bajo dos contextos; de un lado presente durante la implementación esta determinante y que mediante gestión ante las entidades competentes no sea posible levantar la medida, esta situación debe ser considerada como una restricción ya que no podrá registrarse ningún acto de transferencia del derecho de dominio en el folio de matrícula inmobiliaria del predio o predios afectados; de otro lado puede entenderse como un condicionante si surtido el trámite para su levantamiento este resulta en la cancelación de la limitante del dominio. De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados – RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando, la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante. Para tener cuenta; pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (*shape*) oficiales de URT; por lo que es importante que en la etapa de implementación del POSPRR, estos casos deberán ser identificados y analizados individualmente.

¹³ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En primer lugar, tenemos que la restricción sectorial con mayor porcentaje en el municipio de Rio de Oro es red vial (1, 2 y 3) Concesión carretera, con el 20,18% con una afectación preliminar de 379 predios, para este caso las franjas de retiro de estas son catalogadas como bienes de uso público, generan por consiguiente una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT¹⁴. Sin embargo, si llegase a existir solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.


En segundo lugar, encontramos pozo hidrocarburo en producción con el 8.79% correspondiente preliminarmente a 165 predios; y acuerdo con la guía metodológica de determinantes del POSPR, “es aquel que permite el drenaje de hidrocarburos de un yacimiento”. Ahora, bajo el entendido constitucional y legal, que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, artículo 332 constitucional, ello en concordancia con el parágrafo 1, artículo 67 de la ley 160 de 1994, modificado por el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, no serán adjudicables los terrenos baldíos situados en un radio de dos mil quinientos metros (2.500) alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; para el asunto que nos convoca, materiales fósiles útiles.

Se resalta que esta prohibición aplica para los proyectos en etapa de explotación y producción, cuya licencia debe indicar expresamente esta condición, se descarta por ende las áreas exploratorias, pozos no desarrollados.

Con respecto a predios privados, previamente definidos como tal (artículo 48 Ley 160 de 1994) la ANT podrá realizar ordenamiento social de la propiedad rural, tendiente a regularizar la tenencia de la tierra; en este caso se debe analizar el contrato de concesión minera, con el fin de revisar las limitaciones que recaen sobre los predios de naturaleza privada que están siendo afectados por el pozo.

Por último, encontramos un cruce con una declaratoria de Registro Único de Predios y Territorios Abandonados, en adelante RUPTA, con el 3.51% que corresponde preliminarmente a 66 predios. De acuerdo con el Decreto 640 del 11 de mayo de 2020, el RUPTA, en los casos de ser individual y colectivo, resulta ser una medida, en la que se inscribe el solicitante y su relación jurídica con el predio objeto de la medida; permitiéndole a las personas víctimas del desplazamiento forzado contar con la protección de su relación con la propiedad, posesión u ocupación de los inmuebles


¹⁴ Para más información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

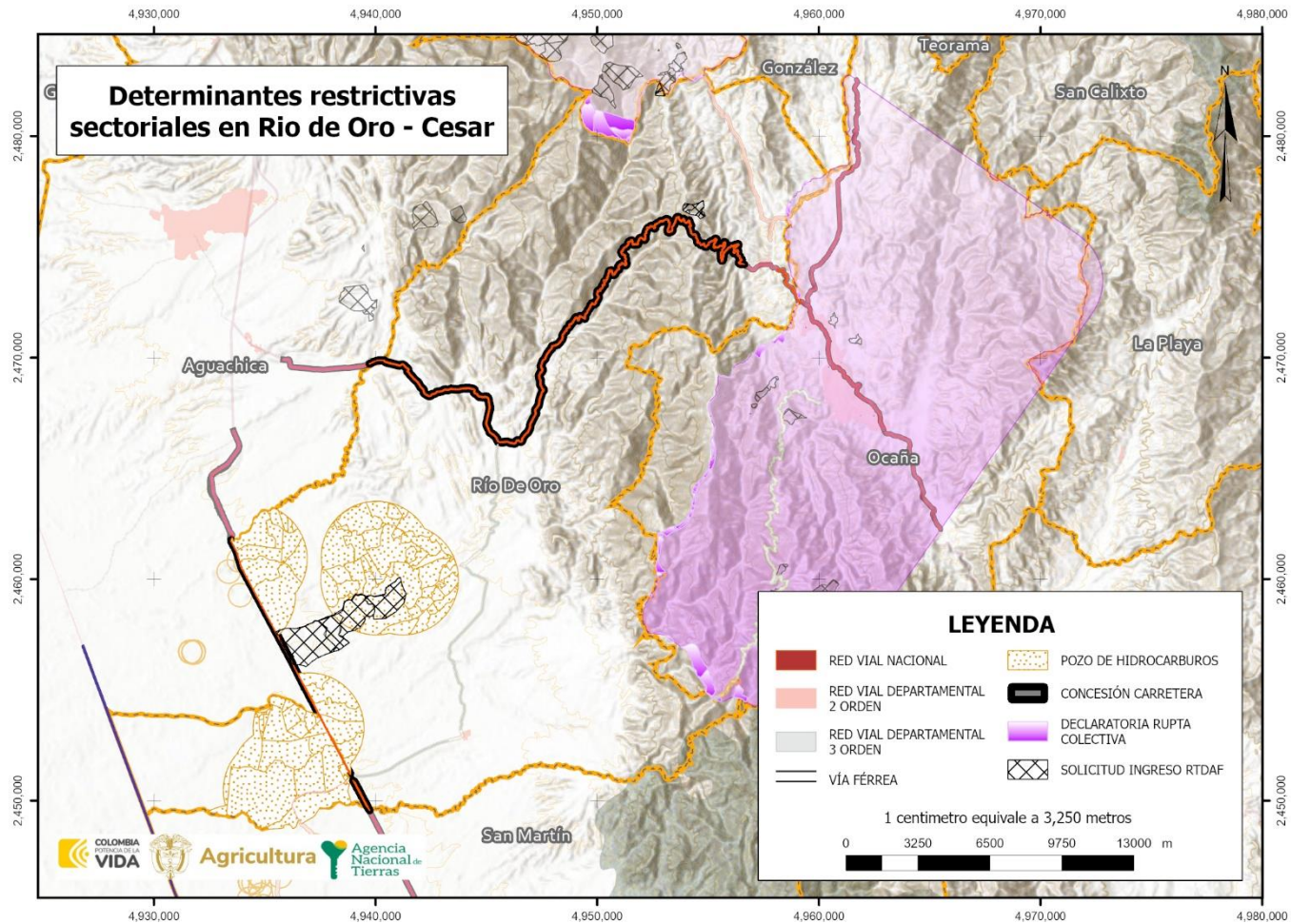
que, han dejado abandonados. Aunque resulta ser una restricción, para el caso del RUPTA individual, está se considerará condicionada en el evento que, proceda su levantamiento con el folio de matrícula inmobiliaria, la cual puede darse a solicitud de parte y analizada por la Unidad de Restitución de Tierras, en adelante URT. También se condiciona para avanzar en los procesos administrativos de asuntos étnicos, siempre y cuando, la inscripción sea en favor de la comunidad étnica solicitante.

Debe considerarse que esta determinante tiene una doble posibilidad pues puede actuar como restricción en caso de que no proceda el levantamiento de la restricción o de condicionante para los eventos en los que sea posible levantar la medida. Para los casos de levantamiento de la medida, son titulares de esta prerrogativa, el beneficiario de la medida de protección, el propietario del predio que no sea beneficio de la medida y también procederá por orden judicial. De acuerdo con lo anterior, si no se logra levantar la medida de protección, no se podrá adelantar ninguna actuación de la ANT sobre predios afectados con esta cautelar.


Por otro lado, es necesario hacer la salvedad de que mediante el oficio 202421006707091 del 26 de abril de 2024 se le solicitó a la alcaldía certificado de suelo no mitigable con la finalidad de analizar las determinantes restrictivas de riesgo, el 26 de mayo de 2024 la alcaldía respondió que dicha información se encuentra en el EOT, sin embargo, este no da información pertinente y concreta frente a la identificación de mitigabilidad o no de riesgo frente al uso del suelo.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

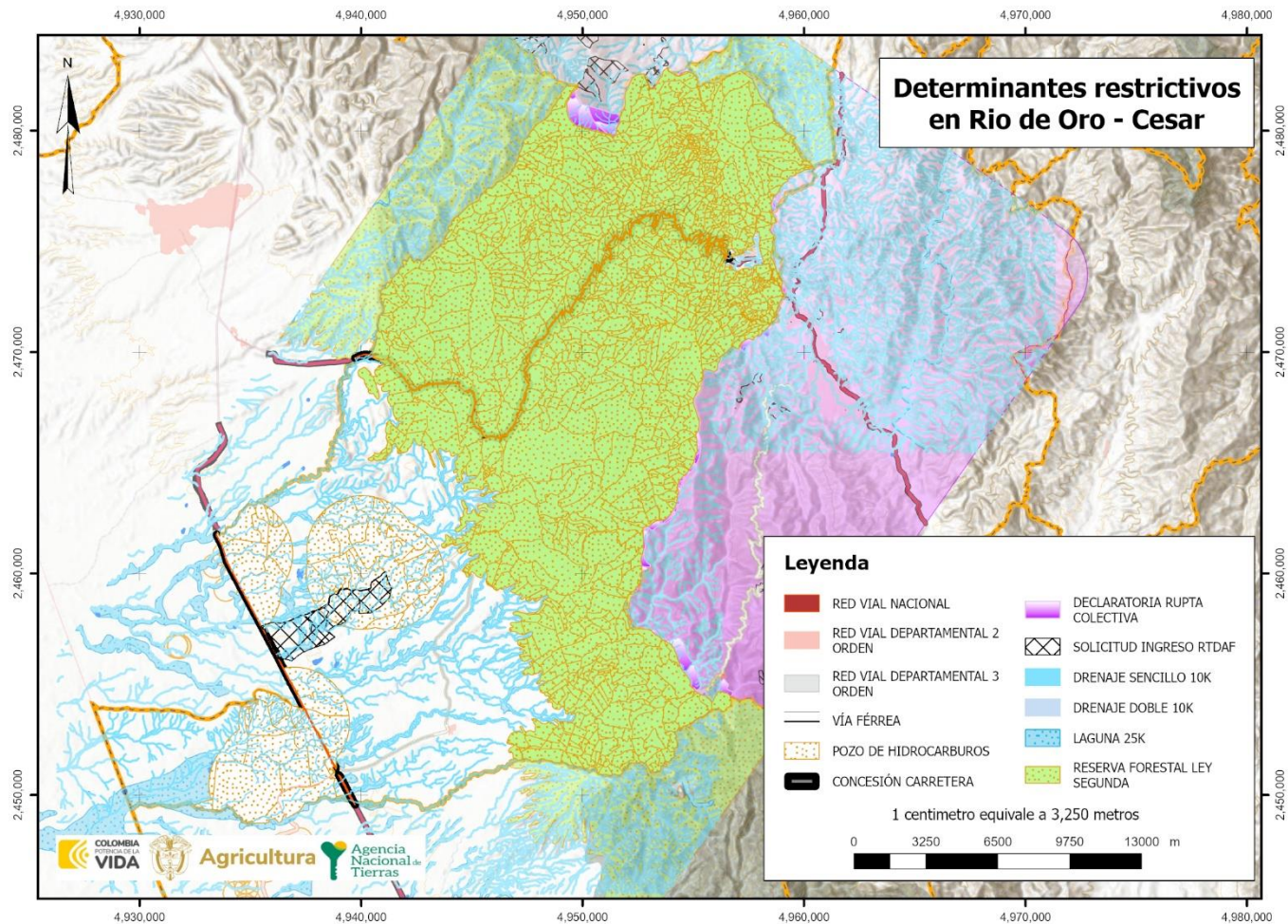
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Río de Oro




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del ASOMUNICIPIOS de Río de Oro. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

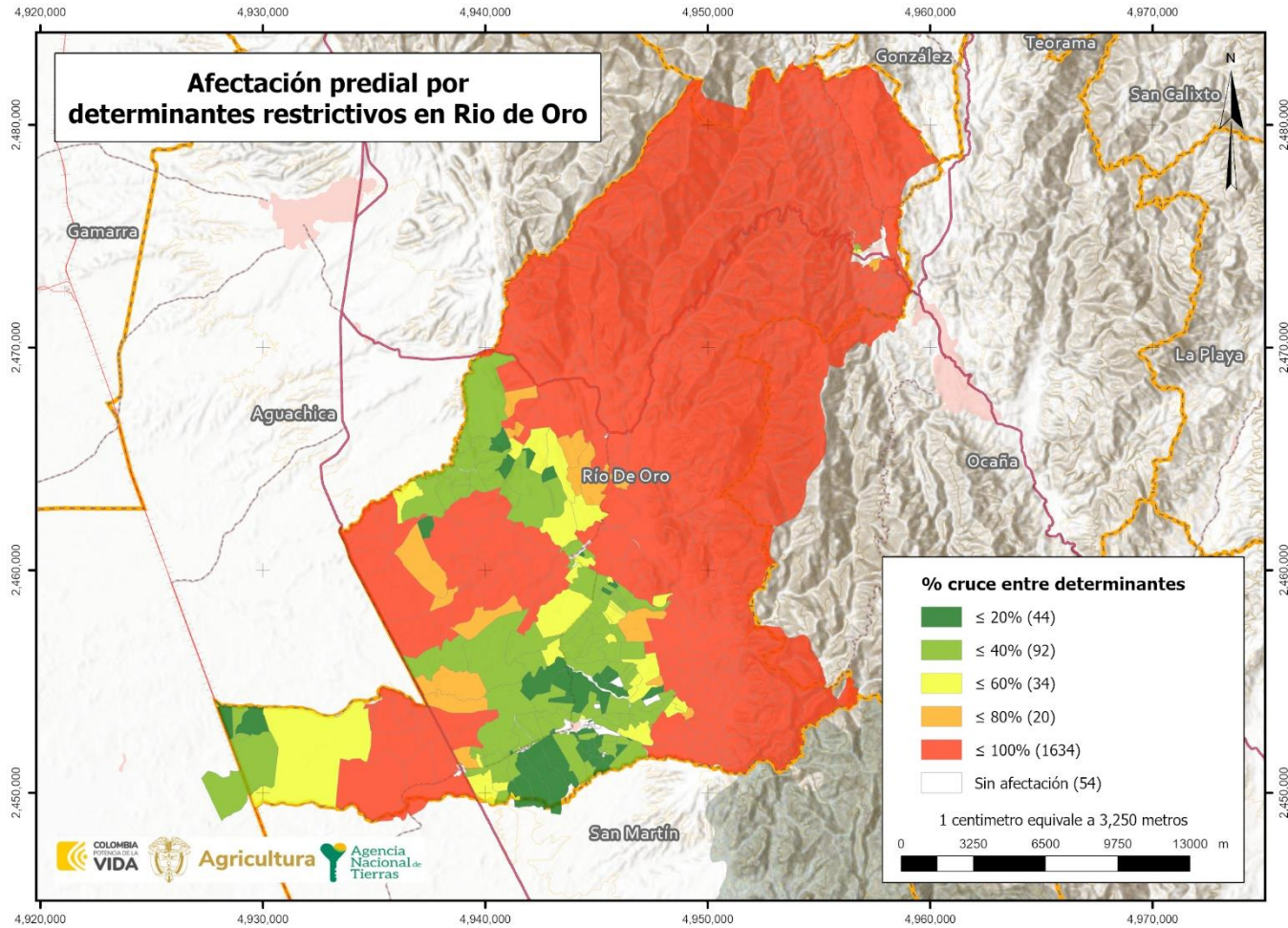
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Rio de Oro




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del ASOMUNICIPIOS de Rio de Oro. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Rio de Oro.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del ASOMUNICIPIOS de Rio de Oro. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Rio de Oro, 44 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 92 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 34 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 20 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 1.634 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivos al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, 1.425 de los predios del municipio tienen una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

Importante señalar que esta información de restricciones como determinante para el POSPR para el Municipio de Rio de Oro, puede cobijar predios en su totalidad o parcialmente, por lo que será en la fase de implementación donde con certeza se determine el grado de afectación en cada solicitud de regularización de propiedad rural.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIALD			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Áreas SINAP y Subsistema Regional de áreas protegidas. Art. 329 CRN DL 2811/1974:</i>			
• Bosque no Bosque (2010)	7.451 ha + 177,14 m ²	877	46,70%
• Bosque seco tropical	741 ha + 6.664,17 m ²	83	4,42%
• Embalse	57 ha + 859,56 m ²	12	0,64%
<i>Estrategias complementarias de conservación y desarrollo sostenible:</i>			
• Reserva forestal Ley 2 de 1959 Sustracciones	21.681 ha + 1.742,94 m ²	617	32,85%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	29.930 ha + 9.443,81 m²	1.271	67,68%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


<i>Patrimonio cultural y arqueológico</i>			
• Sitios arqueológicos	-	4	0,21%
<i>Minero energético</i>			
• Título minero	968 ha + 1.244,68 m ²	56	2,98%
• Área proyecto licenciado	20.463 ha + 5.941,57 m ²	395	21,03%
• Mapa de tierras hidrocarburo	43.342 ha + 4.338,75 m ²	997	53,09%
• Zona minería especial	17.867 ha + 9.949,92 m ²	860	45,79%
<i>Seguridad:</i>			
• Evento mina antipersonal ¹⁵	-	4	0,21%
<i>Restitución de tierras</i>			
• RTDAF (Solicitud) ¹⁶	-	22	1,17%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	49.765 ha + 5.120,61 m²	1.515	80,67%
CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zonificación suelo de erosión	13.289 ha + 4.614,23 m ²	954	50,80%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	13.289 ha + 4.614,23 m²	954	50,80%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	53.474 ha + 4.252,81 m²	1.870	99,57%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Rio de Oro - Cesar. Diciembre de 2024.			

En primer lugar, encontramos como determinante que condiciona el POSPR la denominada “zonificación suelo de erosión” que cubre preliminarmente 954 predios en un porcentaje del 50,80%. Este tipo de condicionante afecta el uso del suelo en sus funciones y servicios ecosistémicos, y produce entre otras consecuencias la reducción de la capacidad productiva de los suelos. Desde el ordenamiento social de la propiedad rural, esta figura se asocia a la determinación del uso del suelo y no hacia la determinación como restricción y condicionante, lo que implica desde una óptica de uso que los suelos deben adecuarse según sus factores y condiciones de tal manera que conserven su integridad física y capacidad productiva, igualmente estos suelos deben protegerse mediante técnicas adecuadas de cultivo y manejo de suelos, que eviten entre otros problemas, la salinización, compactación, erosión, contaminación etc.

En segundo lugar, encontramos mapa de tierras hidrocarburos, la cual actúa como una alerta para indagar sobre los pozos en explotación en los cuales se debe identificar el buffer de 2.5 kilómetros. El mapa de tierras de hidrocarburos contiene la distribución, delimitación y clasificación de las áreas hidrocarburíferas para el desarrollo de actividades de explotación y producción de hidrocarburos, es una representación gráfica que se actualiza periódicamente mostrando las áreas asignadas con contratos de hidrocarburos.


¹⁵ Sobre la información de evento de mina antipersonal la información es tipo punto por lo cual no es posible hacer cálculos de área. La información sobre esta categoría se amplía en el apartado 12.

¹⁶ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollar, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.

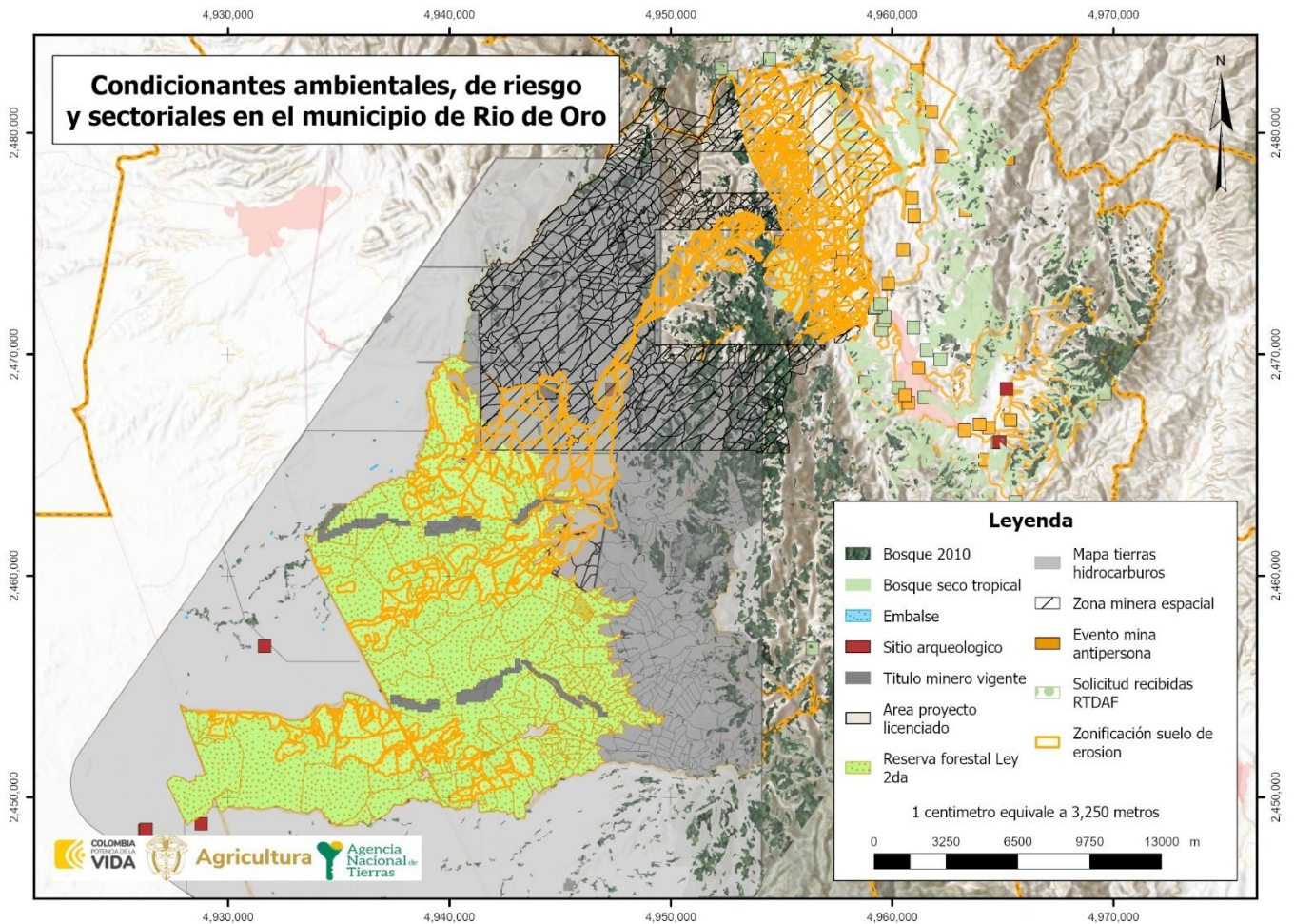
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De otro lado, actúa con importante porcentaje la condicionante “Bosque no bosque” que cobija preliminarmente 877 predios con un porcentaje del 46,70%, lo cual implica la existencia de zonas que deben tener un ordenamiento y manejo para la conservación y aprovechamiento sostenible. Por lo cual, al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal de competencia de la autoridad ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.


Por último, se analiza la condicionante “Zona minera especial” la cual abarca un preliminar de 860 predios que representan el 45,79%, esta zona especial esta destinada a estudios por parte de la autoridad minera para identificar proyectos orientados al aprovechamiento racional de los recursos minerales. Estos proyectos se desarrollarán mediante contratos especiales de concesión otorgados por el gobierno nacional, siempre que los estudios geológicos-mineros confirmen la posibilidad de aprovechamiento. La identificación de esta capa como condicionante resalta la necesidad de verificar la existencia de explotaciones mineras activas dentro de esta focalización.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

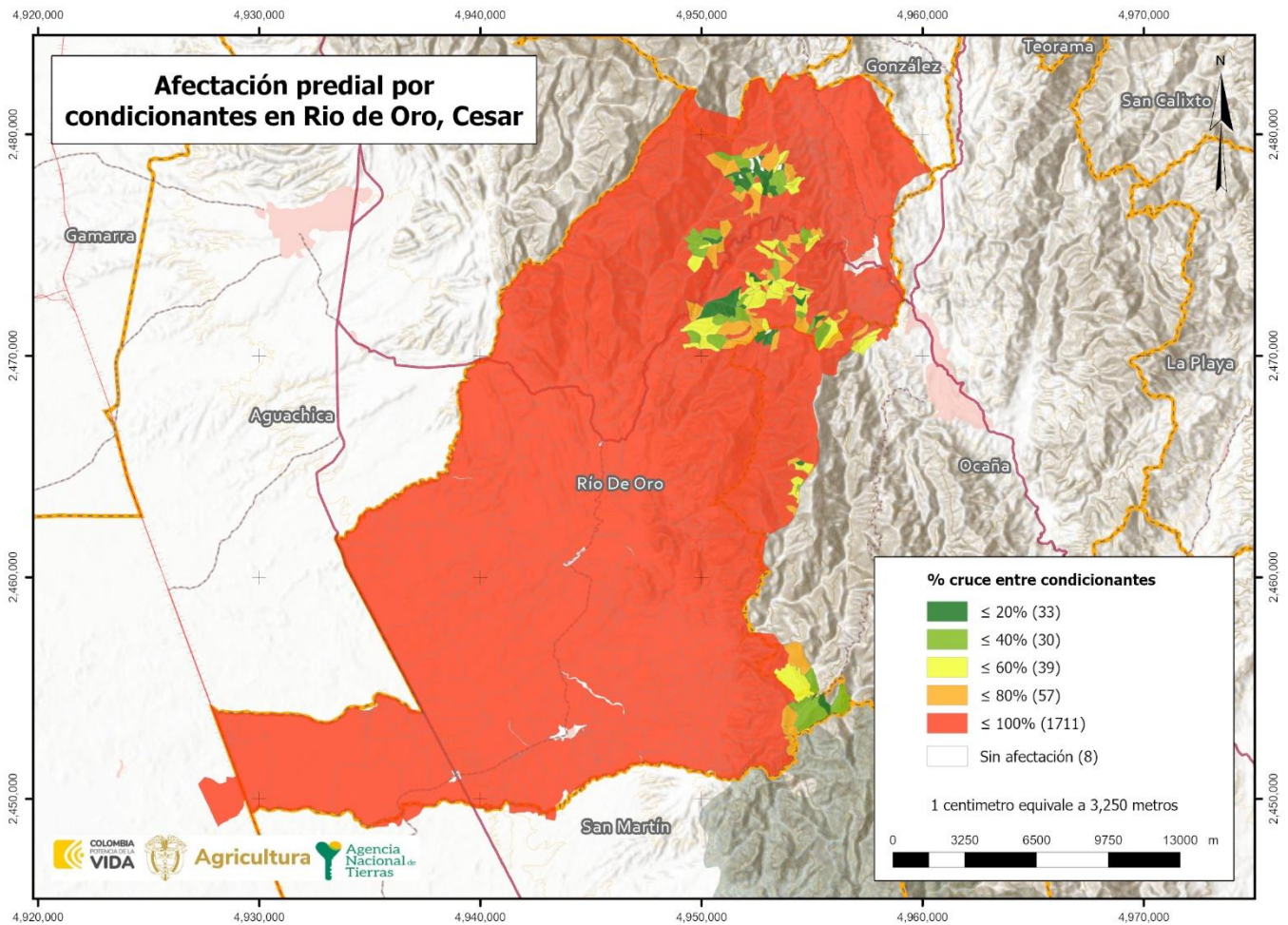
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Rio de Oro



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del ASOMUNICIPIOS de Rio de Oro. Diciembre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Rio de Oro



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del ASOMUNICIPIOS de Río de Oro. Diciembre de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en el municipio de Río de Oro¹⁷: se tiene un aproximado de 33 predios que tienen afectaciones de entre el 0,01% y el 20% en el total de su área, 30 predios tienen una afectación de entre el 20,01% y el 40%, 39 predios tienen una afectación entre el 40,01% y el 60%, 57 predios tienen una afectación de entre 60,01% y el 80%, 1.711 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

¹⁷ Para el ejercicio de conteo de los predios afectados por condicionantes se excluyeron aquellos que hacen parte de los centros poblados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Rio de Oro en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC proporcionó los diagnósticos de límites territoriales¹⁸ para los límites del municipio de Rio de Oro en donde se pudo evidenciar que muestra coincidencia con los municipios de González, Aguachica y Ocana (Norte de Santander), como se muestra a continuación:


ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Rio de Oro - González ²⁰	X			X	El límite entre los municipios de González y Río De Oro está regido por la Ordenanza N°. 002 del 16 de octubre de 1968, la cual no concuerda con el trazado actual de la línea limítrofe, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011. (IGAC. 2021)
2	Rio de Oro – Ocaña, Norte de Santander	X		X		Según la cobertura geográfica se identificó un problema en el límite geográfico con identificador “2061454498”, el cual se encuentra en proceso de deslinde, el mismo se encuentra descrito en la Ley No. 25 del 21 de junio de 1967.
3	Rio de Oro - San Martín		X		X	Según la cobertura geográfica no se identificó ningún problema en el límite geográfico con identificador “2061420770”, el mismo se encuentra descrito en Ordenanza No. 015 del 16 de noviembre de 1983.
4	Rio de Oro - Aguachica		X		X	Según la cobertura geográfica no se identificó ningún problema en el límite geográfico con identificador “2001120614”, el mismo se encuentra descrito en Ordenanza No. 002 del 16 de octubre de 1968.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios de Rio de Oro, González, Aguachica y Ocana (Norte de Santander). Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos “Colombia en Mapas”. diciembre 2024.

¹⁸ Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹⁹ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo Departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

²⁰ Información tomada del diagnóstico del límite entre los municipios de Rio de Oro y González, realizado por el IGAC el 24 de septiembre de 2021, el cual puede ser consultado en el anexo 20210924_LIMITE-GONZALEZ.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información recolectada dentro del escenario de cartografía social, específicamente se mencionó por parte de la comunidad la existencia de una dificultad en términos de lograr establecer los límites municipales del municipio, específicamente con los municipios de Ocaña, Norte de Santander y González. Por lo cual, a continuación, se presentará la información relacionada, especialmente, con el municipio de Norte de Santander. La comunidad manifestó que no existe una claridad sobre los límites veredales de Sumare, El Chamizo, La María, El Arado y El Guamo en la parte noroccidental de Ocaña y la parte del norte del municipio de Río de Oro. Otro de los elementos mencionados por la comunidad, es que en estas veredas muchos de los pobladores, tienen un mayor arraigo con el municipio vecino de Ocaña, debido a que manifiestan que, en el Departamento del Norte de Santander, se cuenta con una mayor inversión en vías y en equipamientos. En el caso de la vereda El Chuscal, la comunidad manifestó que no hace parte del Municipio de Río de Oro, por lo cual se requiere realizar una verificación en campo.

En el costado sur del municipio, específicamente dentro de la vereda de Cabezas, la comunidad manifestó que no es clara la delimitación, debido que, según ellos, esta comparte territorio con Aguachica, por lo cual se sugiere realizar un estudio técnico, de manera más detallada, que permita establecer los límites municipales.


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
14	Aguachica, Cesar	1 ha + 1.886,89 m ²
2	González, Cesar	9 ha + 2.398,19 m ²
1	San Martín, Cesar	59 ha + 7.379,86 m ²
7	Ocaña, Norte de Santander	269 ha + 8.633,66 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/ASOMUNICIPIOS – límites municipales. diciembre 2024.

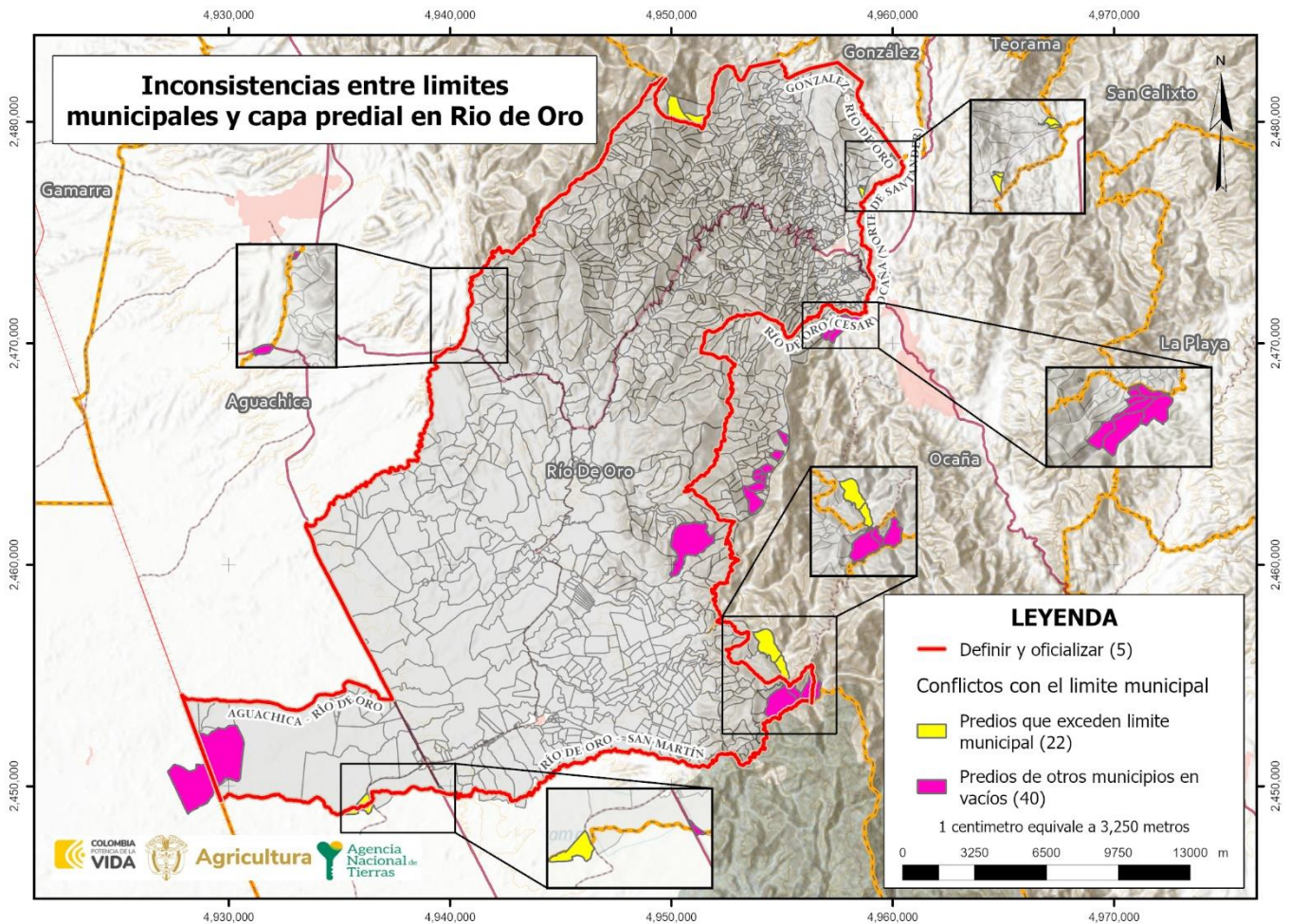
NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
24	774 ha + 8.495,97 m ²	Ocaña, Norte de Santander
10	721 ha + 8.156,96 m ²	Aguachica, Cesar
6	209 ha + 9.382,54 m ²	San Martín, Cesar

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC/ASOMUNICIPIOS – límites municipales. diciembre 2024.


La tabla 9 y la tabla 10 se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC/ASOMUNICIPIOS, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 24 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 340 ha + 298,60 m². Igualmente, en el análisis de los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de Río de Oro, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial de los municipios de Ocaña, Norte de Santander, Aguachica, Cesar y San Martín, Cesar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 8 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Río de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del ASOMUNICIPIOS, 2024, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

El Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del municipio de Río de Oro, Cesar, fue adoptado inicialmente mediante el Acuerdo N.º 015 de diciembre del 2000, en el cual se definieron los usos del suelo para las zonas rurales y urbanas, las reglamentaciones urbanísticas, y se plantearon planes complementarios para el desarrollo territorial. Posteriormente, este EOT fue ajustado y modificado parcialmente a través del Acuerdo N.º 001 de 2018, en el que se introdujeron revisiones y modificaciones excepcionales a las normas urbanísticas para responder a las nuevas necesidades del territorio. Actualmente, el EOT se encuentra en la etapa de revisión y concertación de los asuntos ambientales con la corporación autónoma regional Corpocesar.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT


Teniendo en cuenta el número de habitantes del Municipio, el instrumento de ordenamiento para Betulia corresponde a Esquema de Ordenamiento Territorial.

TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT ²¹	
Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo N°015 de diciembre del 2000, modificado por acuerdo 001 de 2018
Se encuentra en estado de revisión	SI
Etapas de la revisión	Concertación con CORPOCESAR
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial. Octubre de 2024.	

6.2 máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

EOT del Municipio de Río de Oro no señala índices máximos y mínimos de parcelación, por lo que se tomarán de la norma general, en este caso la Resolución No. 041 de 1996 del INCORA sobre “Determinación de extensiones para UAFs”, por la cual se determinan las extensiones de las Unidades Agrícolas Familiares, en adelante UAF, por Zonas Relativamente

²¹ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Homogéneas, en adelante ZRH, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales, (Gerencia Regional Cesar) se establece para el municipio de Rio de Oro tres (3) áreas diferentes entre sí:

NOMBRE ZRH	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO
Zona Relativamente Homogénea No.5	Corregimiento de los Ángeles, Morrison, Puerto Nuevo, La Palestina, Diego Hermandes, El Márquez, Montecitos y Honduras	33	44
	Veredas colindantes con la cabecera municipal, corregimientos El Gitano y El Salobre	14	19
	Corregimientos de Hobo y Lindsay	17	23

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (Instituto Colombiano de la Reforma Agraria).

Si bien por norma²², los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del INCORA, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.


El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el EOT. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²³ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²⁴, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones

²² Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

²³ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²⁴ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.


Es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

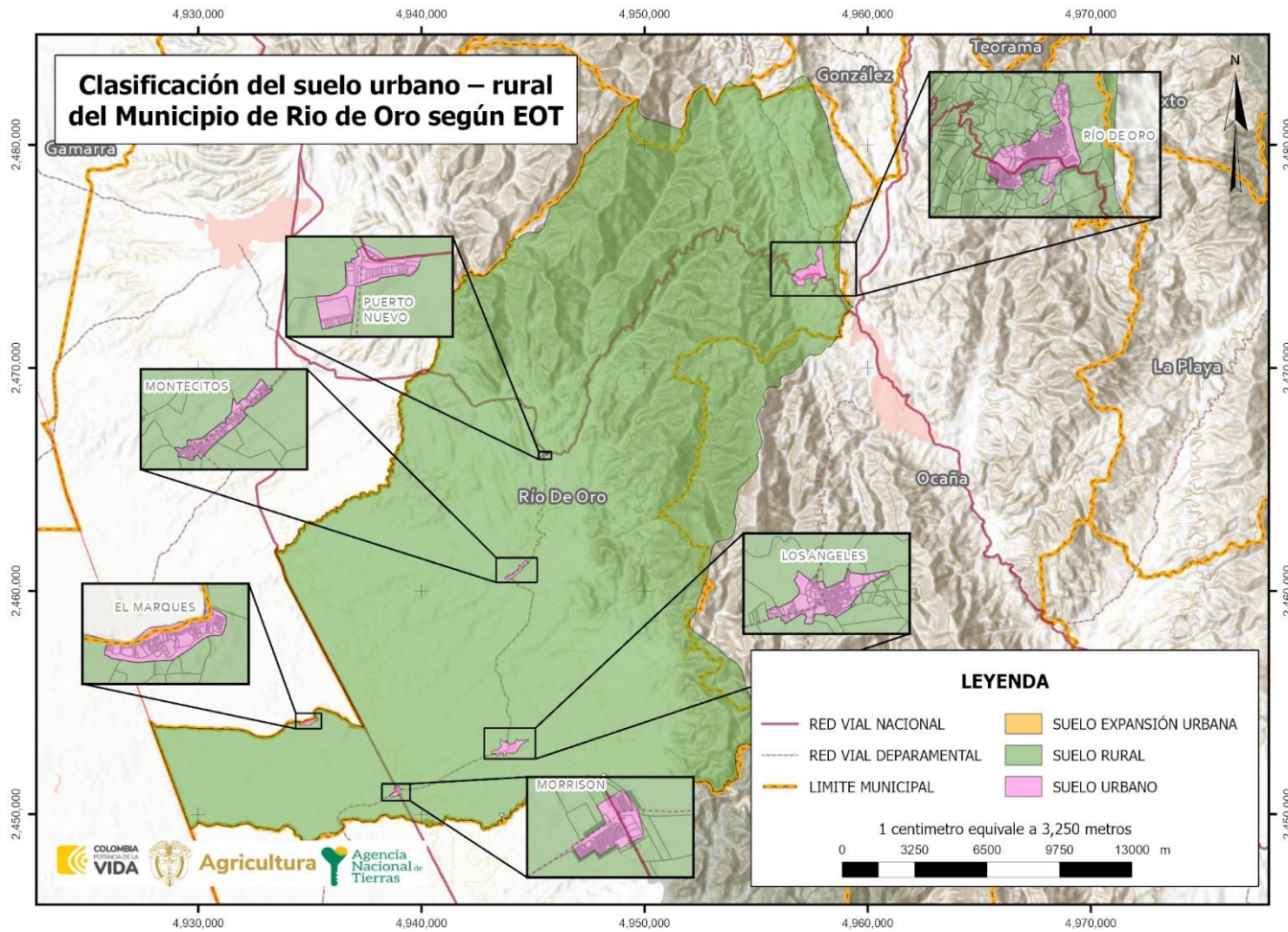
El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA	ÁREA SEGÚN PBOT AÑO 2000
Urbano	219 ha + 3.851,29 m ²	Sin información de área en el acuerdo
Rural	54.698 ha + 7.830,29 m ²	Sin información de área en el acuerdo
TOTAL, MUNICIPAL	54.918 ha + 1.681,58 m²	Sin información de área en el acuerdo


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Rio de Oro. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Rio de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Rio de Oro. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²⁵ y al EOT vigente. Es necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT	PORCENTAJE ACUERDO O EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA A EOT	No. PREDIOS
Protección	Áreas de Conservación y protección ambiental	Suelo de protección	-	54.570 ha + 7.398,47 m ²	-	99,37%	1.709
	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Suelo de producción	-	49.202 ha + 6.025,98 m ²	-	89,59%	1.450
	Amenaza y riesgo	Suelo de amenaza	-	54.918 ha + 1.681,58 m ²	-	99,14%	1.862
TOTAL, RURAL			-	54.918 ha + 1.681,58 m ²	-	100%	1.878


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rio de Oro. Diciembre 2024.

Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷, menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y

²⁵ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

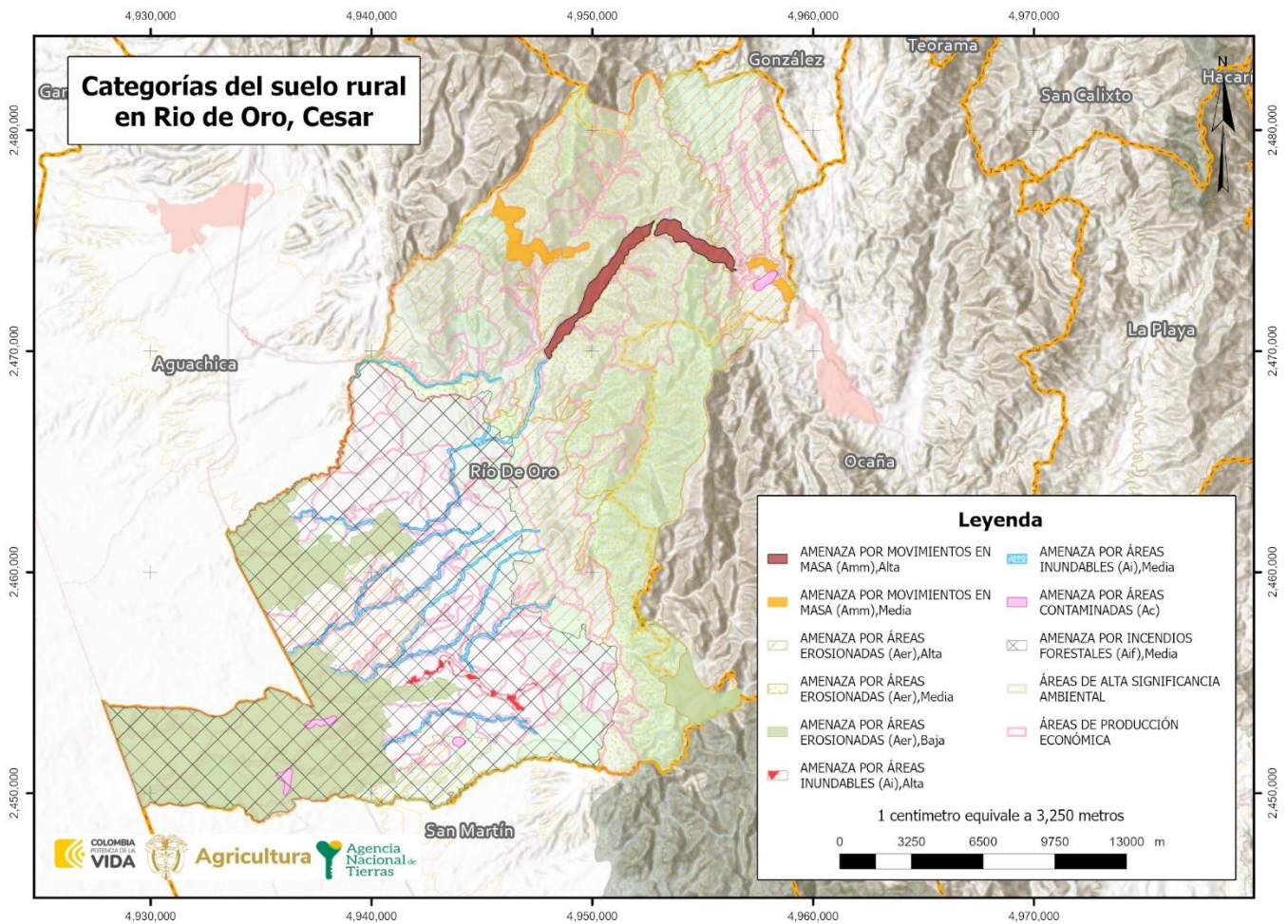
²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.

²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Río de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Río de Oro. Diciembre 2024.

El mapa de categorías del suelo rural en el municipio de Río de Oro, Cesar, permite identificar las principales áreas destinadas a la producción agrícola y ganadera. Estas actividades se concentran especialmente en la parte más occidental del municipio, donde se encuentran los corregimientos de Morrison, Los Ángeles y Montecitos. En estas zonas, la producción agrícola y ganadera juega un papel fundamental en el desarrollo económico y social de la región, aprovechando las características del suelo y las condiciones climáticas favorables para estas actividades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:

ZONAS	SUBZONAS	PREDIOS	ÁREA
ÁREAS DE ALTA SIGNIFICANCIA AMBIENTAL	RESERVA FORESTAL DEL RIO MAGDALENA (RFRM)	1534	37.783 ha + 4.092,53 m ²
	ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS - PRODUCTORAS (AFPP)	177	8.567 ha + 3.365,77 m ²
	ÁREAS FORESTALES PROTECTORAS (Afp)	221	14.008 ha + 2.870,03 m ²
	ÁREAS DE RESERVA DE RECURSOS HIDRICOS (Arrh)	753	31.823 ha + 877,46 m ²
ÁREAS DE PRODUCCIÓN ECONÓMICA	ÁREAS AGRÍCOLAS (Aa)	97	9.907 ha + 5.622,88 m ²
	ÁREAS PECUARIAS (Ap)	127	1.643 ha + 1.954,02 m ²
	ÁREAS DE PRODUCCIÓN FORESTAL (Apf)	706	10.975 ha + 7.425,17 m ²
	ÁREAS SILVOPASTORILES (Asp)	140	8.528 ha + 8.973,52 m ²
	ÁREAS AGROSILVOPASTORILES (Aasp)	229	14.932 ha + 6.888,58 m ²
	ÁREAS DE USO MULTIPLE (Asa)	353	15.178 ha + 6.288,57 m ²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio Río de Oro. Diciembre 2024.

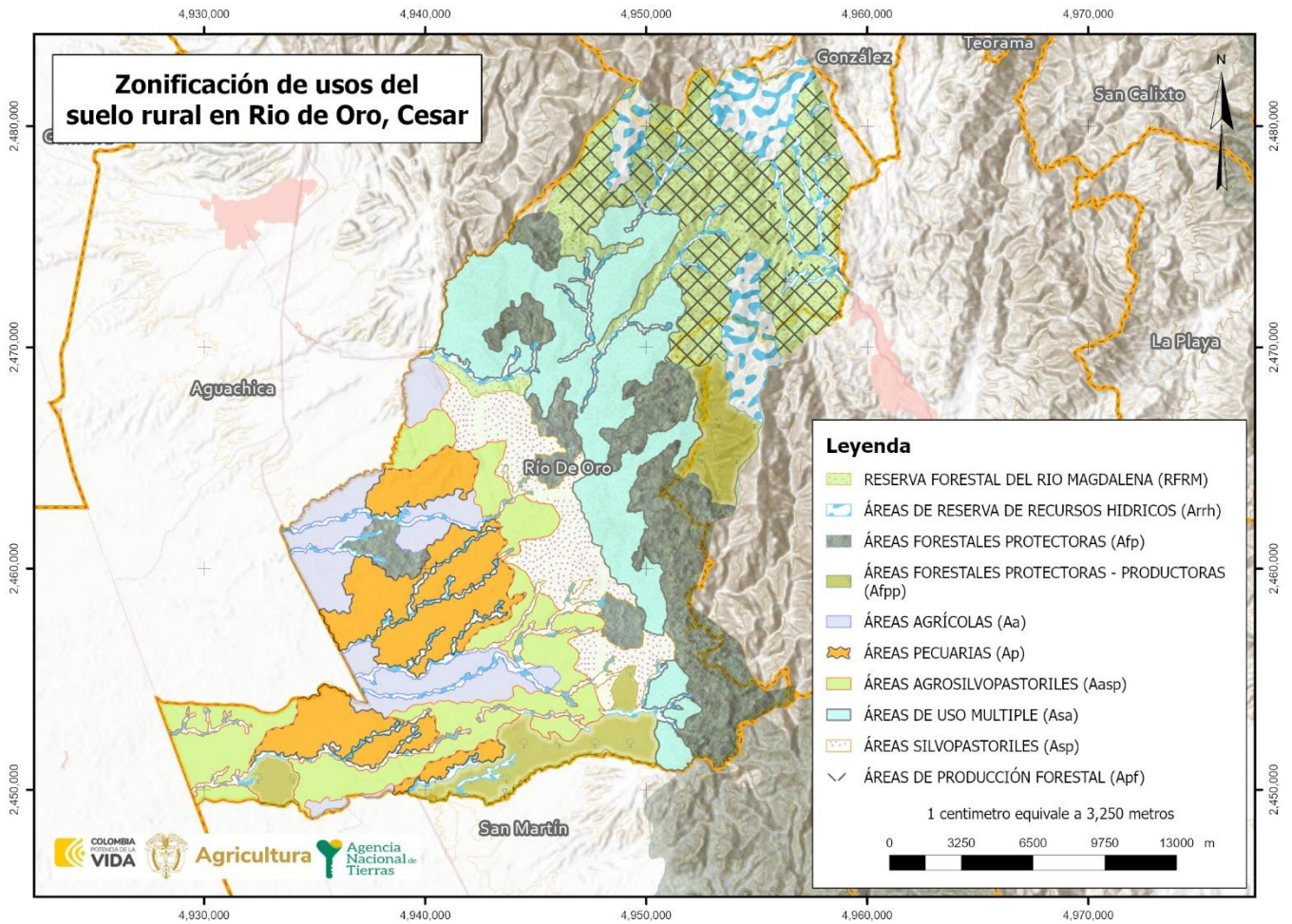
El siguiente mapa muestra la zonificación de los usos del suelo rural en el municipio de Río de Oro, en el Departamento del Cesar, con énfasis en áreas de alta significancia ambiental. Entre estas se destacan la Reserva Forestal del Magdalena, que protege importantes ecosistemas ribereños, y diversas áreas de bosques protectores, que desempeñan funciones vitales en la regulación hídrica, la estabilidad del suelo y la conservación de la biodiversidad.

Las zonas ambientales cubren un total de 24.737 ha + 5.908,37 m², lo que equivale al 43,79% del suelo rural del municipio. Este porcentaje refleja el compromiso y la necesidad de priorizar la conservación ambiental en una región con un valioso patrimonio natural. La mayor parte de estas coberturas se localizan en la parte alta del municipio, donde predominan las condiciones ideales para el mantenimiento de ecosistemas estratégicos. En términos administrativos, estas áreas incluyen los corregimientos de Los Ángeles, Montecitos, Puerto Nuevo, Honduras, El Hobo, El Salobre, El Gitano y Diego Hernández, los cuales son esenciales para el equilibrio ecológico y el bienestar de las comunidades rurales.


Estas áreas no solo cumplen con funciones ambientales críticas, como la captación y almacenamiento de agua, la protección de fuentes hídricas y la regulación del clima local, sino que también tienen un impacto directo en las actividades productivas del municipio, como la agricultura y la ganadería. Por ello, resulta fundamental garantizar su conservación mediante estrategias de manejo sostenible y planes de ordenamiento territorial que promuevan una coexistencia armónica entre el desarrollo rural y la protección ambiental.

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Río de Oro, Cesar.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rio de Oro. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

El Municipio de Rio de Oro, cuenta con un casco urbano o centro poblado principal, y en su parte rural, se distribuye en 12 corregimientos que a la vez pueden estar conformados por 66 veredas; de acuerdo con la tabla siguiente:

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
LOS ANGELES	VILLA DE SAN JOSÉ	710 ha + 3.826,72 m ²	1.29%
	LA MESA	1.024 ha + 9.856,14 m ²	1.87%
	RINCÓN HONDO	1.378 ha + 2.339,65 m ²	2.51%
	PEDREGAL	1.251 ha + 2.961,86 m ²	2.28%
	MATA ROJA	515 ha + 8.188,80 m ²	0.94%
	MONTECRISTO	755 ha + 6.816,78 m ²	1.38%
	EL REMANSO	551 ha + 3.351,58 m ²	1.00%
	LIMONAL	1.080 ha + 749.81 m ²	1.97%
PALESTINA	GUADUAS	1.775 ha + 9.683,95 m ²	3.23%
	CAMPO ALEGRE	274 ha + 4.548,25 m ²	0.50%
EL HOBO	SAN RAFAEL LA BRECHA	1.440 ha + 422.62 m ²	2.62%
	SOLEDAD	479 ha + 2.795,30 m ²	0.87%
	EL CHASCAL	693 ha + 6.136,28 m ²	1.26%
	EL GUAMO	367 ha + 3.593,16 m ²	0.67%
HONDURAS	SAN JOSÉ	328 ha + 367.19 m ²	0.60%
	EL BALCÓN	475 ha + 8.012,86 m ²	0.87%
	LA CASCABELA ABAJO	363 ha + 2.707,25 m ²	0.66%
	CERRO FRIO	481 ha + 3.550,82 m ²	0.88%
DIEGO HERNANDEZ	BRISAS	173 ha + 6.460,87 m ²	0.32%
	LA VICTORIA	241 ha + 3.793,81 m ²	0.44%
	PICA PICA	306 ha + 7.373,43 m ²	0.56%
	BUENOS AIRES	546 ha + 9.154,02 m ²	1.00%
	PILETAS	383 ha + 7.916,05 m ²	0.70%
	GOBERNADOR	490 ha + 6.826,99 m ²	0.89%
	TOLEDO	-	-
	CAÑO LEÓN	588 ha + 6.040,56 m ²	1.07%
EL MARQUES	EL MESÓN DE LAS MERCEDES	662 ha + 8.642,66 m ²	1.21%
	BUENAS VISTA	1.257 ha + 8.402,25 m ²	2.29%
LINDZAY	CRUCE DE PATIÑO	1.367 ha + 5.784,36 m ²	2.49%
	LA CASCABELA ARRIBA	360 ha + 650.88 m ²	0.66%
	TORRE DE INDIOS	202 ha + 954.98 m ²	0.37%
	LA ESPECIAL	213 ha + 4.805,99 m ²	0.39%
	SAN AMBROSIO	115 ha + 1.105,07 m ²	0.21%
	SANIN VILLA	653 ha + 1.730,73 m ²	1.19%
MONTECITOS	LA SANTA MARÍA	-	-
	CIMARRÓN	5.001 ha + 7.061,15 m ²	9.11%
	PANTANOS	2.063 ha + 4.812,79 m ²	3.76%
	SABANA LARGA	2.098 ha + 4.923,61 m ²	3.82%
	MOÑINO	820 ha + 6.423,72 m ²	1.49%
PUERTO NUEVO	EL ALTO RAYO	580 ha + 7.436,72 m ²	1.06%
	COCOSOLO	1.625 ha + 7.146,27 m ²	2.96%
	SAN PEDRO	1.283 ha + 6.603,91 m ²	2.34%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL / ACTO ADMINISTRATIVO

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	MECO	703 ha + 6.909,04 m ²	1.28%
	LOS CACAOS	2.483 ha + 3.012,19 m ²	4.52%
	SAN ISIDRO O QUEBRADA SECA	1.200 ha + 2.657,14 m ²	2.19%
	AGUAS BLANCAS	-	-
	LAS PILETAS	596 ha + 9.260,74 m ²	1.09%
	FÁTIMA	991 ha + 553.77 m ²	1.80%
	JAHUIL	1.401 ha + 6.825,28 m ²	2.55%
EL SALOBRE	EL ARADO	394 ha + 5.178,18 m ²	0.72%
	SUMARE	1.780 ha + 7.816,18 m ²	3.24%
	LOS GUAYABITOS	241 ha + 1.009,82 m ²	0.44%
	LAS LAJAS	-	-
	LA LAMPREA	-	-
	LLANO GRANDE	310 ha + 610.59 m ²	0.56%
	LA MARÍA	375 ha + 4.563,50 m ²	0.68%
EL GITANO	LAS GUAYABITAS	116 ha + 5.278,41 m ²	0.21%
	GITANO ABAJO	301 ha + 4.143,88 m ²	0.55%
	MAÍZ NEGRO	123 ha + 9.286,73 m ²	0.23%
	LOS VADOS	249 ha + 7.767,34 m ²	0.45%
	ALTO DE LOS SEPÚLVEDAS	-	-
	EL CARBONAL	683 ha + 6.695,88 m ²	1.24%
	EL VOLCÁN	196 ha + 1.801,94 m ²	0.36%
	TUNJA	454 ha + 9.442,33 m ²	0.83%
	LA CAMARONA	-	-
MORRISON	EL SILENCIO	2.633 ha + 2.118,63 m ²	4.79%
TOTALES		50.223 ha + 8.891,42 m²²⁸	91.45%

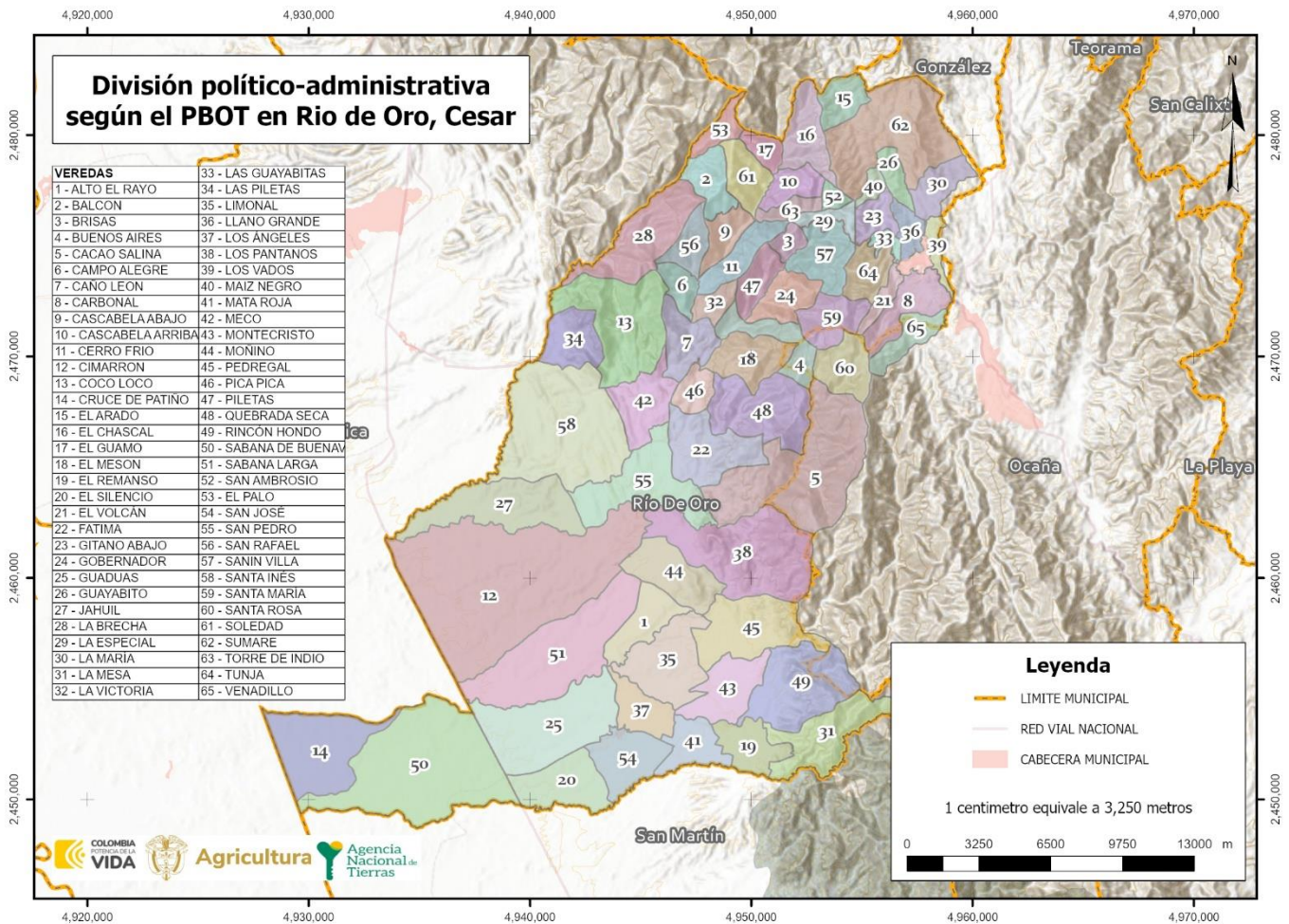
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rio de Oro, acuerdo N.º 015 de 22 de diciembre de 2000.

Se pudo identificar que la configuración espacial referida por las veredas de DANE es parcialmente coincidente con la división político-administrativa nombrada en el EOT del municipio, difiere en 7 veredas a las cuales no fue posible relacionarla con la información espacial secundaria.

²⁸ Áreas calculadas a partir de fuente secundarias, por tal razón la misma no concuerda al 100% con el área del límite municipal del PBOT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Rio de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rio de Oro, Cesar. Diciembre 2024.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIO DE ORO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
DIEGO HERNANDEZ	BUENOS AIRES	238 ha + 8.918,15 m ²	0,46%
	CAÑO LEON	588 ha + 6.973,26 m ²	1,14%
	EL MESON	238 ha + 3.475,22 m ²	0,46%
	GOBERNADOR	373 ha + 2.729,71 m ²	0,72%
	LA VICTORIA	241 ha + 3.793,65 m ²	0,47%
	PICA PICA	306 ha + 7.779,09 m ²	0,60%
	PILETAS	383 ha + 7.916,04 m ²	0,74%
EL GITANO	CARBONAL	377 ha + 4.903,79 m ²	0,73%
	EL VOLCÁN	73 ha + 8.383,13 m ²	0,14%
	GITANO ABAJO	301 ha + 3.897,95 m ²	0,58%
	LAS GUAYABITAS	116 ha + 3.682,97 m ²	0,23%
	LOS VADOS	199 ha + 615.24 m ²	0,39%


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIO DE ORO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL

CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	MAIZ NEGRO	123 ha + 9.286,75 m ²	0,24%
	SANTA MARÍA	334 ha + 9.176,94 m ²	0,65%
	TUNJA	451 ha + 4.418,31 m ²	0,88%
	VENADILLO	476 ha + 7.267,21 m ²	0,93%
EL HOBO	EL GUAMO	218 ha + 8.543,44 m ²	0,42%
	SAN JOSE	254 ha + 7.513,50 m ²	0,49%
	SOLEDAD	479 ha + 2.725,39 m ²	0,93%
EL MARQUES	CRUCE DE PATIÑO	1.350 ha + 4.030,31 m ²	2,62%
EL SALOBRE	AGUAS CLARAS	118 ha + 3.760,07 m ²	0,23%
	EL ARADO	375 ha + 5.600,66 m ²	0,73%
	GUAYABITO	241 ha + 1.009,81 m ²	0,47%
	LA MARÍA	436 ha + 8.254,12 m ²	0,85%
	LLANO GRANDE	272 ha + 4.406,88 m ²	0,53%
HONDURAS	SUMARE	2.572 ha + 3.699,73 m ²	4,99%
	BALCON	472 ha + 5.697,77 m ²	0,92%
	BRISAS	173 ha + 6.460,82 m ²	0,34%
	CASCABELA ABAJO	363 ha + 5.294,54 m ²	0,71%
LINDZAY	CERRO FRIO	481 ha + 3.550,98 m ²	0,93%
	LA ESPECIAL	213 ha + 5.051,97 m ²	0,41%
	SAN AMBROSIO	115 ha + 1.105,10 m ²	0,22%
	SANIN VILLA	653 ha + 1.730,66 m ²	1,27%
LOS ANGELES	TORRE DE INDIÓ	202 ha + 954,96 m ²	0,39%
	CASCABELA ARRIBA	360 ha + 650,96 m ²	0,70%
	EL REMANSO	498 ha + 6.823,30 m ²	0,97%
	GUADUAS	1.755 ha + 7.632,89 m ²	3,41%
	LA MESA	79 ha + 2.700,24 m ²	0,15%
	LIMONAL	1.080 ha + 749,99 m ²	2,10%
	LOS ANGELES	505 ha + 2.226,04 m ²	0,98%
	MATA ROJA	510 ha + 2.334,63 m ²	0,99%
	MONTECRISTO	755 ha + 6.893,70 m ²	1,47%
PEDREGAL	748 ha + 514,98 m ²	1,45%	
MONTECITOS	RINCÓN HONDO	738 ha + 1.220,60 m ²	1,43%
	SAN JOSE	739 ha + 4.149,85 m ²	1,43%
	ALTO EL RAYO	580 ha + 7.436,50 m ²	1,13%
	CIMARRON	4.990 ha + 4.325,05 m ²	9,68%
	LOS PANTANOS	699 ha + 8.224,51 m ²	1,36%
	MOÑINO	826 ha + 952,89 m ²	1,60%
MORRISON	PUEBLO NUEVO	3.297 ha + 1.765,35 m ²	6,40%
	SABANA LARGA	2.098 ha + 2.031,47 m ²	4,07%
PALESTINA	EL SILENCIO	821 ha + 7.399,63 m ²	1,59%
	SABANA DE BUENAVISTA	3.022 ha + 5.329,41 m ²	5,86%
PUERTO NUEVO	CAMPO ALEGRE	274 ha + 4.819,94 m ²	0,53%
	LA BRECHA	1.144 ha + 1.637,77 m ²	2,22%
	SAN RAFAEL	370 ha + 9.016,54 m ²	0,72%
	CACAO SALINA	860 ha + 7.053,31 m ²	1,67%
	COCO LOCO	1.621 ha + 7.970,74 m ²	3,15%
	FATIMA	991 ha + 553,60 m ²	1,92%
	JAHUIL	1.377 ha + 5.659,58 m ²	2,67%



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIO DE ORO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
	LAS PILETAS	591 ha + 717.49 m ²	1,15%
	MECO	703 ha + 3.222,17 m ²	1,36%
	QUEBRADA SECA	526 ha + 3.935,90 m ²	1,02%
	SAN PEDRO	1.283 ha + 8.952,33 m ²	2,49%
	SANTA INÉS	2.604 ha + 8.630,11 m ²	5,05%
TOTALES		51.535 ha + 2.600,81 m² ²⁹	

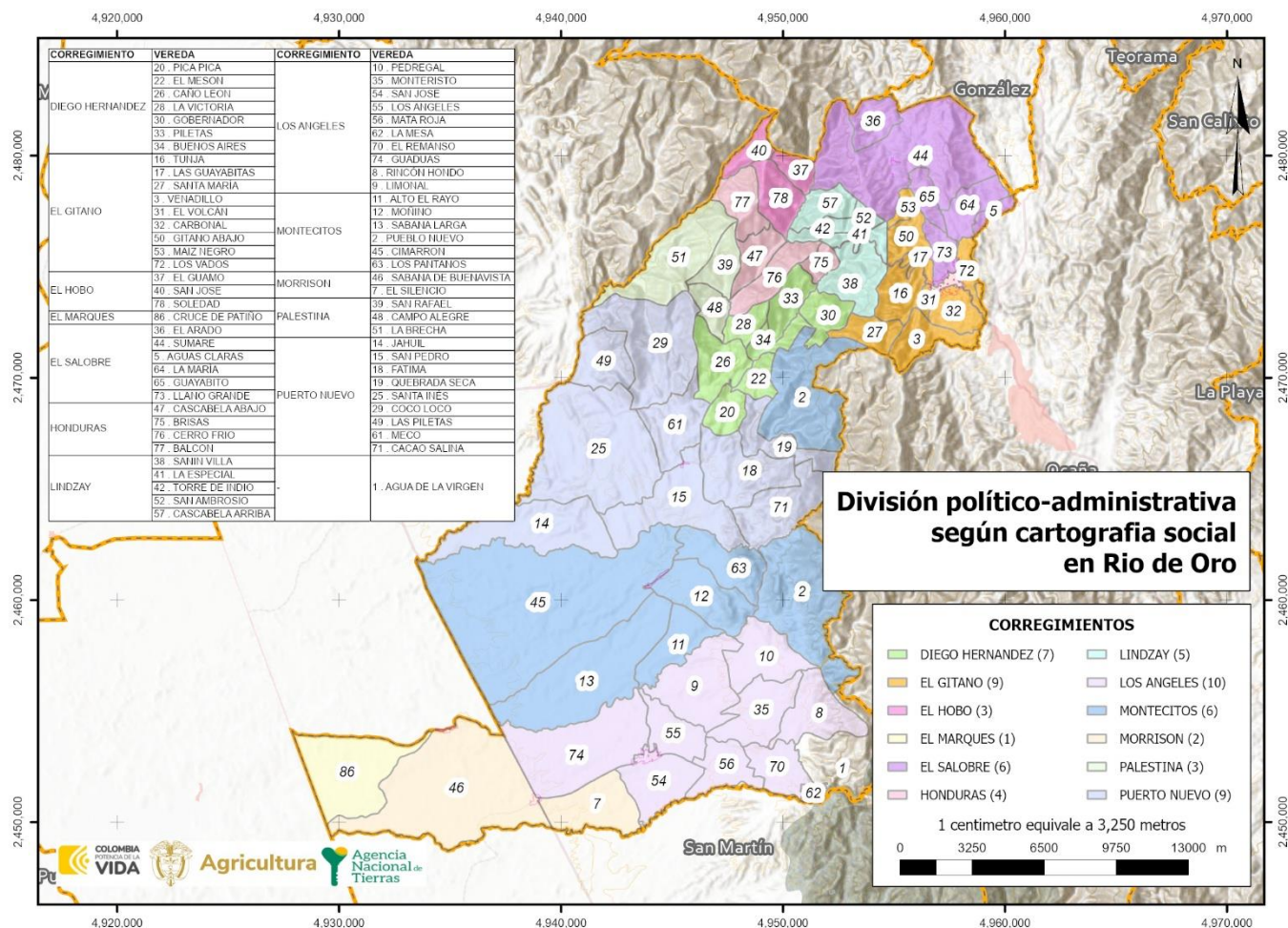
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 17 de octubre del 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se logró identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente debido que se logró identificar espacialmente 12 corregimientos y 65 veredas de las referenciadas por parte de la comunidad. Encontrando las siguientes variaciones: La vereda denominada El Chuscal, que se encuentra colindante con el municipio de Ocaña, la comunidad la considera que dicha vereda no hace parte del municipio, debido a que la asocian con el municipio vecino. Igualmente pasa con la vereda de Agua de La Virgen que la consideran del municipio de San Alberto. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de las Veredas de Agua de la Virgen, Aguas Blancas, Alto de las Sepúlvedas, Alto El Rayo, Balcón, Buenas Visa, Cacao Salina, Caimán, Carbonal, Cotorreras, El Alto Rayo, El Chamizo, El Palmar, Guayabito, La Brecha, La Camarona, La Lamprea, La Santa María, Las Lajas, Llano De Los Trigos, Los Ángeles, Los Cacaos, Los Pantanos, Pueblo Nuevo, Quebrada Seca, San Isidro, Santa Inés, Santa María, Santa Paula, Santa Rosa, Tisquirama, Toledo y Torre de Indio. En esta vía, por parte de la comunidad se logró identificar 31 veredas y donde muchos de los líderes recomendaron realizar ejercicios específicos de identificación espacial en campo, ya que muchos de los asistentes no tenían de manera clara la referencia y los contornos exactos asociados a la espacialidad de las mismas, especialmente en el caso de la Vereda de Cabezas, debido que para las personas asistentes fue complejo garantizar su delimitación.

²⁹ Para este valor se totalizan las veredas sin la cabecera urbana, es importante resaltar que el insumo veredal de la cartografía social fue tomado con la fuente IGAC, por lo cual su área no concuerda con el área contenida en las veredas del EOT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Rio de Oro - Cesar, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizada el 17 de octubre del 2024.

Por otra parte, los centros poblados rurales³⁰ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

³⁰ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En la tabla siguiente, se identifican los centros poblados del IGAC y los del EOT.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Montecitos	X		18 ha + 5.811,09 m ²	X		X		X	
Los Ángeles	X		53 ha + 7.085,28 m ²	X		X		X	
El Márquez	X		15 ha + 602,15 m ²	X		X		X	
Morrison	X		13 ha + 9.244,99 m ²	X		X		X	
Puerto Nuevo	X		3 ha + 6.300,09 m ²	X		X		X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Rio de Oro, acuerdo N.º 015 de 2000. Diciembre 2024.

En el mismo orden de ideas, las cartografías sociales determinaron la existencia de otras agrupaciones continuas de viviendas rurales que, aunque no todas son señaladas por la fuente oficial en el EOT, la población reconoce como caseríos o veredas que deben considerarse en el proceso de OSPR por su conformación predial, estas son: El Márquez (60 casas), Morrison (80 casas), Los Ángeles (90 casas), Montecitos (60 casas aproximadamente), el Salobre con a más de 150 casas aproximadamente y el más pequeño según la comunidad, el caserío de Pueblo Nuevo con aproximadamente 20 construcciones.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.

Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica, el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria, los referentes de aptitud de la tierra, identificación de las UAF aplicables y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.


8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³¹

A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay sesenta y uno (61) UFH de referencia distribuidas en cuatro mil ochocientos sesenta y dos (4.862) predios³². Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de RIO DE ORO, 20614) Anexo 20241209_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20614).

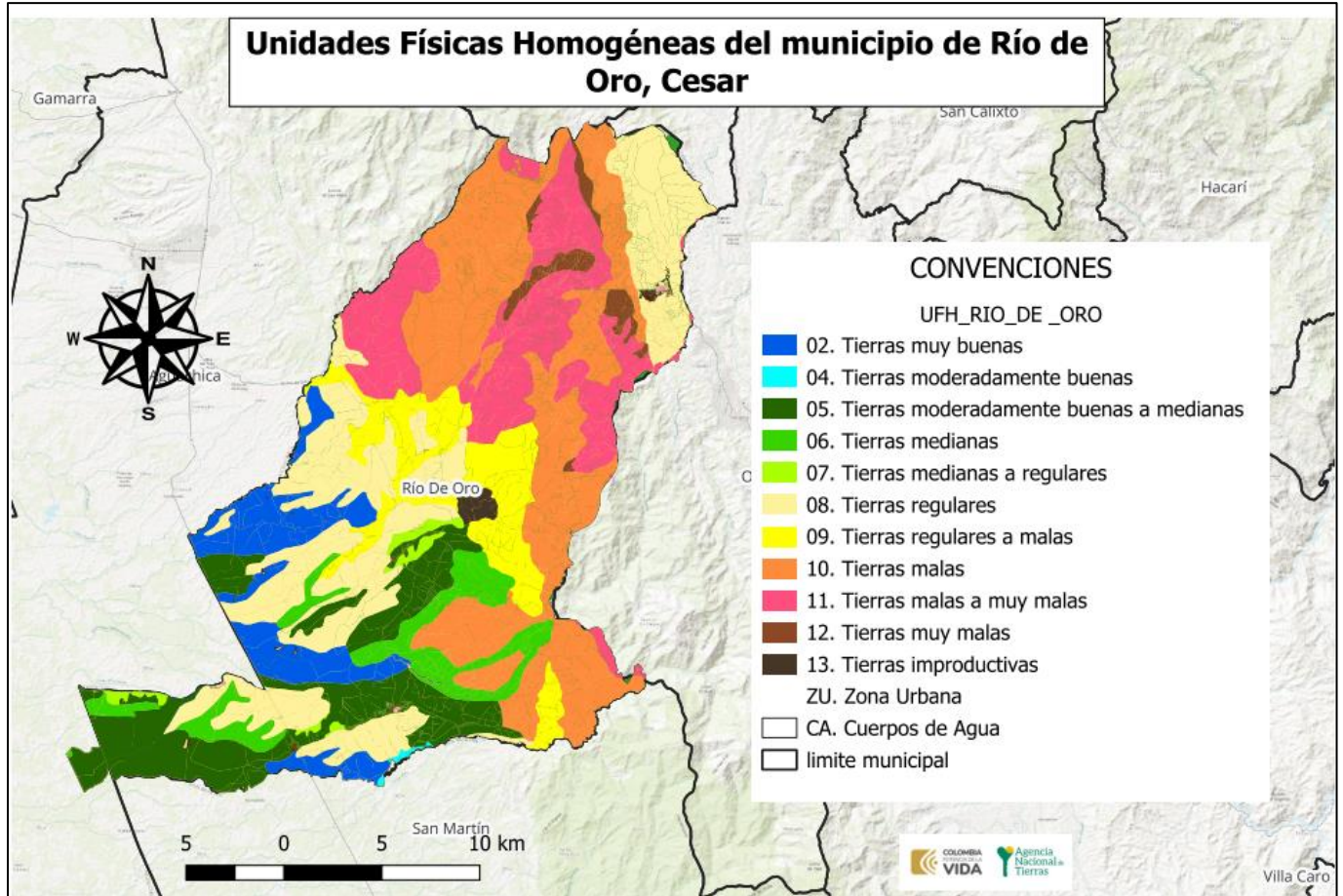
³¹ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.

³² Hace referencia al total de registros espaciales reportados por el anexo API dentro del municipio (predios urbanos y rurales). Los análisis de la oferta agrológica y de coberturas por cruces geográficos se realizan con los predios especializados, tanto en unidades de suelo como de no suelo identificados en la capa de Unidades Físicas Homogéneas y territorios artificializados de las coberturas de la tierra *Corine Land Cover*.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Río de oro, Cesar



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas, Escala 1:100.000 (UPRA-ANT 2022).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 4.020 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 95 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 113 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 3.812 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES	NÚMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
No aplica	1.012	0,11%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	338	6,96%
Presenta limitaciones relacionadas con acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	1	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	3.633	65,46%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,00%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, acidez intercambiable (AI) > 60%.	9	0,28%
Presenta limitaciones relacionadas con fragmentos gruesos en el perfil del suelo, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	131	4,19%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	121	4,71%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial	93	2,40%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, acidez intercambiable (AI) > 60%.	115	4,07%
Presenta limitaciones relacionadas con pedregosidad superficial, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	2	0,08%
Presenta limitaciones relacionadas con susceptibilidad a la pérdida de suelo.	45	1,02%
Sin limitaciones	145	10,73%
Total general	33	100%


FUENTE: Elaboración propia a partir de información de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) (UPRA-ANT, 2022).

Se resalta que el 10,73% del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 20,94% corresponde a tierras muy buenas, tierras moderadamente buenas y tierras moderadamente buenas a medianas; el 36,96% corresponde a tierras medianas, tierras medianas a regulares, tierras regulares y tierras regulares a malas y el 41,39% corresponde a tierras malas, tierras malas a muy malas y tierras muy malas. Adicionalmente, tan solo el 0,59% corresponde a tierras improductivas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

³³ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

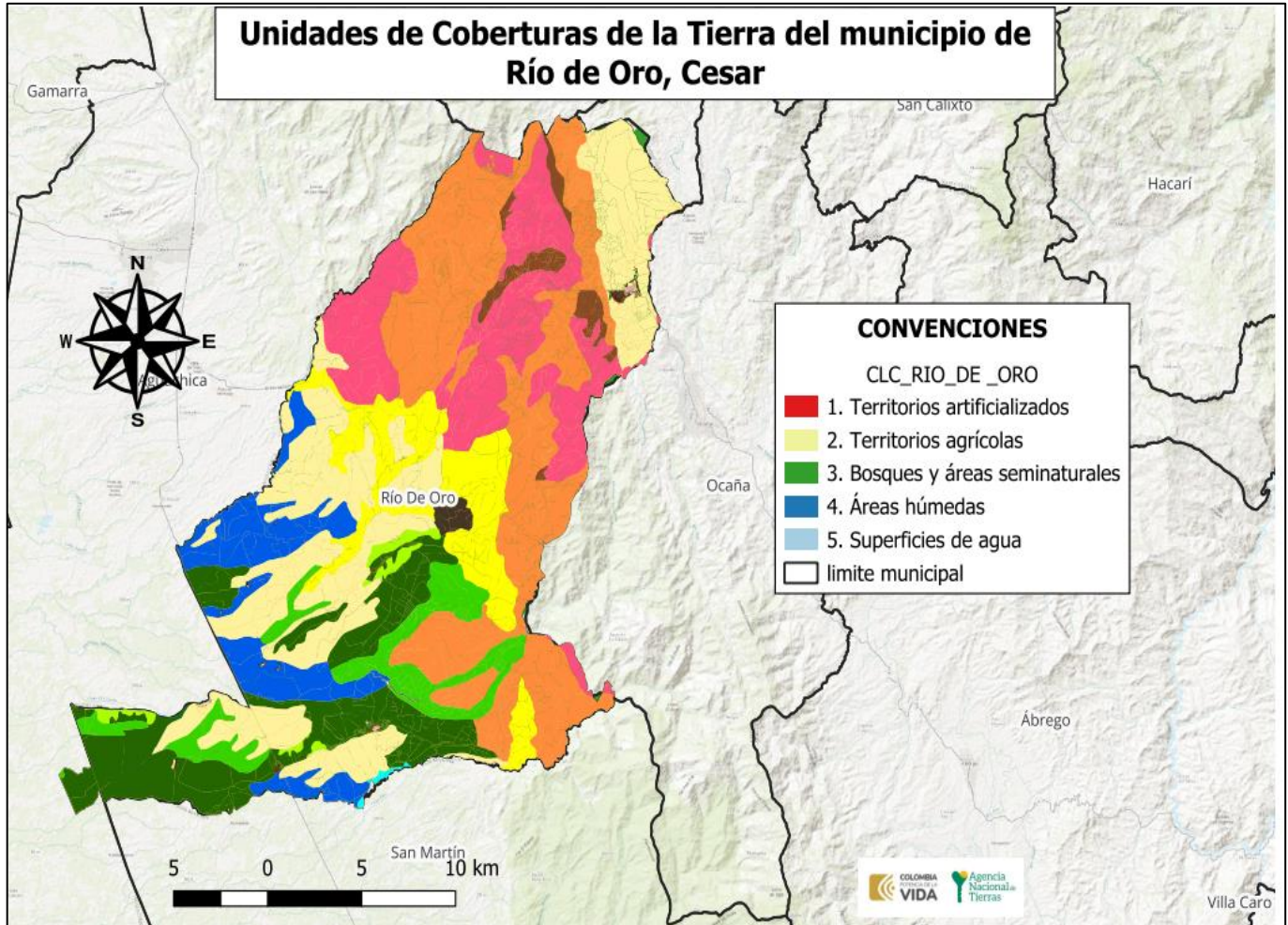
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2020), se observa una dedicación de 37.502,94 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 61.3143% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0.0041% a cultivos transitorios, 3.2465% a cultivos permanentes y 35.4351% a áreas agrícolas heterogéneas. (20241209ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20614)

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola de 5.467,7 ha, de los cuales el 49.6% correspondió a cultivos transitorios y el 50.4% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 38.430 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 38.430.3 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el (20241209_DETALLADO_EVA2022-2023_20614).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Río de Oro, Cesar



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2020).

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del Departamento de Cesar, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Formalización de Tierras”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural en un 45%, por lo que el POSPR del municipio Aguachica contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la siguiente tabla:

CLASIFICACIÓN	NUMERO PREDIOS	ÁREA DEL MUNICIPIO (%)
Aptitud indeterminada	980	0,03%
Apto	161	0,03%
Apto condicionado	1.700	17,37%
Áreas restringidas	3.078	82,57%
Total	³⁴	100%

FUENTE: Elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).


De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Rio de Oro Cesar, que 175 predios presentan una aptitud agropecuaria indeterminada hasta el 40% de su área total, 84 predios tienen un porcentaje superior al 40% y hasta 80% y 718 predios tienen un porcentaje de área con aptitud indeterminada superior al 80%, siendo estos últimos los predios que podrían requerir métodos de intervención mixtos que permitan establecer referentes de aptitud.

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)

La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la


³⁴ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y, por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Río de Oro - Municipio y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 5	Municipio de Río de Oro: corregimientos de Los Ángeles, Morrison, Puerto Nuevo, La Palestina, Diego Hernández, El Márquez, Montecitos y Honduras.	Única	33 ha	40 ha	No tienen linderos definidos
	Municipio de González y del municipio del Río de Oro: las veredas colindantes con la cabecera municipal; corregimientos de El Gitano y El Salobre.		14 ha	19 ha	---
	Del municipio de Río de Oro, los corregimientos de Hobo y Lindsay.		13 ha	23 ha	---

FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de la Resolución 041 de 1996 INCORA (INSTITUTO COLOMBIANO DE LA REFORMA AGRARIA).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en el municipio de Río de Oro. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.

El municipio de Río de Oro cuenta con la particularidad de estar en el punto de encuentro de varias subregiones, por lo cual determina, que sea uno de los municipios más particulares del sur del Cesar. Debido a su proximidad con el noroccidental del Departamento de Norte Santander, sus dinámicas culturales y económicas están ligadas a la cercana ciudad de Ocaña, que es el centro de la subregión del Catatumbo; según la comunidad, consideran al municipio como perteneciente a la provincia de Ocaña. En este contexto, este municipio en el tiempo asociado al último periodo de la violencia, que está comprendido entre el año de 1995 hasta el año 2010 aproximadamente, sufrió en varias veredas y comunidades hechos de desplazamiento, principalmente asociados a los diferentes grupos paramilitares que estuvieron en la zona, los cuales generaron variados tipos de afectación hacia las comunidades. Además, de acuerdo con lo aportado por la comunidad, en la actualidad los grupos armados tienen presencia dentro del municipio, por lo cual es un fenómeno que puede afectar a la población en cualquier momento.

También es pertinente mencionar que, dentro del escenario de plenaria de la socialización comunitaria, la comunidad manifestó el interés de conocer las figuras asociadas a las territorialidades campesinas actualmente (Zonas de Reserva Campesina).

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural: 52 de organizaciones de base social asociadas a las Juntas de Acción Comunal y 22 de organizaciones campesinas, con la particularidad que 4 organizaciones se caracterizan por su trabajo relacionado con los procesos de reparación, exigibilidad de derechos y construcción de paz por parte de la población víctima. Para este municipio en el marco de la indagación previa realizada con la Alcaldía Municipal y con la comunidad no se encontraron organizaciones de carácter étnico, como se detalla en la tabla “Análisis actores rurales”.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A favor/ Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística * Acompañamiento para el trámite y gestión de posibles conflictividades	La Alcaldía manifestó que por medio del del OSPR se pueda gestionar un conflicto asociado a un predio que actualmente se encuentra en extinción de dominio con tutela de la SAE.
Organizaciones de base social				
Juntas de Acción Comunal del Municipio de Río de Oro	Veredal /Corregimental	A favor/ Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística * Acompañamiento para el trámite y gestión de posibles conflictividades	Adjudicación de predios y resolver la situación de informalidad por medio de una eventual sustracción de la zona de Ley 2 de 1959 dentro del municipio para acceder a la misionalidad de la ANT de las comunidades que se encuentran dentro de esta zona.
Organizaciones campesinas y/o productivas				
Organizaciones de Víctimas (Asociación de Víctimas de Patiño, Asociación de Víctimas del Conflicto Armado del Corregimiento de El Márquez, Asociación de Víctimas de la Violencia de Río de Oro)	Veredal/Corregimental y Municipal	A favor/ Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística * Acompañamiento para el trámite y gestión de posibles conflictividades	Expectativa por procesos relacionados con adjudicación y formalización de la tenencia de la tierra.
Organizaciones de carácter productivo	Veredal/Corregimental y Municipal	A favor/ Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística * Acompañamiento para el trámite y gestión de posibles conflictividades	Expectativa por procesos relacionados con adjudicación y formalización de la tenencia de la tierra. Algunos manifestaron que están interesados en participar con sus miembros dentro de los procesos de solicitud para ser beneficiarios de tierras y proyectos productivos.
Otros				
El Comité Municipal de Reforma Agraria	Municipal	A favor / Influencia Alta	*Comunicación/pedagogía *Gestión logística * Acompañamiento para el trámite y gestión de posibles conflictividades	Es la instancia de seguimiento y participación en términos de las políticas rurales, acceso a tierras y formalización en el marco del OSPR.
FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre 2024.				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Conforme a la actividad de cartografía social, y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio Rio de Oro; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos por el uso del suelo (Explotación de Hidrocarburos)	Autoridades Ambientales, Campesinos, campesinas y Empresa Petrolera	De acuerdo con la información aportada por la comunidad, en los últimos diez años (desde 2013) se han realizado proyectos de exploración por parte de las varias empresas petroleras dentro del municipio. Como consecuencia, las organizaciones de base (JAC y Organizaciones de Base) han manifestado su oposición al desarrollo de dichos estudios y a una eventual explotación dentro del municipio.	Latente	Agua De La Virgen, El Silencio, Rincón Hondo, Limonal, Pedregal, Alto El Rayo, Moñino, Sabana Larga, Vereda Santa Lucia, Montecristo, Cimarrón, Sabana De Buenavista, San José, Los Ángeles, Mata Roja, La Mesa, Los Pantanos, Santa Paula, Tisquirama, Caimán, El Remanso, Guaduas, Vereda Cabezas, Vereda Puerto Patiño y Cruce De Patiño.
Conflictos por el uso del suelo y por la estructura de la tenencia de la tierra	Empresas Palmeras Comunidades Campesinas	La comunidad manifestó que actualmente se han presentado varios conflictos relacionados con el uso del suelo y la acumulación de las tierras por parte de las empresas palmeras, ya que están asociadas a procesos de despojo. Además, las comunidades manifiestan que muchas veces se ven afectados por los procesos de fumigación que se realizan en las plantaciones y que afectan las parcelaciones aledañas.	Latente	Vereda de Puerto Patiño, Cruce Patiño y El Jaguil
Conflictos por el uso del suelo	Autoridades Ambientales Agencia Nacional de Tierras Comunidades Campesinas	En el marco de la socialización la comunidad manifestó la gran inconformidad con las consecuencias de la declaratoria de Ley 2 de 1959, ya que muchas veredas y sectores de Rio de Oro se encuentran en esta zona de restricción.	Latente	Veredas y sectores de la parte Alta del corregimiento de Morrinson
Conflictos por el uso del suelo	Empresas mineras, campesinos, campesinas	Se mencionó por parte de la comunidad la explotación minera de varias empresas y de grupos de habitantes de las veredas, los cuales han realizado explotación de varios recursos asociados a la minera ilegal y artesanal. Las comunidades campesinas, manifiestan afectaciones y contaminación de las fuentes de agua.	Latente	No fue posible asociarlo por parte de la comunidad o manifestaron reserva
Conflicto por la tenencia de la Tierra	Alcaldía Municipal y Comunidades ocupantes del predio	En el año 2023 se presentó la ocupación de la Finca Las Vegas por parte de unas comunidades campesinas, las cuales invadieron sin autorización el predio y se establecieron allí. De acuerdo con la información aportada por la comunidad y la Alcaldía, este predio actualmente se encuentra en extinción de dominio y es administrado por la SAE. Esta información deberá ser verificada en el MTJ de una eventual intervención.	Manifiesto	Sector de Villa Cecilia

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía social. Octubre de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el ámbito de la comunicación con la comunidad, de acuerdo con la información aportada por ellos se menciona lo siguiente:

- Uso de WhatsApp en las comunidades de los diferentes sectores de Río de Oro es uno de los principales medios de comunicación y de información por y para las comunidades. No obstante, se existen grandes zonas del municipio que no tienen redes cercanas que permitan la conectividad de manera regular. Por lo cual, se recomienda enviar los mensajes con dos semanas de antelación a los presidentes(as) de JAC.
- Se recomienda los mensajes voz a voz a través de los teléfonos de los miembros de la JAC y de las organizaciones presentes dentro del territorio, ya que permite sortear las dificultades de conectividad y los mensajes llegan sin distorsiones, directos, para el conocimiento de las propias organizaciones del tejido comunitario.
- Se sugiere, realizar y replicar los mensajes asociados a una eventual intervención con las diferentes secretarías de la alcaldía municipal de Río de Oro.
- Replicar mensajes claves a través de las emisoras Sabrosa Estéreo y Rumba Estéreo.
- En el caso de los periodos asociados a las fiestas y la agenda cultural del municipio, la comunidad manifiesta no desarrollar actividades de campo importantes; Fiesta de la Santísima Virgen de Río de Oro para finales de agosto, durante la primera semana de septiembre se celebra la Noche de los Globos, la primera semana de septiembre se celebra la natividad de la Virgen del Rosario, el Carnaval se celebra en marzo.

La comunidad, especialmente en las partes altas donde se encuentran ubicados los cultivos de café, recomienda no realizar actividades de campo entre octubre y noviembre debido a que la mayor parte de las comunidades y las familias se encuentran centradas en la producción de café.

Dentro de la estrategia de participación y comunicación se considera clave reforzar los mensajes asociados a la importancia de la mujer rural, como sujeto de especial protección y de reforma agraria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA

Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales³⁵. En el caso de Rio de Oro se identifican las expuestas en la Tabla siguiente y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Rio de Oro, Cesar):

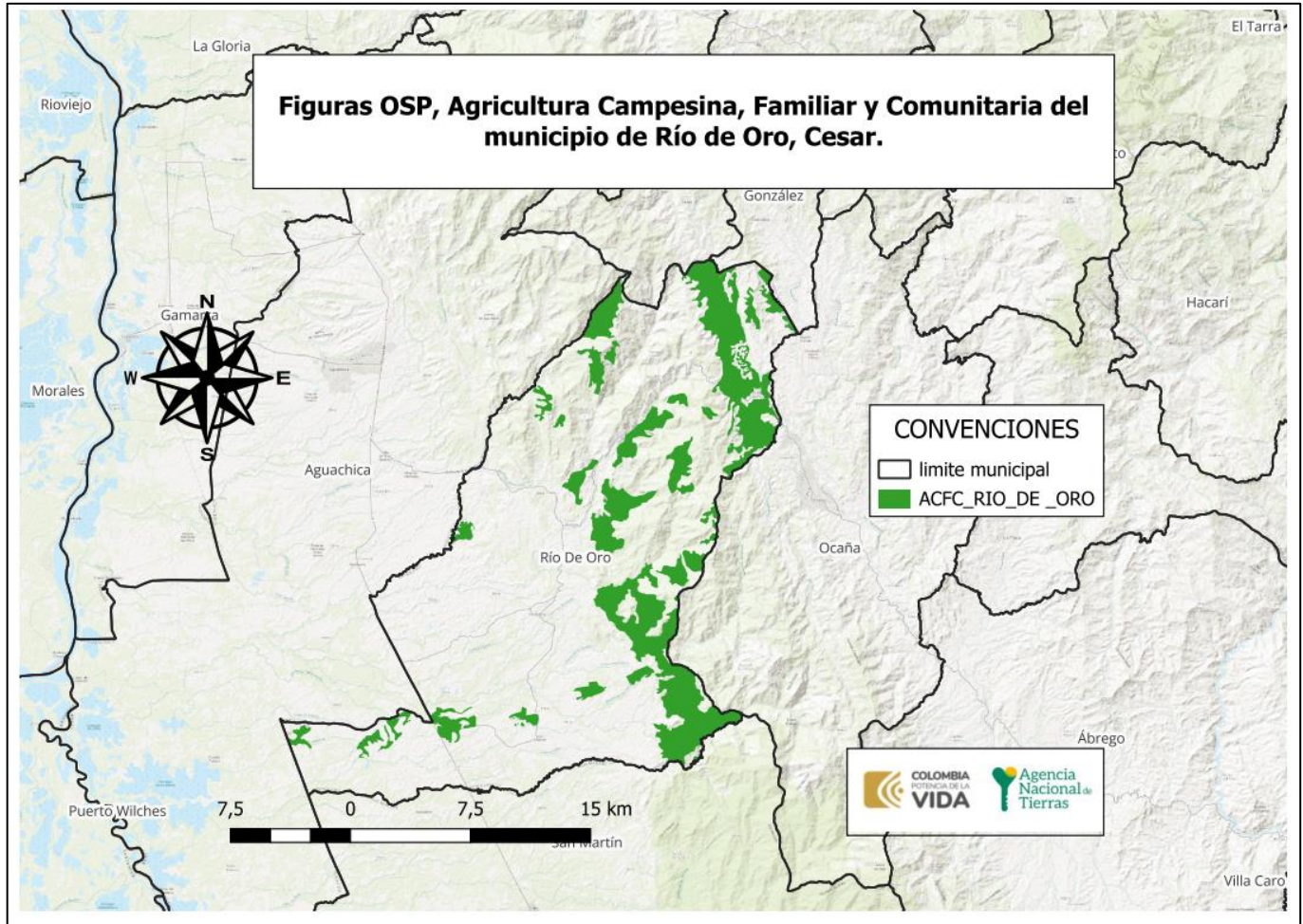
FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
Posibles territorios agricultura campesina, familiar y comunitaria	9.819,49	17.90%	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 9.819.49 hectáreas representados en tan solo el 17.90% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas.
FUENTE: Elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021).			

En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un *“Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país”* (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.


³⁵ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Río de Oro, Cesar.



FUENTE: Elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021).

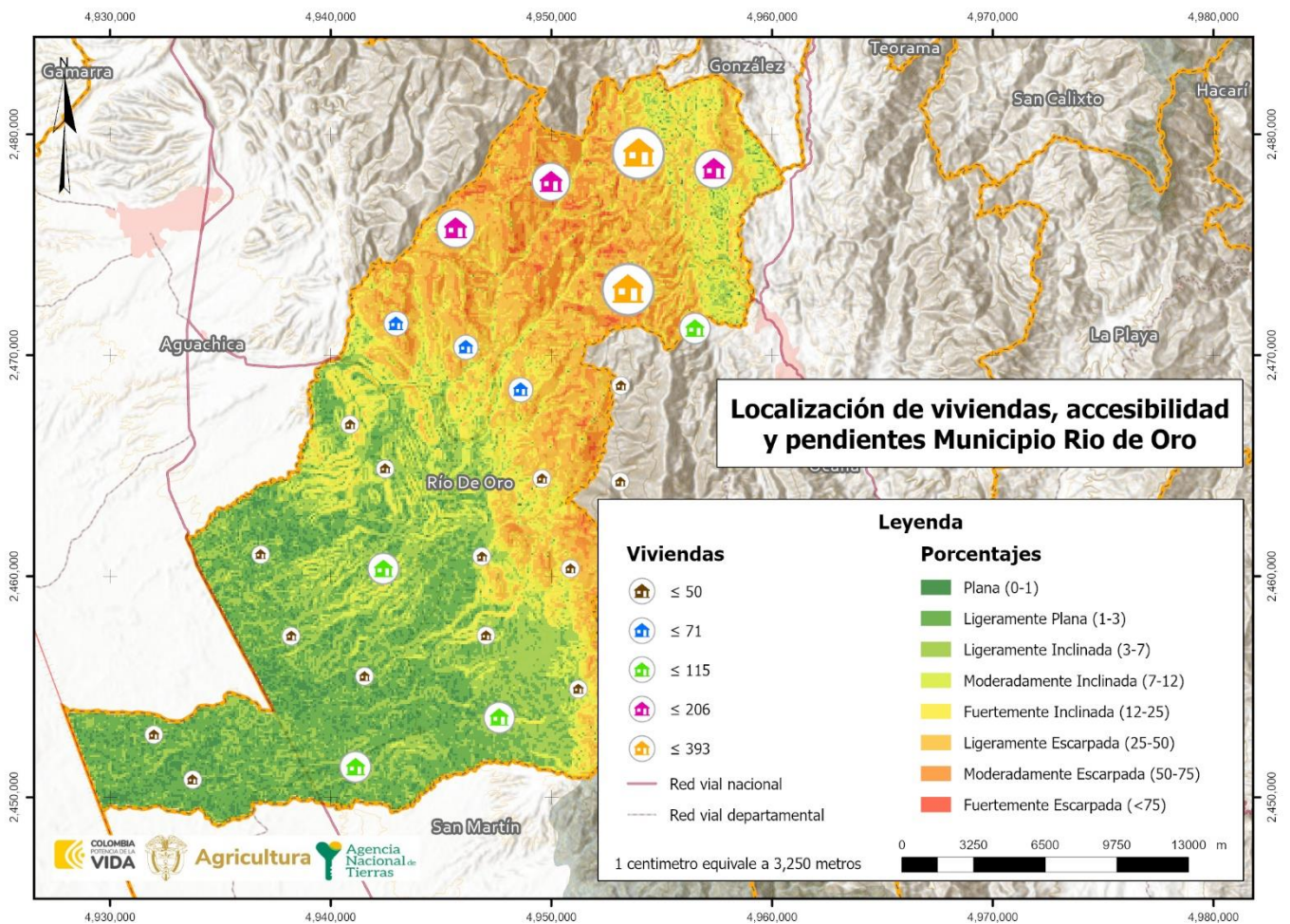
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran al nororiente del municipio, tal como se observa a continuación:

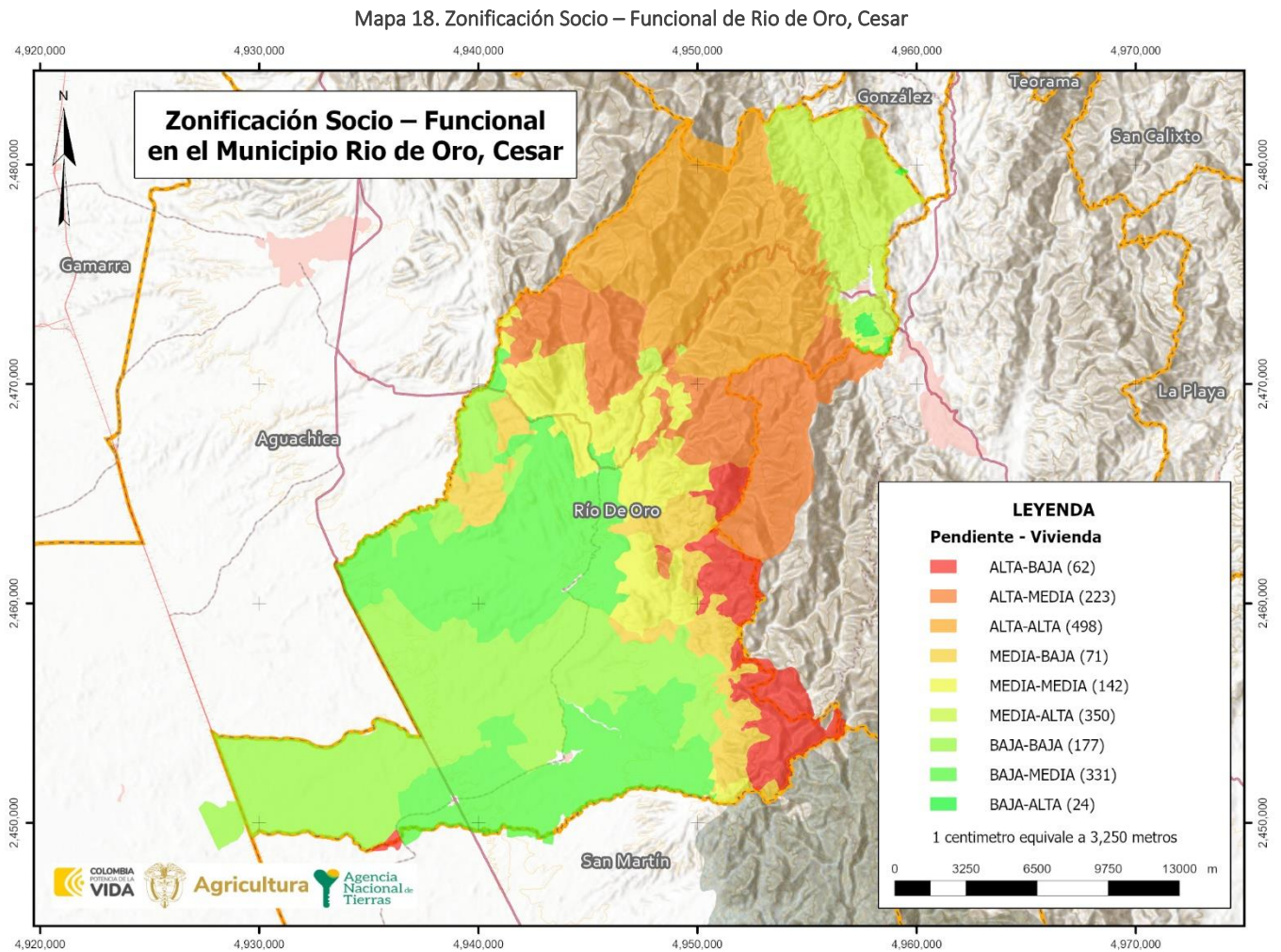
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Río de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de. DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Diciembre 2024).


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente planas (1% - 3%) y ligeramente inclinadas (3% - 7%), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Noroccidental, tal como se observa a continuación:



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Río de Oro tiene una población que alcanza las 19.557 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en el área rural del municipio con un total de 10.561 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de solo 8.996 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	8.996
Total, población en el área rural	10.561
Total, población en el municipio	19.557
Total, mujeres	9.660
Total, hombres	9.897
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	4
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	16

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 50.6% de la población son hombres, frente a un 49.4% que corresponde a Mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de Mujeres. Ahora, la tabla que se discrimina a continuación contiene información suministrada por la Oficia del Sisbén del Municipio de Rio de Oro, de fecha 13 de noviembre de 2024. (Ver anexo 20241113_BASE_RESPUESTA_CORREO_A_SISBEN_MUNICIPIO_DISTRIBUCIÓN_POBLACIÓN_MUNICIPIO).

CORREGIMIENTO ³³	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Los Ángeles	Villa de San José	Sin información	Sin información	No aplica
	La Mesa	13	9	22
	Rincón Hondo	15	12	27
	Pedregal	17	16	33
	Mata Roja	11	6	17
	Montecristo	21	20	41
	El Remanso	36	28	64
	Limonal	12	13	25
	Guaduas	10	8	18
La Palestina	Campo Alegre	16	5	21
	San Rafael la Brecha	146	122	268
El Hobo	Soledad	12	9	21
	El Chuscal	8	2	10
	El Guamo	14	13	27
	San José	76	85	161
Honduras	El Balcón	47	39	86
	La Cascabela Abajo	32	29	61
	Cerro Frio	25	16	41
	Brisas	88	90	178
Diego Hernández	La Victoria	4	1	5
	Pica Pica	8	10	18
	Buenos Aires	56	48	104
	Piletas	53	51	104
	Gobernador	19	13	32

³⁶ Esta información corresponde a respuesta dada por la oficina administradora del SISBEN del municipio, donde detalla el número de personas encuestadas por corregimiento y vereda. Los datos difieren del censo DANE, por ser la encuesta del SISBEN un acto voluntario que no refleja la totalidad de personas ubicadas en el municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO³⁶

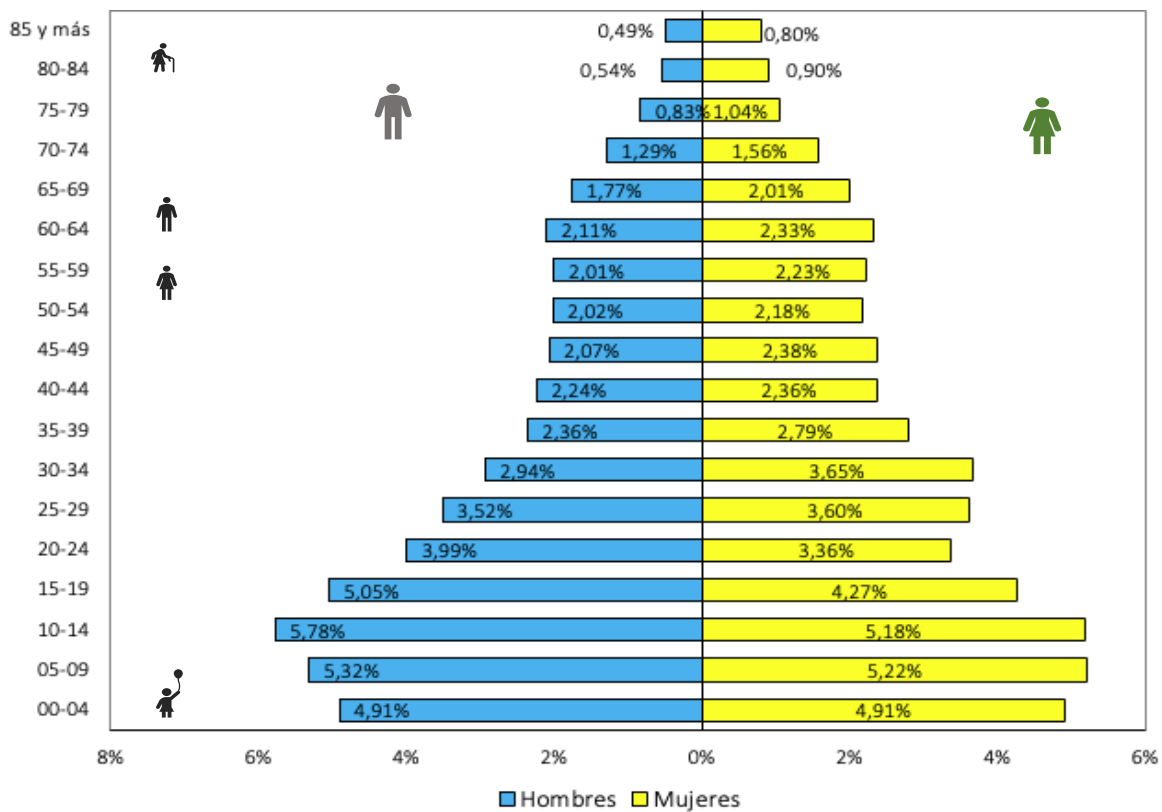
CORREGIMIENTO ³⁹	VEREDA	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
	Toledo	13	12	25
	Caño León	1	0	1
	El Mesón de las Mercedes	1	3	4
El Marqués	Buenas Vista	9	7	16
	Cruce de Patiño	Sin Información	Sin Información	No aplica
Lindzay	La Cascabela Arriba	2	4	6
	Torre de Indios	16	15	31
	La Especial	41	43	84
	San Ambrosio	15	8	23
	Sanin Villa	42	34	76
	La Santa María	28	12	40
Montecitos	Cimarrón	53	63	116
	Pantanos	30	34	64
	Sabana Larga	5	4	9
	Moñino	3	1	4
	El Alto Rayo	13	15	28
Puerto Nuevo	Cocosolo	15	10	25
	San Pedro	27	24	51
	Meco	38	28	66
	Los Cacaos	7	5	12
	San Isidro o Quebrada seca	7	5	12
	Aguas Blancas	28	24	42
	Las Piletas	16	6	22
	Fátima	63	55	118
	Jahuil	21	12	33
El Salobre	El Arado	47	50	97
	Sumare	40	35	75
	Los Guayabitos	128	161	289
	Las Lajas	3	3	6
	La Lamprea	5	4	9
	Llano Grande	22	18	40
	La María	95	97	192
El Gitano	Las Guayabitas	11	13	24
	Gitano Abajo	23	17	40
	Maíz Negro	10	9	19
	Los Vados	36	21	57
	Alto de los Sepúlvedas	6	8	14
	El Carbonal	103	103	206
	El Volcán	10	13	23
	Tunja	37	24	61
La Camarona	6	3	9	
Morrinson	El Silencio	38	43	81
TOTAL		1.853	1.691	3.544

FUENTE elaboración propia. Con base en información de Oficina municipal SISBEN Municipio de Rio de Oro. Noviembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, se incluyó la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP. Si bien dichas cifras varían respecto a la fuente DANE, los datos del SISBEN permiten hacer una mejor aproximación a los datos poblacionales del nivel veredal y por lo tanto hacer una correlación con la división político-administrativa determinada en el instrumento de ordenamiento territorial vigente. En el mismo sentido, cabe señalar que las cifras del SISBEN distan de las de DANE, toda vez que, los datos del primero: “(...) No certifican la totalidad de las personas residentes en el municipio, ya que la encuesta del SISBEN, se realiza a quien voluntariamente lo solicita (...)”.

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE RIO DE ORO



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia 2024.

La pirámide poblacional muestra una base amplia, con altas proporciones en los grupos de 0 a 14 años, lo que indica alta natalidad y una población en crecimiento. Hacia los grupos de edad intermedios y mayores (15-64 años), la proporción disminuye gradualmente, reflejando una menor cantidad de personas conforme aumenta la edad. En los grupos de 70 años o más, se observa una mayor proporción de mujeres, consistente con su mayor esperanza de vida. La cúspide

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

estrecha evidencia una población reducida en las edades más avanzadas, posiblemente asociada a limitaciones en las condiciones de salud y acceso a servicios.

Accesibilidad

A continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacia cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES				
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIO DE ORO A LAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA	
Lindzay	Villa de San José	2 a 3 horas dependiendo del estado de la vía que se encuentra deteriorada. Se debe realizar el desplazamiento hasta la troncal del Caribe para entrar. La mayoría de los sectores rurales no está pavimentada.	Buen estado troncal Caribe, Regular el estado de la Vía Ocaña-Aguachica, Vía Rural-Malo	
	La Mesa			
	Rincón Hondo			
	Pedregal			
	Mata Roja			
Montecitos	Montecristo	1 a 2 horas dependiendo del estado de la vía. Se debe realizar el desplazamiento hasta la troncal del Caribe para entrar. La vía de entrada no se encuentra pavimentada. La vía de entrada no se encuentra pavimentada.	Buen estado troncal Caribe, Regular el estado de la Vía Ocaña-Aguachica, Vía Rural-Malo	
	El Remanso			
	Limonal			
	Guaduas			
	Campo Alegre			
Puerto Nuevo	San Rafael la Brecha	Entre 30 minutos a 40 minutos. Se realiza el traslado por la vía Ocaña- Aguachica. La vía se encuentra pavimentada en estado regular.	Regular	
	Soledad			
	El Chuscal			
	El Guamo			
	San José			
	El Balcón			
	La Cascabela Abajo			
	Cerro Frio			
Brisas				
El Salobre	La Victoria	Entre 30 minutos a 40 minutos. Se realiza el traslado por la vía Ocaña- Aguachica. La vía se encuentra pavimentada en estado regular.	Regular	
	Pica Pica			
	Buenos Aires			
	Piletas			
	Gobernador			
	Toledo			
El Gitano	Caño León	Entre 1 hora y media. Se realiza el traslado por la vía Ocaña-Aguachica. La vía se encuentra pavimentada en estado regular.	Regular	
	El Mesón de las Mercedes			
	Buenas Vista			
	Cruce de Patiño			Entre 30 minutos a 40 minutos. Se realiza el traslado por la vía Ocaña- Aguachica. La vía se encuentra pavimentada en estado regular.
	La Cascabela Arriba			
	Torre de Indios			
	La Especial			
San Ambrosio				
Sanin Villa				
La Santa María				
Cimarrón				



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE RIO DE ORO A LAS VEREDAS Y CORREGIMIENTOS	ESTADO DE LA VÍA
Morrinson	Pantanos, Sabana Larga, Moñino, El Alto Rayo, Cocosolo, San Pedro, Meco, Los Cacaos, San Isidro o Quebrada Seca, Aguas Blancas, Las Piletas, Fátima, Jahuil, El Arado, Sumare, Los Guayabitos, Las Lajas, La Lamprea, Llano Grande, La María, Las Guayabitas, Gitano Abajo, Maíz Negro, Los Vados, Alto de los Sepúlvedas, El Carbonal, El Volcán, Tunja, La Camarona, El Silencio.	1 y media dependiendo del estado de la vía. Se debe realizar el desplazamiento hasta la troncal del Caribe para entrar. La vía de entrada no se encuentra pavimentada.	Buen estado troncal Caribe, Regular el estado de la Vía Ocaña-Aguachica, Vía Rural-Malo
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 17 de octubre de 2024.			

En relación con los medios de transporte se puede decir que todas las vías son carretables y la mayor parte de ellas se encuentran en estados más o menos óptimos, con una tendencia a vías en mal estado en la mayor parte de la zona rural, lo que puede llegar a limitar la movilidad.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD³⁷

Las condiciones de seguridad en los municipios objeto de intervención, representan una condicionante para la operación, influyen en la viabilidad de la implementación y determinan la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con las autoridades competentes en los asuntos de seguridad y riesgo público acorde con la dinámica de conflictividad que se desarrolla en el contexto municipal. A continuación, se sintetizan las condiciones de seguridad y riesgo público del municipio de Rio de Oro- Cesar, a partir del informe de caracterización de asuntos de seguridad, suministrado por el componente de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
SEGURIDAD TERRITORIAL ³⁸	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Río de Oro se caracteriza como un municipio de alta afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la incidencia y accionar de grupos armados organizados, un medio impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																				
HOMICIDIO ³⁹	Cantidad de homicidios y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024⁴⁰</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>4</td><td>2</td><td>4</td><td>9</td><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>5</td><td>2</td><td>13</td><td>7</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴⁰		4	2	4	9	1	2	3	5	2	13	7	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴⁰																												
4	2	4	9	1	2	3	5	2	13	7																												
Comportamiento de la afectación por casos de homicidio	Se observa que durante el periodo analizado el año con mayor cantidad de reportes de afectación fue 2023 con 13 casos, el resto del periodo presenta una menor cantidad de reportes; se presenta un aumento inusual entre 2022 y 2023 y con una proyección de crecimiento para 2024. En lo corrido del 2024 se han registrado 7 casos. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																					
EXTORSIÓN ⁴¹	Cantidad de casos de extorsión y tasa nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>2024⁴²</th><th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2</td><td>2</td><td>1</td><td>0</td><td>3</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>2</td><td>5</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN												2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴²		2	2	1	0	3	1	3	1	2	5	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																					
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴²																												
2	2	1	0	3	1	3	1	2	5	0																												
Comportamiento de la afectación por casos de extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado se encuentran por debajo de la media nacional. En el periodo analizado el año con mayor cantidad de reportes fue 2023 con 5 reportes, en lo que va corrido del 2024 no se presentan reportes de afectación por el delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
	Cantidad actos de terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																			
HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPP)																																						

³⁷ Para ampliar información de condiciones de seguridad ver anexo Informe actualización asuntos de Seguridad y contexto 2024.

³⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas

³⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico homicidio, 2014-2024 en el municipio de Rio de Oro" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴⁰ Información a corte 31 de agosto de 2024, fuente oficial Policía Nacional.

⁴¹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. "Comportamiento histórico Extorsión, 2014-2024 en el municipio de Rio de Oro" con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴² Información a corte 31 de agosto de 2024, fuente oficial Policía Nacional.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN RIO DE ORO

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO										
TERRORISMO ⁴³		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴⁴
		0	0	0	0	1	0	0	1	0	2	0
	Comportamiento de la afectación por terrorismo	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia por el delito en los años 2018, 2021 y 2023. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
SECUESTRO ⁴⁵	Cantidad de casos de secuestro y tasa nacional	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO										
		2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024 ⁴⁶
		0	0	1	2	0	0	1	1	1	2	2
	Comportamiento de la afectación por secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado se presentaron reportes de ocurrencia del delito, los últimos 5 años presentan afectación siendo 2023 y lo que va corrido del 2024 los años con más registros con 2 cada uno. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.										
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁷	Categoría AICMA Descontamina Colombia	[PRIORIZADO]										
	Avance de la intervención del desminado humanitario	Río de Oro se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como priorizado para desminado humanitario sin operador asignado por el momento. Corresponde a un municipio sin víctimas de MAP/MUSE pero con algún registro de evento como Incautación o Desminado Militar en Operaciones (DMO).										
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁸	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos de coca en los últimos 10 años.										
	Área de la afectación (hectáreas)	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)										
		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
		0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁴⁹	Evidencias de explotación ilícita de yacimientos mineros. (hectáreas afectadas)	Se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de construcción.										
		EVIDENCIA DE AFECTACIÓN POR MINERAL EXTRAÍDO										
		ORO			CARBÓN			MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN				
		NO REPORTA			NO REPORTA			NO REPORTA				

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de Río de Oro” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴⁴ Información a corte 31 de agosto de 2024, fuente oficial Policía Nacional.


⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023. “Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Río de Oro” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia

⁴⁶ Información a corte 31 de agosto de 2024, fuente oficial Policía Nacional.

⁴⁷ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos. Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>

⁴⁹ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2023 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Río de Oro. Brigada Contra la Minería Illegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANS ⁵⁰	Alertas tempranas emitidas vigentes	<p align="center">Alerta Temprana 026 – 2024 (15.11.2024) [INMINENCIA]</p> <p>[Tema Clave] El escenario de riesgo se configura por: i) la escalada violenta por parte del ELN; ii) el reacomodo del EPL, tras la confrontación que este grupo armado ha mantenido con el ELN desde el año 2018 en el Catatumbo; y iii) las pretensiones de fortalecimiento y expansión territorial de grupos disidentes de las FARC desde el Catatumbo, hacia municipios de Santander y sur del Cesar.</p> <p>[Puntualización del riesgo]</p> <p>Cabecera municipal Corregimientos: El Salobre, El Gitano, Sanín Villa, Los Ángeles, Montecitos, Centro Poblado El Marqués, Once Reces, Cruce de Patiño, Diego Hernández. Veredas: El Arado, Guayabito, La María, Sumaré, El Cimarrón, El Gitano, Santa María, Santa Rosa, Los Vados, Venadillo, Sanín Villa, Brisas, Piletas, Diego Hernández, La Victoria, Campamento, Puerto Nuevo y Gobernador.</p> <p>[Dinámica de conflictividad y Grupos Armados Identificados]</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Frente 33 de disidencias de las FARC ● ELN ● EPL <p>Alerta compartida con los municipios de González (Cesar); Ábrego, Convención, El Carmen, La Playa, Ocaña, Teorama (Norte de Santander)</p>
		FUENTE: elaboración propia. Diciembre de 2024.

De acuerdo con el reporte de la Dirección de Inteligencia Policial - Dipol para el Ministerio de Defensa Nacional, el municipio de Río de Oro presenta un reporte actual de alta afectación en las variables de riesgo público. La perspectiva general del periodo analizado desde el 2021 hasta el 2023 indica que el municipio se ha mantenido en promedio en los niveles de alto impacto de los indicadores relacionados con seguridad.

La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por la confluencia de factores de inestabilidad, con presencia y accionar de grupos multicrimen y afectaciones directas a nivel municipal, así como a nivel regional; razón por la cual se presentan impactos en los índices de delitos como homicidios y el reporte de afectación por actividades relacionadas con extorsiones, principalmente.

De acuerdo con la AT 026-24 “(...) las tensiones entre el Frente 33 de disidencias de las FARC y el ELN, se han vuelto a exacerbar y ha resurgido la probabilidad de una confrontación entre ellos (...) se estima que una posible reaparición del EPL en la zona traería como consecuencia la reactivación de la confrontación con el ELN, iniciándose así una serie de retaliaciones recíprocas entre estos dos grupos lo que podría traer consecuencias para la población civil y sus liderazgos, ante todo en zonas rurales donde ambos grupos tuvieron sus nichos históricos de asentamiento (...)”.

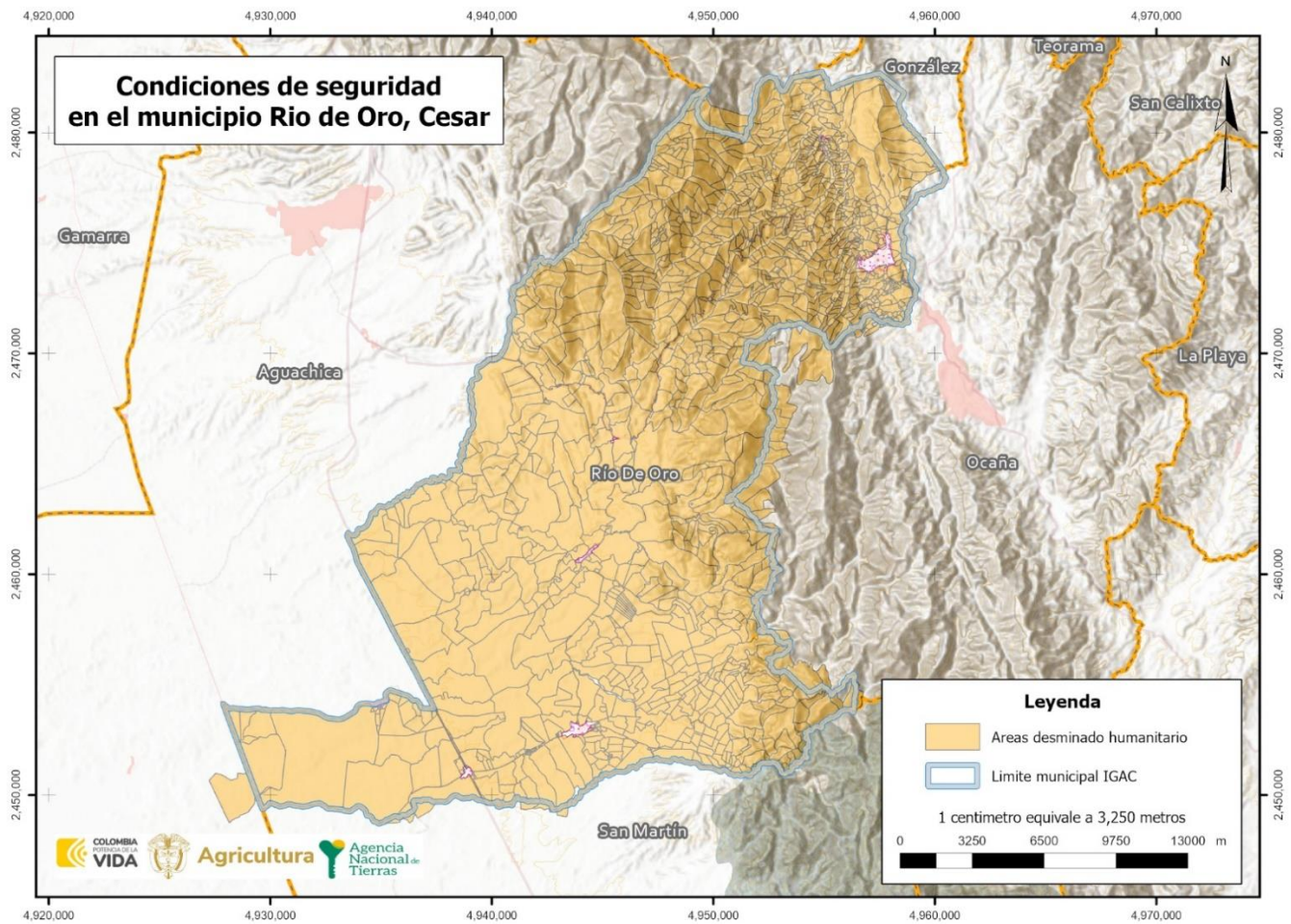
⁵⁰ Colombia. Defensoría del Pueblo 2023. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Adicionalmente, en medios abiertos se reporta que en el marco de un consejo de seguridad donde participaron alcaldes, Policía y Ejército del Cesar, la secretaria departamental de Gobierno y el Ministerio de Defensa, “se establecerá por primera vez un distrito especial de la Policía Nacional, para contrarrestar el accionar criminal del ELP, Los Pelusos, ELN, el frente 33 de las disidencias de las Farc y que tienen una conspiración armada en toda esa región, con secuestros, homicidios y extorsiones”.

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Rio de Oro.




FUENTE: cruce de capas entregada por SSIT. Diciembre del 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para el análisis de las condiciones de seguridad en el municipio de Río de Oro, Cesar, se consultó el portal oficial ERGIT - Zonas de Desminado Humanitario⁵¹. A partir de esta fuente, se identificaron las áreas de desminado humanitario dentro del municipio, las cuales se destacan en el mapa. Según la información obtenida, el municipio se encuentra actualmente en una etapa de priorización para la ejecución de actividades de desminado, lo que refleja el compromiso estatal con la recuperación segura y sostenible de estas zonas.

Estas áreas priorizadas son fundamentales para garantizar la seguridad de las comunidades rurales, la reactivación económica y el acceso a tierras productivas que, por mucho tiempo, han estado condicionadas por la presencia de minas antipersonal y otros artefactos explosivos. Este proceso no solo busca proteger vidas humanas, sino también fomentar la estabilidad territorial y el desarrollo integral del municipio.

⁵¹ Tomado de [Visor de Desminado Humanitario](#), el 13 de diciembre de 2024

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en el Municipio de Rio de Oro Cesar. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵² y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁴	1.820	54.623 ha + 5.939,44 m ²
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	58	1.869 ha + 9.161,45 m ²
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	76	999 ha + 3.219,00 m ²
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁵	1.807	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	22	339 ha + 8.822,56 m ²
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁶	40	1.706 ha + 6.035,47 m ²

⁵² La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPP en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.

⁵³ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2019. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente __ años atrás en el municipio de Rio de Oro, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁴ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁵ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁶ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL ⁵³			
FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁷	101	1.908 ha + 4.948,18 m ²
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	1	6 ha + 5.313,12 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		3.761⁵⁸	56.493 ha + 5.100,89 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		787	24.300 ha + 1.504,04 m ²
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.029	31.970 ha + 606,96 m ²
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		1.940⁵⁹	223 ha + 2.989,89 m ²
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).


Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶⁰ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Rio de Oro, Cesar, como se puede ver en la siguiente tabla.

⁵⁷ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

⁵⁸ De este número de registros hay 1.883 que no tienen dato de área terreno geográfica.

⁵⁹ De este número de registros hay 1.878 que no tienen dato de área terreno geográfica.

⁶⁰ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
ZRH 5	Número de predios con área inferior de la UAF (0 -14 ha)	445	1.648 ha + 3.594,51 m ²	2,92%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (14 - 19 ha)	83	1.365 ha + 8.413,71 m ²	2,42%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 19 ha)	568	43.258 ha + 7.948,24 m ²	76,57%
	TOTAL	1.096	46.272 ha + 9.956,46 m²	81,91%
	Número de predios con área inferior de la UAF (0 -13 ha)	448	1.879 ha + 677,66 m ²	3,33%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (13 - 23 ha)	65	1.085 ha + 7.228,40 m ²	1,92%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 23 ha)	76	3.853 ha + 8.665,97 m ²	6,82%
	TOTAL	589	6.818 ha + 6.572,03 m²	12,07%
	Número de predios con área inferior de la UAF (0 - 33 ha)	167	1.822 ha + 8.414,90 m ²	3,23%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (33 - 40 ha)	8	285 ha + 4.019,89 m ²	0,51%
Número de predios con área superior a la UAF (> 40 ha)	18	1.293 ha + 6.137,48 m ²	2,29%	
TOTAL	193	3.401 ha + 8.572,27 m²	6,02%	
TOTAL MUNICIPIO		1.878	56.493 ha + 5.100,76 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

Posterior a la identificación de los predios que son especializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶¹, se identificaron 662 predios, que exceden una UAF, distribuidos en las siguientes zonas homogéneas:


- En zonas con rangos de áreas de UAF de 14 – 19 ha, se identificaron 568 predios que exceden una UAF.
- En zonas con rangos de áreas de UAF de 13 – 23 ha, se identificaron 76 predios que exceden una UAF.
- En zonas con rangos de áreas de UAF de 33 – 40 ha, se identificaron 18 predios que exceden una UAF.

Por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos.

En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

⁶¹ Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.


A partir del universo predial rural alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)										
	PÚBLICOS	ÁREA	PRIVADOS	ÁREA	POR DETERMINAR	ÁREA	TERRITORIOS COLECTIVOS ÉTNICOS	ÁREA	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA
ESPACIALIZABLES	914	21.446 ha + 4.842,48 m ²	831	31.004 ha + 8.420,54 m ²	132	4.040 ha + 6.446,04 m ²	1	1 ha + 5.391,83 m ²	1.878	56.493 ha + 5.100,89 m ²
NO ESPACIALIZABLES	585	-	1.298	-	-	-	-	-	1.883	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1499	21.446 ha + 4.842,48 m ²	2129	31.004 ha + 8.420,54 m ²	132	4.040 ha + 6.446,04 m ²	1	1 ha + 5.391,83 m ²	3.761	56.493 ha + 5.100,89 m ²

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA										
	OCUPACIÓN	ÁREA	POSESIÓN	ÁREA	PROPIEDAD	ÁREA	POR DETERMINAR	ÁREA	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA
ESPACIALIZABLES	672	14.740 ha + 1.324,70 m ²	279	12.726 ha + 9.836,73 m ²	795	24.985 ha + 7.493,42 m ²	132	4.040 ha + 6.446,04 m ²	1.878	56.493 ha + 5.100,89 m ²
NO ESPACIALIZABLES	-	-	186	-	203	-	1.494	-	1.883	-
TOTAL, PREDIOS CJ	672	14.740 ha + 1.324,70 m ²	465	12.726 ha + 9.836,73 m ²	998	24.985 ha + 7.493,42 m ²	1.626	4.040 ha + 6.446,04 m ²	3.761	56.493 ha + 5.100,89 m ²

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACILIZABLES	ESPACILIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	431	200	631	4.362 ha + 245.81 m ²
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	6	657	663	16.317 ha + 3.983,48 m ²
FORMALIZACIÓN	186	97	283	7.444 ha + 8.695,06 m ²
GESTIÓN CATASTRAL	197	769	966	23.264 ha + 1.583,26 m ²
NO OBJETO DE OSPR	5	22	27	1.054 ha + 4.930,97 m ²
POR DETERMINAR	1.058	133	1.191	4.050 ha + 5.662,31 m ²
TOTAL	1.883	1.878	3.761	56.493 ha + 5.100,89 m²


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Diciembre 2024.

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, no se identificaron predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶³ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

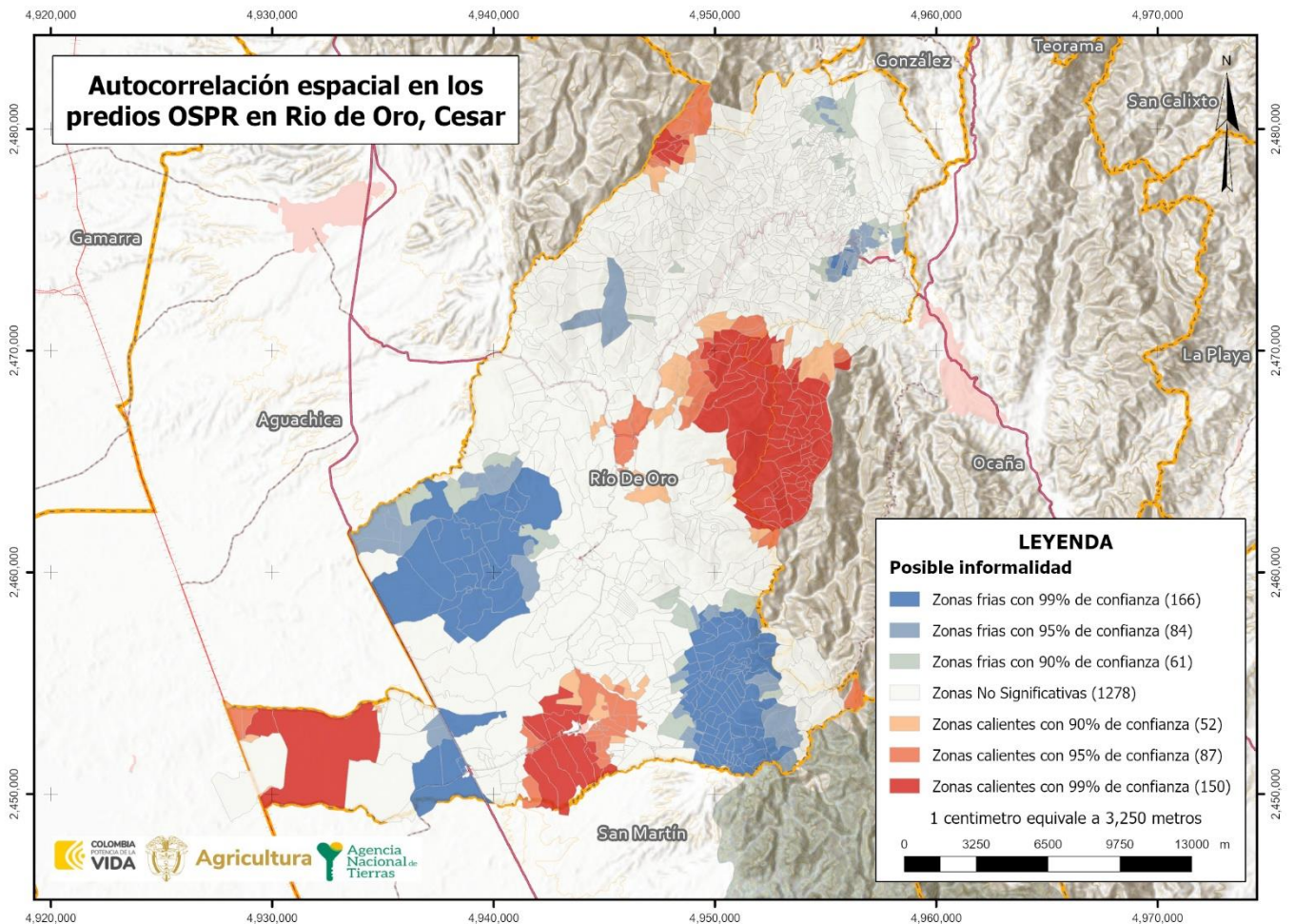
Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁶² A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

⁶³ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las proferieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Rio de Oro, Cesar.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. diciembre 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la parte central, los predios cercanos al centro poblado de Los ángeles, y en la parte más occidental del municipio limitante con Aguachica. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en predios cercanos a la cabecera municipal de Rio de Oro, la parte occidental del corregimiento Montecitos limitante con

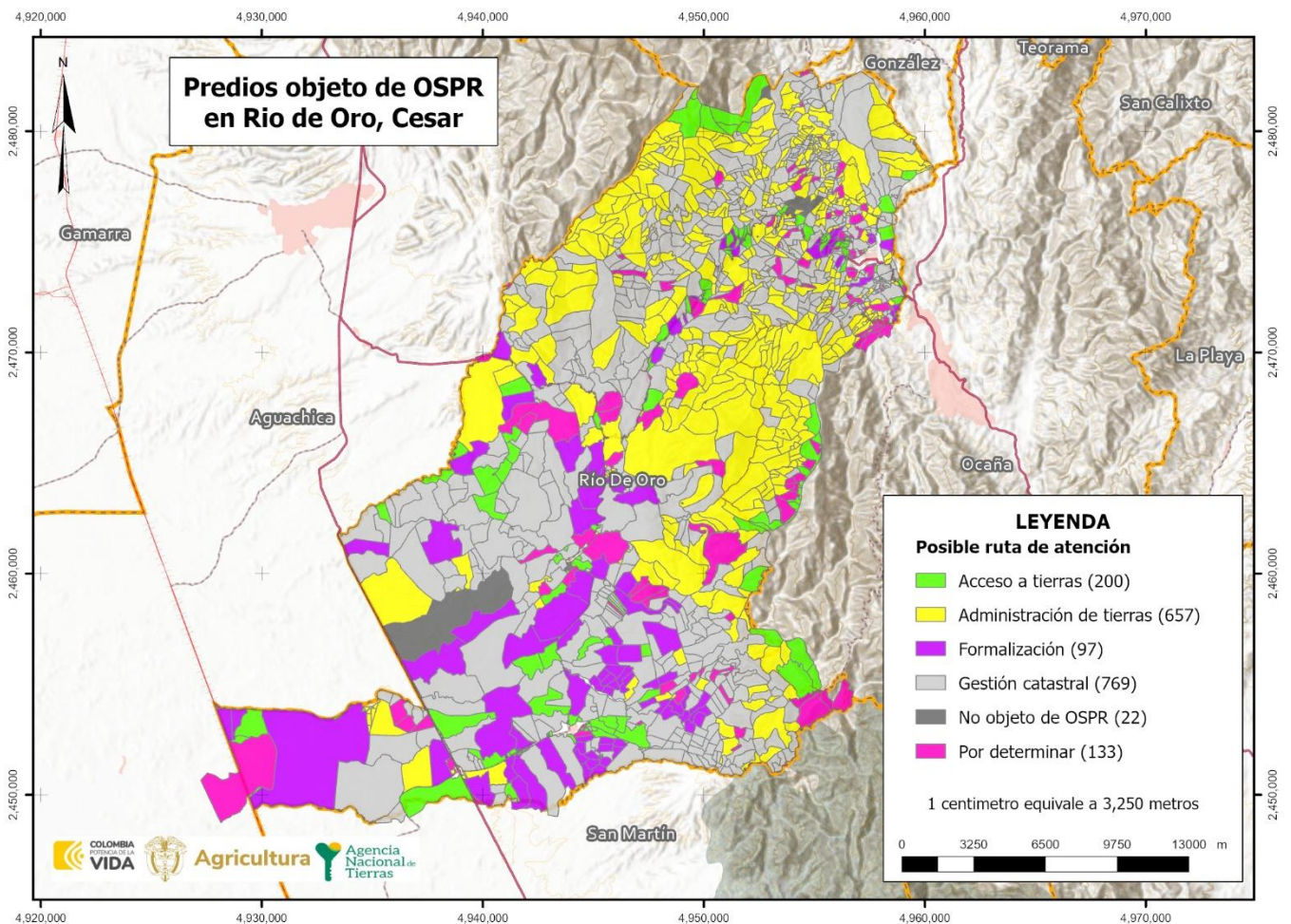
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

el municipio de Aguachica, y la parte más oriental del corregimiento de Los Ángeles. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


Por lo anterior, es posible indicar que se observa que la informalidad no presenta patrones claros de agrupación, dado que, está dispersa en el espacio, es decir, tiene altos niveles de informalidad, pero no continuos, sino interrumpidos espacialmente con predios “no objeto de OSPR y gestión catastral”.

En todo caso, teniendo en cuenta que el modelo del mapa de calor consiste en identificar informalidades, que a su vez estén rodeadas de predios informales, se debe anotar que resultaron pocas concentraciones de informalidades en el municipio. Sin embargo, ello se presenta debido a la dispersión de las informalidades presentes, como se muestra en el siguiente mapa.

Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Rio de Oro, Cesar




FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Diciembre del 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 17 de octubre de 2024, las personas participantes en el ejercicio identifican que de acuerdo con la costumbre y tradición de intercambio, tenencia y uso de la tierra en el municipio se han presentado procesos asociados a la ocupación-colonización de las zonas altas, especialmente desde la segunda mitad del siglo XX, producto de las migraciones masivas que se generaron producto del periodo asociado a la violencia, lo que determino que la mayoría de la población que se encuentra en la parte alta, que lo asocian especialmente al piso térmico para el cultivo del café (900 msnm a 2200 msnm), especialmente dentro de los corregimientos de El Salobre, La Palestina, Los Ángeles y el Gitano . Según la comunidad la relación que predomina allí es la compraventa de manera irregular, como en la mayoría se encuentran predios de naturaleza baldía y que, según los estimados de la comunidad, más del 60% se encuentran en la informalidad. En la parte baja, se encuentran predios de mayor extensión, especialmente dedicados a la ganadería y a las plantaciones de palma africana, sin embargo, muchos de los líderes asocian que posiblemente estos predios fueron adquiridos por medio de despojo y de coacción hacia pequeños campesinos(as).

En el caso de la relación de las mujeres, los asistentes a la reunión manifestaron que actualmente la mayoría de la tenencia se sigue asociando a la estructura patriarcal, en términos de la tenencia de la tierra, más del 80% corresponde a una tendencia masculina, especialmente de la mayoría zona rural del municipio, especialmente dentro de los corregimientos de Pueblo Nuevo, Morrison, Montecitos y El Gitano.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.

Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla siguiente son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	3	16	19
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN	TITULACIÓN DE BALDÍOS	122 ⁶⁴	8	130
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	2 ⁶⁵	2 ⁶⁶	4
TOTAL			127	26	153

FUENTE: elaboración propia. Noviembre 2024.


La Subdirección de Sistemas de Información de Tierras, mediante oficio con radicado No. 202421000232513, informo que de acuerdo con lo reportado en la base maestra de tierras con corte al 25 de julio de 2024 se encontraron en la pestaña de campesinos 14 predios en proceso de adjudicación de predios baldíos a persona natural y 1 proceso de adjudicación de baldíos Entidad de Derecho Público. Por otro lado, en la pestaña de registro SIT, se reportaron 553⁶⁷ procesos, correspondientes a 18 procesos de adjudicación de baldíos a persona natural y 535 procesos en RESO.

⁶⁴ También se reportaron cinco procesos posibles anulados.

⁶⁵ Un proceso con resolución de negación y un proceso con resolución de adjudicación.

⁶⁶ Corresponde a procesos con auto de archivo

⁶⁷ Adicionalmente se reportan 5 procesos sin ninguna información - NULL

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguada sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Río de Oro, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio

El Ministerio del Interior⁶⁸, No dio cuenta de la presencia de las comunidades étnicas registradas en esa instancia, a Alcaldía Municipal tampoco contó con datos sobre los certificados de existencia y representación de comunidades indígenas y afrodescendientes emitidos por el municipio:


Sin embargo, de la información que reposa en el DANE, sobre presencia étnica en el municipio, se da cuenta de presencia de personas que se reconocen como indígenas o afrocolombianos⁶⁹, pero de la información oficial que determina asociación o agrupación legalmente constituida o pretensión de constituirla, no hay evidencia de ello. En conclusión, producto del ejercicio comunitario y de indagación no se registró presencia de grupos étnicos dentro del municipio de Río de Oro.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

⁶⁸ Dando cumplimiento a la necesidad de identificar las organizaciones formalmente inscritas ante el Ministerio del Interior, se remitió a esa entidad solicitudes de información mediante oficio 20242100885159, suscrito por el Subdirector@ de Planeación Operativa de la Agencia Nacional de Tierras por medio de los cuales se requirió información sobre la existencia de organizaciones étnicas, esto es, registro de comunidades indígenas y consejos comunitarios de comunidades negras ubicadas en el municipio de Río de Oro y otros municipios focalizados para el OSPR, repuesta que obra en oficio No 2024-2-002104-041771 Id: 391220 del 23 de agosto de 2024.

⁶⁹ Ver anexo 20241213_FICHA_TERRIDATA_20614

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT⁷⁰, que contiene la base alfanumérica con los cortes mensuales del año 2024 y la base geográfica de 2024, información que da cuenta que no existen resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de comunidades negras tituladas, de lo cual se puede concluir que no hay un componente étnico reconocido en el territorio, por consiguiente no se identifican pretensiones territoriales de una o alguna comunidad étnica en el municipio de RIOS de Oro.

15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas


En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Así las cosas, como se ha venido señalado a lo largo de este capítulo de acuerdo con la información recabada desde el Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos Étnicos de la ANT, no existen solicitudes y peticiones territoriales étnicas identificadas en el municipio de Rio de Oro, tampoco de la cartografía social se evidenció pretensión en este sentido.

15.4 Pretensiones territoriales étnicas

Se entienden por pretensiones territoriales étnicas, aquellas intenciones alrededor de titulación, constitución, ampliación, reestructuración y/o protecciones de territorios ancestrales que las comunidades indígenas o negras tienen sobre una porción del territorio, pero no han realizado una solicitud formal ante la ANT. De acuerdo con la información recaudada proveniente de Ministerio del Interior y la Dirección de Asuntos étnicos de la ANT, el municipio de Rio de Oro no cuenta presencia de comunidades étnicas, por lo que es consecuente y así lo ha identificado la cartografía social, no existen pretensiones territoriales étnicas.

⁷⁰ Ver anexo 20241213_INFORMACION_ETNICA

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Lindzay	Villa de San José	1	1 escuela
	La Mesa	1	1 escuela
	Rincón Hondo	1	1 escuela
	Pedregal	1	1 escuela
	Mata Roja	1	1 escuela
	Montecristo	1	1 escuela
	Los Ángeles CP	3	1 escuela 1 cancha 1 plaza
Montecitos	Montecitos	2	1 escuela 1 cancha
	El Remanso	1	1 escuela
	Limal	1	1 escuela
	Guaduas	1	1 escuela
	Campo Alegre	1	1 escuela
Puerto Nuevo	San Rafael la Brecha	1	1 escuela
	Soledad	1	1 escuela
	El Chuscal	1	1 escuela
	El Guamo	1	1 escuela
	San José	1	1 escuela
	El Balcón	1	1 escuela
	La Cascabela Abajo	1	1 escuela
	Cerro Frio	1	1 escuela
	Brisas	1	1 escuela
La Victoria	1	1 escuela	
El Salobre	Pica Pica	1	1 escuela
	Buenos Aires	1	1 escuela
	Piletas	1	1 escuela
	Gobernador	1	1 escuela
	Toledo	1	1 escuela
	Caño León	1	1 escuela
	El Mesón de las Mercedes	1	1 escuela
El Gitano	Buenas Vista	1	1 escuela
	Cruce de Patiño	1	1 escuela
	La Cascabela Arriba	1	1 escuela
	Torre de Indios	1	1 escuela
	La Especial	1	1 escuela
	San Ambrosio	1	1 escuela
Sanin Villa	1	1 escuela	



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO

CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
	La Santa María	1	1 escuela
	Cimarrón	1	1 escuela
Morrinson	Pantanos	1	1 escuela
	Sabana Larga	1	1 escuela
	Moñino	1	1 escuela
	El Alto Rayo	1	1 escuela
	Cocosolo	1	1 escuela
	San Pedro	1	1 escuela
	Meco	1	1 escuela
	Los Cacaos	1	1 escuela
	San Isidro o Quebrada seca	1	1 escuela
	Aguas Blancas	1	1 escuela
	Las Piletas	1	1 escuela
	Fátima	1	1 escuela
	Jahuil	1	1 escuela
	El Arado	1	1 escuela
	Sumare	1	1 escuela
	Los Guayabitos	1	1 escuela
	Las Lajas	1	1 escuela
	La Lamprea	1	1 escuela
	Llano Grande	1	1 escuela
	La María	1	1 escuela
	Las Guayabitas	1	1 escuela
	Gitano Abajo	1	1 escuela
	Maíz Negro	1	1 escuela
Los Vados	1	1 escuela	
Alto de los Sepúlvedas	1	1 escuela	
El Carbonal	1	1 escuela	
El Volcán	1	1 escuela	
Tunja	1	1 escuela	
La Camarona	1	1 escuela	
El Silencio	1	1 escuela	
TOTAL, GENERAL		71	

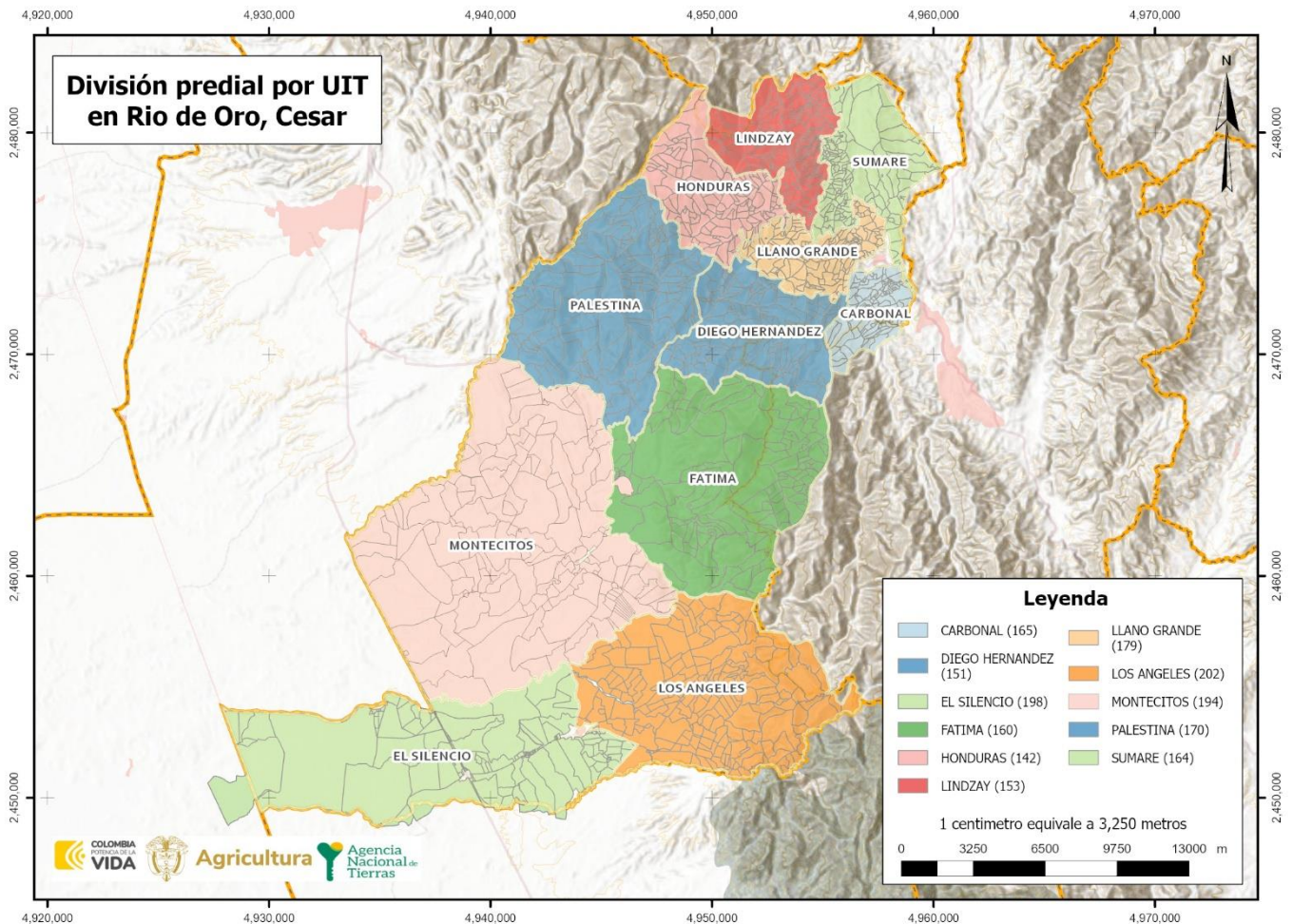
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados el 17 de octubre de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


17 ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Rio de Oro, Cesar se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Rio de Oro, Cesar




FUENTE: elaboración propia, diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

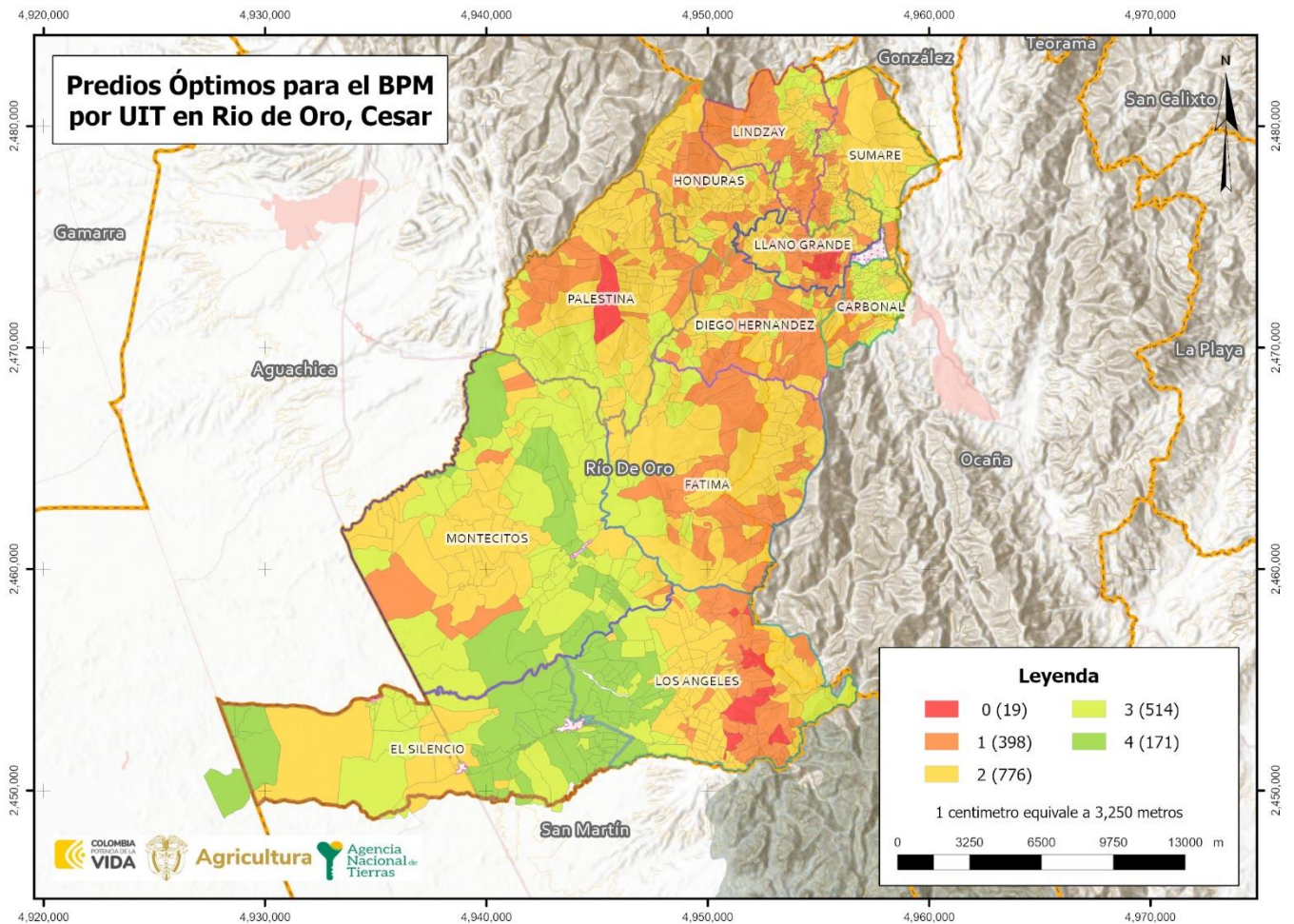
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CARBONAL	165	1.163 ha + 712.90 m ²	8.79%
DIEGO HERNANDEZ	151	3.265 ha + 7.389,24 m ²	8.04%
EL SILENCIO	198	8.609 ha + 601.18 m ²	10.54%
FATIMA	160	7.875 ha + 4.954,04 m ²	8.52%
HONDURAS	142	2.522 ha + 6.767,98 m ²	7.56%
LINDZAY	153	2.340 ha + 6.008,94 m ²	8.15%
LLANO GRANDE	179	1.613 ha + 2.676,32 m ²	9.53%
LOS ANGELES	202	7.230 ha + 8.004,71 m ²	10.76%
MONTECITOS	194	13.267 ha + 3.777,07 m ²	10.33%
PALESTINA	170	6.056 ha + 9.532,42 m ²	9.05%
SUMARE	164	2.548 ha + 4.675,97 m ²	8.73%
TOTAL	1878	56.493 ha + 5.100,76 m²	100%

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Rio de Oro, Cesar



FUENTE: elaboración propia. diciembre 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

CLAS OP. PREDIAL	DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL										ÁREA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED		ÁREA
CARBONAL			15	227 ha + 4.477,98 m ²	55	487 ha + 9.556,27 m ²	95	447 ha + 6.678,65 m ²				1.163 ha + 712.90 m ²
DIEGO HERNANDEZ			59	1.743 ha + 502.67 m ²	64	1.074 ha + 7.758,63 m ²	28	447 ha + 9.127,94 m ²				3.265 ha + 7.389,24 m ²
EL SILENCIO			15	1 ha + 1.484,59 m ²	31	2.708 ha + 4.353,24 m ²	55	2.221 ha + 818.16 m ²	97	3.678 ha + 3.945,20 m ²		8.609 ha + 601.18 m ²
FATIMA			49	2.813 ha + 8.330,38 m ²	74	3.978 ha + 2.316,61 m ²	37	1.083 ha + 4.307,06 m ²				7.875 ha + 4.954,04 m ²


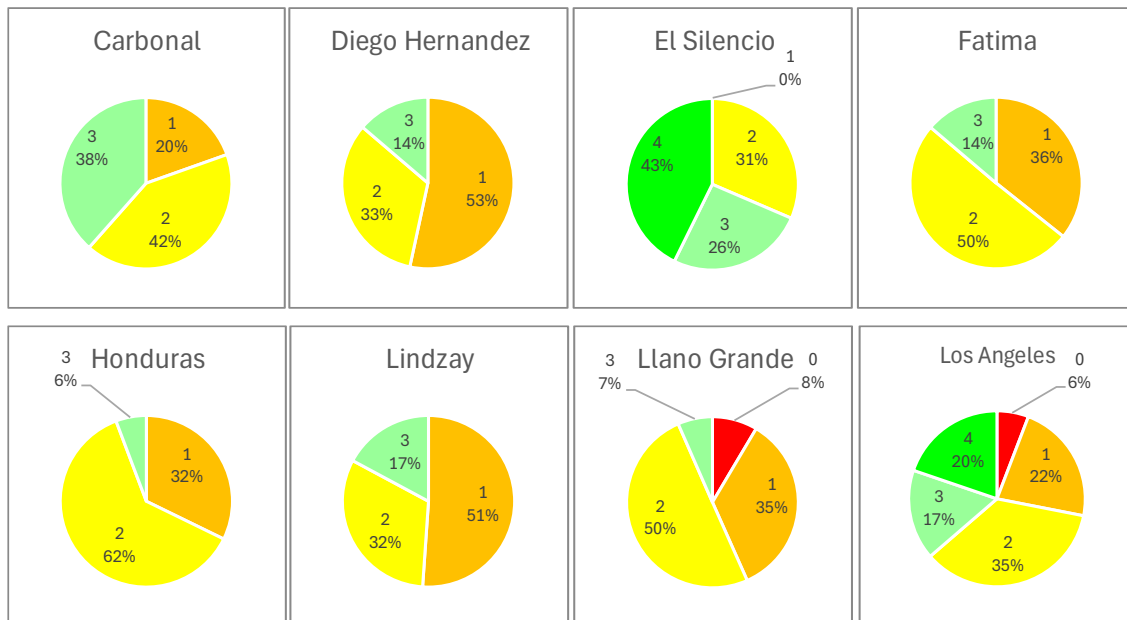
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL

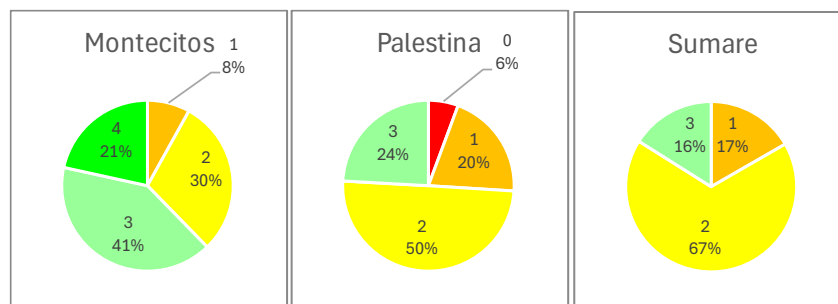
CLAS OP. PREDIAL	0		1		2		3		4		ÁREA POR UIT	
	UIT	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED		ÁREA
HONDURAS				36	813 ha + 4.708,26 m ²	94	1.564 ha + 6.469,16 m ²	12	144 ha + 5.590,56 m ²			2.522 ha + 6.767,98 m ²
LINDZAY				57	1.197 ha + 2.999,49 m ²	54	744 ha + 4.918,88 m ²	43	401 ha + 5.445,29 m ²			2.343 ha + 3.363,66 m ²
LLANO GRANDE	9	137 ha + 3.245,62 m ²	58	562 ha + 2.374,04 m ²	104	808 ha + 1.642,25 m ²	9	105 ha + 4.098,04 m ²			1.613 ha + 1.359,95 m ²	
LOS ANGELES	9	419 ha + 4.112,45 m ²	41	1.611 ha + 8.407,59 m ²	87	2.570 ha + 8.385,82 m ²	27	1.200 ha + 4.864,45 m ²	38	1.428 ha + 2.234,40 m ²	7.230 ha + 8.004,71 m ²	
MONTECITOS			7	1.067 ha + 6.095,88 m ²	59	3.939 ha + 114,80 m ²	92	5.400 ha + 1.694,76 m ²	36	2.860 ha + 5.871,63 m ²	13.267 ha + 3.777,07 m ²	
PALESTINA	1	341 ha + 300,28 m ²	34	1.233 ha + 1.557,59 m ²	84	3.021 ha + 9.092,82 m ²	51	1.460 ha + 8.581,72 m ²			6.056 ha + 9.532,42 m ²	
SUMARE			27	424 ha + 3.094,12 m ²	70	1.713 ha + 1.477,62 m ²	65	408 ha + 4.065,87 m ²			2.545 ha + 8.637,61 m ²	
Total	19	897 ha + 7.658,35 m²	398	11.695 ha + 4.032,57 m²	776	22.611 ha + 6.086,11 m²	514	13.321 ha + 5.272,50 m²	171	7.967 ha + 2.051,23 m²	56.493 ha + 5.100,76 m²	

FUENTE: elaboración propia. diciembre 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023




FUENTE: elaboración propia - diciembre 2024.

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Rio de Oro se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso de Rio de Oro están concentrados en El Silencio y Montecitos después se recomienda intervenir la/ las UIT con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificaciones 0 y 3) principalmente localizadas en Llano Grande. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA
1	EL SILENCIO	198	8.609 ha + 601,16 m ²
2	MONTECITOS	194	13.267 ha + 3.777,04 m ²
3	LOS ANGELES	202	7.230 ha + 8.004,75 m ²
4	PALESTINA	170	6.056 ha + 9.532,40 m ²
5	FATIMA	160	7.875 ha + 4.953,95 m ²
6	HONDURAS	142	2.522 ha + 6.768,05 m ²
7	DIEGO HERNANDEZ	151	3.265 ha + 7.389,19 m ²
8	SUMARE	162	2.545 ha + 8.637,66 m ²
9	LINDZAY	154	2.343 ha + 3.363,62 m ²
10	CARBONAL	165	1.163 ha + 712,89 m ²
11	LLANO GRANDE	180	1.613 ha + 1.359,95 m ²
TOTAL		1.878	56.493 ha + 5.100,67 m²

FUENTE: elaboración propia. diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


18 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Río de Oro, Cesar tienen las siguientes condiciones⁷¹:

- Presenta coberturas predominantes agrícolas heterogéneas, pastizales.
- Precipitación anual oscila entre 1.000 y 2.000 mm con un régimen de lluvias bimodal característico de la región. Las temporadas de mayor precipitación se concentran en los meses de mayo y octubre, mientras que las épocas secas se presentan entre diciembre y abril, y de forma menos marcada en junio y julio. El número de días con lluvia varía entre 50 y 150 días anuales, con un leve incremento hacia las zonas más elevadas del municipio.
- En cuanto a la temperatura, Río de Oro se encuentra dentro de una de las zonas más cálidas del país, con promedios anuales que superan los 28 °C en las áreas bajas del valle. Sin embargo, en las estribaciones de la Serranía del Perijá, las temperaturas disminuyen progresivamente debido a la relación entre elevación y temperatura, alcanzando valores más frescos en las zonas montañosas.
- El municipio presenta una clasificación climática que varía según la altitud. En las áreas bajas predomina un clima cálido semihúmedo, mientras que en las zonas más elevadas de la Serranía del Perijá se encuentra un clima templado, característicos de la región montañosa.
- En términos de pendientes, el municipio muestra una variación significativa. En las áreas del valle, las pendientes oscilan entre 0% y 12%, mientras que, en las zonas montañosas, especialmente hacia la Serranía del Perijá, las pendientes pueden superar el 50%.

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a

⁷¹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.

En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no especializados:

18.1 Predios especializados


De la base predial rural inicial de 1.878 registros especializados (todos los registros que tienen correspondencia geográfica) se tiene que:

- No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (924 predios).
- Si se tienen en cuenta 954 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR* y *Gestión Catastral*.
- Adicionalmente hay 133 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 70 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.024 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.024 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 30.149 ha + 5.755,51 m² y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

UIT	ÁREA P	ÁREA P + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
CARBONAL	452 ha + 4.738,71 m ²	563 ha + 6.099,35 m ²	MÉTODO MIXTO	75	86	7% - 12%
DIEGO HERNANDEZ	2.054 ha + 1.948,91 m ²	2.103 ha + 1.590,98 m ²	MÉTODO MIXTO	95	97	25% - 50%
EL SILENCIO	5.053 ha + 3.211,56 m ²	5.495 ha + 5.793,95 m ²	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	116	123	1% - 3%
FATIMA	5.414 ha + 2.722,09 m ²	5.815 ha + 9.693,43 m ²	MÉTODO MIXTO	115	124	25% - 50%
HONDURAS	1.465 ha + 3.628,95 m ²	1.477 ha + 3.025,31 m ²	MÉTODO MIXTO	85	86	25% - 50%
LINDZAY	1.212 ha + 4.374,18 m ²	1.241 ha + 6.031,55 m ²	MÉTODO MIXTO	75	79	25% - 50%
LLANO GRANDE	677 ha + 3.735,71 m ²	763 ha + 5.207,08 m ²	MÉTODO MIXTO	87	97	25% - 50%
LOS ANGELES	2.698 ha + 4.965,31 m ²	3.016 ha + 2.381,66 m ²	MÉTODO MIXTO	73	83	3% - 7%

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

UIT	ÁREA P	ÁREA P + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
MONTECITOS	5.163 ha + 4.222,30 m ²	5.611 ha + 1.177,15 m ²	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	74	82	3% - 7%
PALESTINA	2.769 ha + 5.292,25 m ²	2.868 ha + 2.518,00 m ²	MÉTODO MIXTO	83	87	25% - 50%
SUMARE	1.163 ha + 4.084,39 m ²	1.193 ha + 2.237,05 m ²	MÉTODO MIXTO	76	80	12% - 25%
TOTAL	28.124 ha + 2.924,37 m²	30.149 ha + 5.755,51 m²		954	1.024	

FUENTE: elaboración propia. diciembre 2024.

18.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 1.883 predios sin espacializar (todos los registros que NO tienen correspondencia geográfica), se tiene que:

- No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (1.260 predios), lo que deja un universo de 623 predios.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastral y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 313 registros.
- De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 266 registros.

Esta depuración arroja un total 579 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

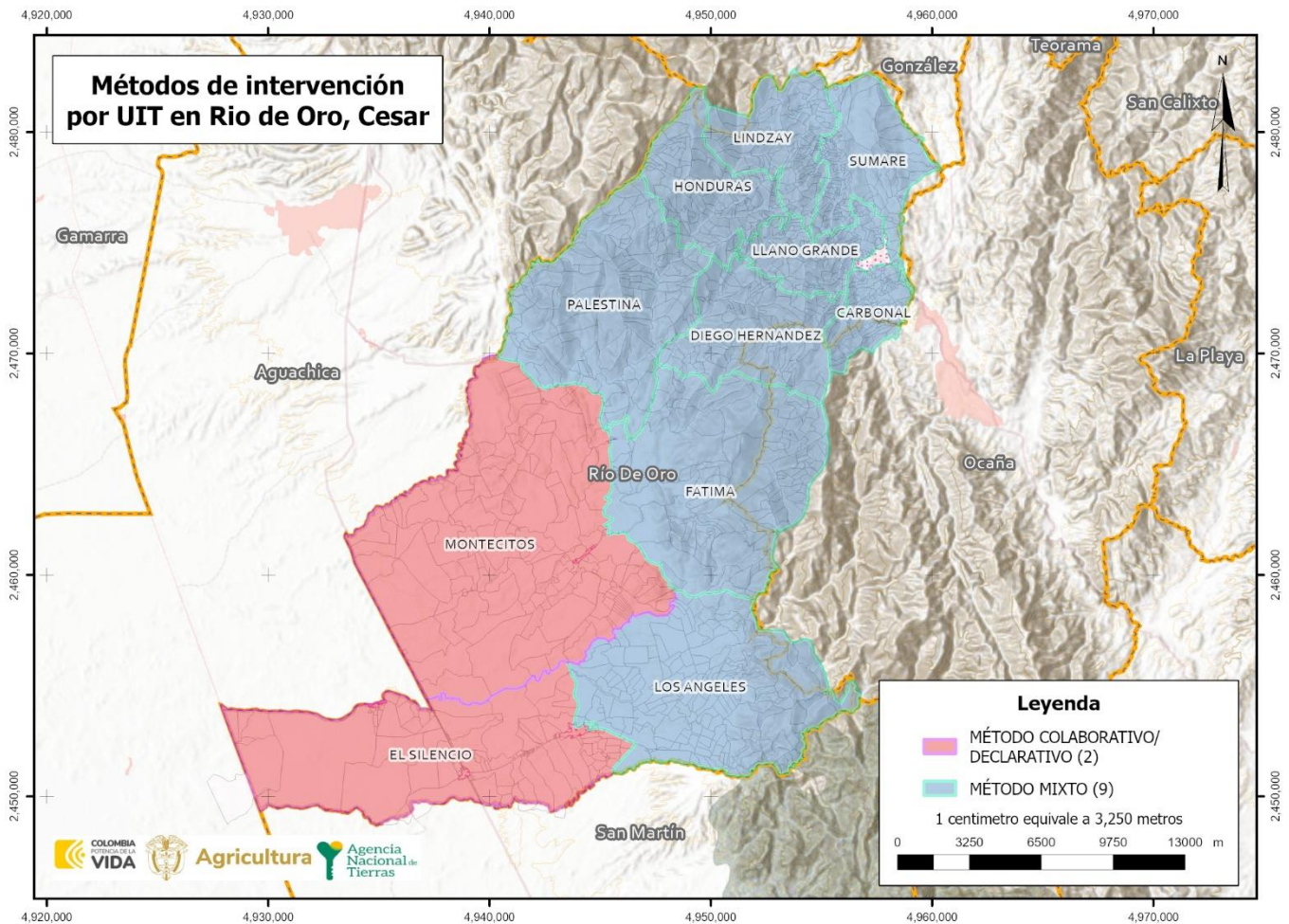
TABLA 40. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	431	216	MÉTODO MIXTO	0 – 30
ADMINISTRACION DE TIERRAS	6	4	MÉTODO MIXTO	0 – 30
FORMALIZACIÓN	186	93	MÉTODO MIXTO	0 – 30
POR DETERMINAR	1.058	266	MÉTODO MIXTO	0 – 30
TOTAL	1.883	579	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Diciembre 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.603 predios (1.024 espacializados + 579 sin espacializar). A continuación, se muestra la espacialización de los métodos de intervención en el municipio de Rio de Oro, Cesar. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Río de Oro, Cesar



FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Río de Oro no existe una ortoimagen a escala apropiada para su uso en la fase de implementación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estratégica de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.


Adicionalmente, se dan las siguientes recomendaciones generales y de viabilidad a partir del diagnóstico para la fase de implementación del POSPR:

- Se recomienda para la fase de implementación, la verificación en los folios de matrícula inmobiliaria de los predios objeto de análisis, anotaciones vigentes de inscripción, demanda y/o sentencia, toda vez que la información identificada en el capítulo de determinantes restrictivos de este documento correspondió a la consulta del reporte oficial entregado por parte de la URT con corte al mes de octubre de 2023.
- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, regularización de la ocupación y formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Se requiere en la implementación definir con el municipio la mitigación o no de los riesgos, siendo importante destacar la relevancia de esta información para la correcta planificación y gestión del riesgo en las áreas que puedan tener afectación, por lo que es necesario articular con la oficina de planeación del Municipio para obtener la información.
- Como quiera que no se recibió por parte del municipio información sobre riesgos y su mitigabilidad, pero si se ha determinado desde el capítulo de condicionantes temas relativos a afectaciones por erosión; es preciso que en acción mancomunada con el municipio y la comunidad se puedan definir con

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


certeza y buen criterio aquellas zonas que presentan históricamente este tipo de sucesos y definir una estrategia desde el POSPR para fomentar buenas prácticas de uso del suelo.

- Se recomienda el establecimiento de un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública en el marco de la aplicación de un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.
- Se recomienda articulación previa y permanente durante la implementación con las autoridades y entidades relacionadas con temas de desminado, ello en razón a la priorización y no intervención actual para el desminado en el municipio, lo que hace que exista un riesgo elevado de posible intervención en zonas que puedan estar afectadas por artefactos explosivos.
- Para los casos que crucen con recurso hídrico, en la fase de implementación deberá ajustarse y determinarse con certeza las áreas que hacen parte de esta restricción de acuerdo con la materialización de los levantamientos planimétricos en cualquiera de sus modalidades (directo, colaborativo/declarativo y mixto) y a la comparación de estos con la información compartida por la autoridad competente en su delimitación y/o acotación.
- Para la determinante de zona minera especial, la identificación de esta capa como condicionante resalta la necesidad de verificar durante la implementación la existencia de explotaciones mineras activas dentro de esta focalización.
- Al momento del inicio de la operación se deberá indagar por la existencia del plan de ordenamiento forestal de competencia de la autoridad ambiental, en este caso la Corporación Autónoma Regional del Cesar, CORPOCESAR y observar sus disposiciones en el ámbito de afectación al OSPR.
- Como quiera que el municipio tiene una alta concentración de Ley segunda, es importante la articulación de los equipos internos de la agencia (social, jurídico y técnico) para que adecuadamente se socialice con la comunidad las posibilidades reales de regularización de la propiedad rural en aquellos lugares con este tipo de determinante; la articulación y dialogo también debe comprender otras autoridades, especialmente las ambientales y el propio municipio con sus autoridades.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PARTICIPACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATÉGICOS PARA EL OSPR

- Teniendo en cuenta la presencia de disidencias de las FARC y el ELN y el EPL en este territorio supone la comunicación y articulación permanente con la administración municipal, las fuerzas militares, la policía nacional y los actores sociales, con el fin de determinar el mecanismo de acceso a la zona y las garantías de seguridad para los funcionarios de la entidad.
- Considerando el área montañosa como la zona de intervención, es de tener en cuenta la temporada de lluvias, durante los meses de marzo a abril y septiembre a noviembre, con el fin de establecer el acceso a las veredas y la garantía del paso de transporte hacia las mismas.
- Dado el potencial y la diversidad existente en torno a la organización social y comunitaria, es apropiado actualizar el mapa de actores para la implementación del POSPR, así como definir sectores sociales y encuentros temáticos de acuerdo con las zonas, tales como: sector turístico, comunitario, productivo, ambiental y poblacional.
- Establecer comunicación con los líderes sociales a través de los grupos WhatsApp de las juntas de acción comunal, de ASOCOMUNAL ya que éste es el mecanismo de comunicación más efectivo entre los habitantes de la zona rural. Asimismo, articular las acciones de comunicación con la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio y la UMATA como facilitadores para la comunicación.
- Teniendo en cuenta la infraestructura educativa existente en los corregimientos, se propone acordar con los líderes sociales y comunidades campesinas, la realización las actividades comunitarias en las escuelas y/o colegios de las veredas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Rio de Oro es de Tres mil novecientos trece millones de pesos. (\$3.913.000.000), esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional, los enrutamientos e implementación de procedimiento único. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión de la Nación.

TABLA 41. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	1.398	87,2%
Método directo	0	0%
Colaborativo y/o declarativo	205	12,8%
TOTAL, PREDIOS	1.603	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	30.149,58 ha	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$2.564.800.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$3.913.000.000
COSTO UNITARIO PREDIO		\$1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

TABLA 42. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$1.795.360.000
2	Validación Catastro	\$ 512.960.000
3	Enrutamiento	\$ 256.480.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO - Baldíos	\$ 943.250.000
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 404.950.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (espacializados y no espacializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 43. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.603
Espacializados	1.024
No espacializados	579
Número de hectáreas	30.149,58
Promedio de hectáreas por predio	18,81
Valor por hectárea	\$85.069,19

FUENTE: elaboración propia. Diciembre.2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 44. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	455
Predios Baldíos	1.078
Por determinar	70
Total, general	1.603

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 45. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	16	3	205	0,21
Método Directo	0	0	0	0
Método Mixto	12	3	1.398	1,94
TOTAL				

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.

TABLA 46. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
0,00%	\$1.600.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	\$1.600.000

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 30.149 ha + 5.755,51 m²
- Número predios: 1.603
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.603
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras, Administración de Tierras y Formalización): 28.124 ha + 2.924,37 m²


22 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN

Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 30.149 ha + 5.755,51 m². Se prevé una operación de 2,25 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior está sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


ACTIVIDAD	1		2		3		4		5		6	
Capacitaciones	■	■										
Alistamiento	-	-	■	■	■	■						
Avanzada social étnica	-	-	-	-	■	■	■	■				
LPP / RP	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
POSTPROCESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■		
GDB	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	■	
MTJ 1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
AGROTÉCNICO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
RESO	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
ACTIVIDAD	7				8							
MTJ 2	■	■	■									
XTF	-	-	-	■	■	■						
CREACIÓN DE EXPEDIENTES SIT	-	-	-	■	■	■						■

FUENTE: elaboración propia. Diciembre 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa

<p>Nombre: Camilo Peralta Profesión: Geógrafo C.C: 1022360076 Matrícula Profesional: (2016) 1029 Firma:</p> 	<p>Nombre: Nemecio Antonio Rodríguez Suarez Profesión: Abogado C.C: 7175272 Matrícula Profesional: 123730 del C S de la J. Firma:</p> 	<p>Nombre: Fabian Ricardo Briceño Santiz Profesión: Sociólogo C.C: 1022364726 Matrícula Profesional: Firma:</p> 
Revisado por:		
<p>Fecha de revisión: 19/12/2024 Nombre: Karen Liliana Urueña Montero Profesión: abogada C.C: 1018500758 Matrícula Profesional: 305910 Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión: 19/12/2024 Nombre: Yenifer Coneo Martínez Profesión: Geógrafa C.C: 1063173856 Matrícula Profesional: (2021)1639 Firma:</p> 	<p>Fecha de revisión: Nombre: Profesión: C.C: Matrícula Profesional: Firma:</p>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

BIBLIOGRAFÍA

Agencia Nacional de Tierras, Subdirección de Planeación Operativa (2024) POSPR-F-017-Sistematización entrevistas y cartografías sociales: Cartografía social de Rio de Oro, Cesar. Elaborada el día 17 de octubre de 2024.

Acuerdo 001 de 2018. Por el cual se adopta la revisión, modificación y ajustes del Esquema de Ordenamiento Territorial de Rio de Oro. Departamento de Cesar.

Acuerdo 015 de 22 de diciembre de 2000. Esquema de Ordenamiento Territorial. Rio de Oro. Departamento de Cesar.

Agencia Nacional de Tierras (2021). Guía metodológica para el cálculo de la UAF por UFH a escala municipal (Acuerdo 167 de 2021). <http://www.ant.gov.co/wp-content/uploads/2021/06/ACUERDO167.pdf>

Corporación Autónoma Regional del Cesar. Información corporativa. Jurisdicción. www.corpocesar.gov.co

Decreto 1076 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se expide el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible*. 26 de mayo de 2015.

Decreto 2363 de 2015 [con fuerza de ley]. Por el cual *se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura*. 7 de diciembre de 2015. D.O. No. 49.719.


Decreto 2811 de 1974 [con fuerza de ley]. Por medio del cual se expide el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente. 27 de enero de 1974. D.O. No. 34243.

Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el *acceso y formalización y el Fondo de Tierras*". 29 de mayo de 2017. D.O. No. 50248.

Defensoria del Pueblo (2024). Prevención y protección. Alerta temprana de inminencia. Alerta temprana No 026-2024-De Inminencia.

Departamento Nacional de Estadística (2018). *Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV)*. <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/demografia-y-poblacion/censo-nacional-de-poblacion-y-vivenda-2018>

Departamento Nacional de Planeación (2018) *FICHA DE ESTADÍSTICAS TERRITORIALES (TERRIDATA)*. Consultado: octubre 2024, de: <https://terridata.dnp.gov.co/index-app.html#/perfiles/99001>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia. (2024) Comportamiento histórico Terrorismo, 2014-2024 en el municipio de El Rio de Oro. <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa>

Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia. (2024) Comportamiento histórico Secuestro, 2014-2024 en el municipio de Rio de Oro. <https://www.datos.gov.co/Seguridad-y-Defensa>

Instituto Colombiano Agustín Codazzi (octubre de 2024). Colombia en Mapas. <https://www.colombiaenmapas.gov.co/>

Ley 1447 de 2011. Por la cual se desarrolla el artículo 290 de la Constitución Política de Colombia. 9 de junio de 2011. D.O. No. 48095.

Ley 1561 de 2012. Por la cual se establece un proceso verbal especial para otorgar títulos de propiedad al poseedor material de bienes inmuebles urbanos y rurales de pequeña entidad económica, sanear la falsa tradición y se dictan otras disposiciones. 11 de julio de 2012. Diario oficial 48.488.

Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. 3 de agosto de 1994. D.O. No. 41479.


Ley 2 de 1959. Sobre economía forestal de la Nación y conservación de recursos naturales renovables. 16 de diciembre de 1959. D.O. No. 29861.

Ley 685 de 2001. Código de minas. 15 de agosto de 2011. Diario oficial 44.545 de 8 de septiembre de 2001.

Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia. 2024. Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia:), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionates. (25 de Agosto de 2022). *Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa*. Obtenido de Determinantes de OSPR : https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/

Presidencia de la República, Oficina del consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Resolución 041 de 1996 [Instituto Colombiano de Reforma Agraria]. Por la cual se determinan las extensiones de las unidades agrícolas familiares, por zonas relativamente homogéneas, en los municipios situados en las áreas de influencia de las respectivas gerencias regionales. 24 de septiembre de 1996.

Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual SE crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.

Resolución 18-1495 [Ministerio de Minas y Energía] del 2 de septiembre de 2009 “Por medio de la cual se establecen medidas en materia de exploración y explotación de hidrocarburos.


Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.

Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). *Evaluaciones Agropecuarias Municipales*. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	12
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	12
4.2	Condicionantes al OSPR	22
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	27
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	30
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	30
6.2	máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	30
6.3	Clasificación del suelo en el municipio	32
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio.....	34
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT.....	36
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	38
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	45
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	45
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio	45
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	47
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	50
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	52
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA 56	
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	58
12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	65
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR.....	70
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	78
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ETNICAS	79


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	79
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	79
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	80
15.4	Pretensiones territoriales étnicas.....	80
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP).....	81
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	83
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	88
18.1	Predios espacializados.....	89
18.2	Predios sin espacializar.....	90
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	93
20	COSTEO	96
21	METAS E INDICADORES.....	98
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN	98
	BIBLIOGRAFÍA.....	100

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización de Rio de Oro en el Departamento del Cesar.....	10
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Rio de Oro, Cesar	15
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Rio de Oro	19
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Rio de Oro.....	20
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Rio de Oro.	21
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Rio de Oro	25
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Rio de Oro	26
Mapa 8 Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Rio de Oro, Cesar.	29
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Rio de Oro, Cesar.	33
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Rio de Oro, Cesar.	35
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural de Rio de Oro, Cesar.....	36
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Rio de Oro, Cesar.....	40
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Rio de Oro - Cesar, según ejercicio de cartografía social.	43
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Rio de oro, Cesar.....	46
Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Rio de Oro, Cesar	49
Mapa 16. Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Rio de Oro, Cesar.....	57
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Rio de Oro, Cesar.	58
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Rio de Oro, Cesar.....	59
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Rio de Oro.	68
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Rio de Oro, Cesar.	75
Mapa 21. Mapa de predios objeto de OSPR en Rio de Oro, Cesar	76
Mapa 22. Unidades de Intervención Territorial de Rio de Oro, Cesar	83
Mapa 23. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Rio de Oro, Cesar	85
Mapa 24. Métodos de intervención por UIT en Rio de Oro, Cesar.....	92

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	13
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	16
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIALD.....	22
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	27
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	28
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	28
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	30
TABLA 12. SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR LA RESOLUCIÓN 041 DE 1996	31
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	32
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	34
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO.....	36
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL / ACTO ADMINISTRATIVO	38
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE RIO DE ORO, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL.....	40
TABLA 18. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO.....	44
TABLA 19. LIMITANTES PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	47
TABLA 20. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE RÍO DE ORO, CESAR. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000.....	50
TABLA 21. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, RIO DE ORO, CESAR.....	51
TABLA 22. ANALISIS ACTORES RURALES.....	53
TABLA 23. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	54
TABLA 24. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE RIO DE ORO, CESAR.....	56
TABLA 25. POBLACIÓN CENSADA	60
TABLA 26. DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO.....	60
TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	63



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD EN JUAN DE ACOSTA	65
TABLA 29. UNIVERSO PREDIAL	70
TABLA 30. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	72
TABLA 31. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ)	73
TABLA 32. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA.....	73
TABLA 33. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	74
TABLA 34. PROCESOS EN CURSO.....	78
TABLA 35. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	81
TABLA 36. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT	84
TABLA 48. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	85
TABLA 37. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	87
TABLA 38. PREDIOS ESPACIALIZABLES.....	89
TABLA 39. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS	91
TABLA 40. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	96
TABLA 41. COSTOS POR ACTIVIDAD	96
TABLA 42. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS).....	97
TABLA 43. TIPO DE PREDIOS.....	97
TABLA 44. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL	97
TABLA 45. COSTO PROMEDIO	97
TABLA 46. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN	98


INDICE DE ILUSTRACIONES

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE RIO DE ORO.....	62
ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA.....	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ANEXOS

20170501_PMGRD_RIO_DE_ORO
 20241223_ACTA_08_COMITE_FOCALIZACION_PRIORIZACION
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SSIT_RADICADO_202421000017573
 20240125_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SJ_RADICADO_202421000017563
 20240209_ANEXO_BASE_DE_DATOS_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017573_SSIT
 20240209_CORREO_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017573_SSIT
 20240209_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017573_SSIT
 20240210_ANEXO_1_BASE_DE_DATOS_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017563_SJ
 20240210_ANEXO_2_BASE_DE_DATOS_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017563_SJ
 20240210_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000017563_SJ
 20240327_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SPA_RADICADO_202421000096433
 20240327_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SJ_RADICADO_202421000096473
 20240327_SOLICITUD_DE_INFORMACION_PROCESO_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SATN_MEMORANDO
 202421000096363_SATN
 20240401_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SATZF_RADICADO_202421000098963
 20240402_SOLICITUD_DE_INFORMACION_PROCESO_MISIONAL_VIGENCIA_2024_SATD
 20240405_ANEXO_BASE_DE_DATOS_CORREO_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000098963_SATZF
 20240405_CORREO_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000098963_SATZF
 20240409_ANEXO_1_BASE_MAESTRA_DE_TIERRAS_RESPUESTA_MEMORANDO_20242100009473_SJ
 20240409_ANEXO_2_BASE_MATRIZ_DE_GESTION_JURIDICA_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096473_SJ
 20240409_ANEXO_BASE_DE_DATOS_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096433_SPA
 20240409_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096433_SPA
 20240409_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096473_SJ
 20240411_ANEXO_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000100033_SATD
 20240411_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000100033_SATD
 20240426_OFICIO_ANT_202421006707091_SOLICITUD_DE_INFORMACION
 20240520_CIRCULAR_N_18
 20240528_RESPUESTA_RADICADO_ORFEO_20240605
 20240605_INFORMACION_MUNICIPO-MAPAS_RESPUESTAS_EOT
 20240617_ANEXO_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096363_SATN

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20240617_RESPUESTA_MEMORANDO_202421000096363_SATN

20240625_202421008851461_SOLICITUD_DE_INFORMACION_MININTERIOR_CONSEJOS_COMUNITARIOS(...)

20240731_CORREO_RESPUESTA_RADICADO_202421005361181_202421008851461_ADJUNTA_RESPUESTA_MININTERIOR

20240731_CORREO_RESPUESTA_RADICADO_202421005545682_RESPUESTA_A_RADICADO_ORFEO_MININTERIOR

20240801_CORREO_RESPUESTA_SOLICITUD_202421008851461_202421005362181_MININTERIOR_COMUNI_NEGRA_

20240924_LIMITE_RIO_DE_ORO_GONZALEZ

20241017_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA

20241017_FOTOGRAFIAS_SOCIALIZACION_CARTOGRAFIA_COMUNITARIA

20241021_PROCESOS_MISIONALES_EN_CURSO

20241021_RESPUESTA_SOLICITUD_202421000017363_ANEXO_1_SATDD

20241021_RESPUESTA_SOLICITUD_202421000017363_ANEXO_2_SATDD

20241021_RESPUESTA_SOLICITUD_202421000017363_SATDD

20241021_SOLICITUD_INFORMACION_PROCESOS_MISIONALES_EN_REZAGO_VIGENCIA_2024_202421000017363_SATDD

20241025_CERTIFICACION_NO_PRESENCIA-ETNICA_MUNICIPIO_RIO_DE_ORO

20241025_CORREO_RESPUESTA_SOLICITUD_REITERACION_INFORMACION

20241101_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES_RIO_DE_ORO

20241101_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIAS_RIO_DE_ORO_17102024

20241107_DIRECTORIO_JAC_RIO_DE_ORO

20241107_PROPIEDADES_DEL_MUNICIPIO PARA CONSERVACION_DE AREAS_DE ESPECIAL SIGNIFICANCIA AMBIENTAL

20241107_SOLICITUD_DE_INFORMACION_OFICIO_SALIDA_202421006744121_SPO

20241113_BASE_RESPUESTA_CORREO_A SISBEN_MUNICIPIO_DISTRIBUCIÓN_POBLACIÓN_MUNICIPIO

20241203_API_RIO_DE_ORO

20241209_ANALISIS_AGRO_20614


20241209_ANEXO_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_20614

20241209_ANEXO_2_DETALLADO_EVA_20614

20241209_ANEXOS_SEGURIDAD_CONTEXTO

20241209_COMPONENTE_AGRO

20241209_INFORMACIÓN_AGROLÓGICA_POSPR_20614

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20241213_ANEXO_GLOSARIO_ACRONIMOS

20241213_ANEXO_INSTRUMENTO.OT

20241213_COSTEO_RIO_DE_ORO

20241213_FICHA_TERRIDATA_20614

20241213_ORDENANZA_CREACION_MUNICIPIO_RIO_DE_ORO

20241214_GDB_RIO_DE_ORO